

INTRODUCCION

El Estado, desde su aparición como expresión de poder, ha sido objeto de infinidad de valoraciones respecto de su papel sobre el ser humano concreto, el ser humano político.

El accionar del Estado no se ha perfilado desde esos tiempos en aislamiento organicista ya que su principal instrumento de concretización ha sido el Derecho.

El Estado marca el terreno de lo político en su sentido estricto. De eso deriva que el Derecho como técnica y como método al servicio del Estado, tenga su principal fuente en las relaciones de poder establecidas en el tejido de una determinada sociedad. Con esta valoración nos avocamos a la conclusión de que el poder político posee su origen y fundamento en el ámbito de las interacciones de los humanos en sociedad. Uno de esos tipos de interacción se cristaliza en la lucha de clases, así como también en la correlación de capas de poder económico, político e ideológico, sean de origen minoritario o de grandes colectividades.

Ese carácter originario, o soberanía según del Derecho constitucional clásico, no debe entenderse como una abstracción de discurso decorativo en una Constitución. Se trata de fuentes reales y concretas de ese ser humano concreto y recalcitrante, al cual se le ha negado ese origen y atropellado su dignidad en base a interpretaciones clasistas dogmáticas, religiosas, estatistas, absolutistas y de culto al lucro y al comercio desmesurado.

Se tiende a confundir el Estado con administración estatal. Se tiende a confundir también con un ente difuso, solo ostensible en textos de

Derecho, política o sociología. En fin, se le ha raptado su elemento principal: el elemento humano vivencial. El termino población se constituye en otra abstracción mas para la estadística o para la teorización, a buen juicio, de tipo monista.

En ese sentido, en El Salvador no se es la excepción. Se posee una indefinición de lo que implica el Estado y cual es su papel respecto a la sociedad. De hecho, aun en las instituciones del Estado, en su sentido administrativo, no se comprende cual es el alcance del régimen constitucional que nos atañe. O si se comprende no es valorado como la esencialidad que el mismo dicta.

Con esa problemática, el papel de la sociedad civil, como definidora de aquellas mencionadas relaciones de poder social en la etapa histórica actual, ante la voracidad de un modelo social estructural como lo es el Neoliberalismo, se constituye en pieza fundamental en la defensa, consolidación y desarrollo de las conquistas que se han realizado a nivel constitucional, por la dignificación del ser humano, por la priorización del nivel de vida colectivo, antes que por lo resultados exitosos de minorías poderosas.

La presente investigación contiene un estudio del papel de la sociedad civil Salvadoreña en la conformación de un Estado social de Derecho en El Salvador.

Se parte de que ese Estado, como paradigma, es *para* El Salvador. Se realiza esta aclaración por el error que han cometido incluso intelectuales reconocidos, proponiendo el Establecimiento de un Estado “Social y Democrático e Derecho”, como el de España o Suecia. Ignoran a propósito o sin el análisis necesario que en El Salvador ni siquiera el sufragio esta consolidado como derecho en su extensión practica, o que el Derecho de

asociación, que es humano a la vez, es atropellado cuando se puede desde las esferas del Estado. O que la práctica Legislativa es la mayor fuente de inconstitucionalidades en función de los intereses de los diversos partidos políticos. Esas entre otras situaciones, marcan la base fáctica con la que se cuenta para la tarea antes planteada para la sociedad civil. Incluso, la sociedad civil denota en El Salvador la urgencia de replanteamientos internos, para poder ser actora constante en la conformación de un estado como aquel.

La investigación posee una fase de planificación, la cual engendra en sus capítulos la relevancia o calidad del problema a tratar, que versa sobre las deficiencias que tiene la sociedad civil salvadoreña de cara a la incidencia política que la misma debe ejercer sobre el poder político del Estado. En el mismo nivel se plantean las diferentes teorías que se han planteado del asunto, desde Aristóteles hasta Gramsci. El desarrollo de la sociedad civil de la antigüedad a la modernidad y cual ha sido su papel histórico de cara al Estado. El sistema de hipótesis de la investigación gira alrededor de dos ejes principales: las limitantes de la sociedad civil salvadoreña y la existencia básica de elementos de un Estado Social de Derecho en la Constitución de la República de El Salvador. Los objetivos no difieren en gran cuantía, ya que se pretende demostrar la capacidad latente de la sociedad civil, y la existencia de base jurídica básica para impulsar desde la misma sociedad civil un proyecto de nación que conforme un Estado Social de Derecho en El Salvador, ambos en un contexto de contradicción frente al Neoliberalismo impulsado por la ultraderecha Salvadoreña.

La sociedad civil Salvadoreña, concebida como un ente de cambio, ha demostrado ser históricamente dinámica y decidida contra el atropello

generado en el poder del Estado en contra de la población desprotegida. Así, se presenta como una correlación entre sociedad civil y Estado en el capítulo VI. Luego se pasa a un análisis de los aportes teóricos que le son de interés a la sociedad civil Salvadoreña, no para resolver su situación, si no para que se constituyan en insumos de ese mismo propósito., en el Capítulo VIII.

La investigación proporciona un marco referencial del como y el por que la sociedad civil tiene que incidir en el poder político estatal, el papel ante el partido político, la condición jurídica que le proporciona ventaja y a la vez, restricción, sus debilidades, sus fortalezas y sus metas inmediatas y mediatas y el marco básico estratégico con el cual puede orientar y perennizar su acción.

A la vez se proporciona la visión de Estado requerida para superar la crisis social que vive el país, en lo político, lo económico, lo jurídico y lo cultural.

La tarea se centra de dos vertientes elementales: reactivación civil y consolidación de derechos sociales (incluyendo los políticos, que también son sociales.

Al final se ofrece una visión de las perspectivas de la sociedad civil, de sus triunfos y vacíos de cara a la resistencia en contra de la privatización de la salud en Noviembre del 2002 y de las tareas que han de venir.

La consigna en la edificación de un Estado de carácter nuevo se arraiga en que solo el pueblo salva al pueblo, y solo lo puede hacer organizado, socializando las exigencias, las prácticas, la política, las decisiones y los paradigmas. No hay otra forma, mientras nadie compruebe lo contrario.

Capítulo I

Planteamiento del problema

El asunto de la organización de la sociedad civil, es de relevancia social pero a la vez política y Jurídica. Su protagonismo es indispensable para garantizar los avances en el tratamiento de los aspectos del desarrollo humano integral y la consecución de un régimen político verdaderamente representativo. En El Salvador, la organización de la Sociedad civil con carácter independiente se encuentra en un momento de poca definición, bajo el desinterés del Estado de fomentarla y a la vez, el interés de aislarla. A ello se suma la poca seriedad partidaria en cuanto a planteamientos alternativos y transparentes. El fortalecimiento de estas organizaciones es exigencia para proteger las conquistas sociales, sean de hecho o jurídicas, alcanzadas por la sociedad salvadoreña; todo enfilado al ente paradigmático del Estado de carácter Social, democrático y de Derecho, producto de las bases y líneas teórico sociales plasmadas en la Constitución de la República.

1.1 Situación Problemática.

El ser humano es un ser eminentemente social. No se puede concebir el desarrollo de la historia sin asumir dicha realidad. Las diversas exigencias que su entorno le ha presentado a través de la historia, han condicionado las formas, niveles y tipos de relación grupal que ha estructurado atendiendo lo volitivo de su naturaleza consciente. Esa tendencia a agruparse, - de la forma que se plantee -, responde al criterio que ha determinado su existencia: la necesidad.

La necesidad explica e implica, en sus complejas extensiones, el carácter de la asociatividad humana. La necesidad y sus particularidades representan una amplia gama de resultados y conceptos históricos,

concatenados y condicionados. No obstante, siendo un medio la asociatividad para enfrentar las necesidades que se encaran en el entorno, luego del paso histórico a la sociedad de clases, esa particularidad humana, se ha convertido en blanco de la desaprobación del sector en quien se encuentra depositado tanto el poder formal y el operativamente real, en esa dinámica de la sociedad de clases y el tradicionalmente garante de su existencia, el Estado, entendido este en su dimensión funcional e instrumental del poder económico de clase. El Estado se convierte así, en una especie de obstáculo formalmente instituido para la organización ciudadana, - si esta no responde al status quo establecido-. Encontramos así, una contradicción de planteamiento simple pero con un enorme contenido socio histórico y jurídico político: la organización ciudadana y el Poder del Estado.

Así, la organización Ciudadana se ha constituido en factor determinante de los procesos sociales a través de la historia. Todo este planteamiento debe entenderse en razón de la realidad que engendra la organización social como parte de un sistema social, es decir como “la estructura o articulación de la Sociedad en sub grupos determinados por una cualidad común”¹.

Con ello no se pretende homogeneizar el carácter de estos entes. Debe aceptarse su diversidad, tanto en el sentido material como teleológico. Lo que es de dejar claro es esa relación existente entre la organización ciudadana frente al Poder, en el sentido, de que es la organización participativa la que le brinda legitimidad a ese poder en tanto garantía del no-absolutismo estatal.

¹ Ossorio Manuel. “Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales”. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina. Pag. 522

A partir de las sociedades de corte esclavista, el influjo de la entidad civil organizada es determinante en el proceso dialéctico de las transformaciones de toda índole. Así verificada, resalta la relevancia en el surgimiento del Feudalismo y el Capitalismo de mencionados entes, ni hablar en la búsqueda de una sociedad distinta, tales los experimentos socialistas vistos hasta hoy en día.

La perspectiva histórica de la organización social en Latinoamérica es parte de ese proceso, pero con una dinámica más precoz. Desde la época de la conquista Española, donde se modifica la concepción de poder político social construido por nuestros antepasados, se genera un proceso impostergable de colocar los niveles organizativos a la altura de una casta que poseía, por lo menos, quinientos años de ventaja en cuestión de procesos sociales. Fue hasta que las condiciones internacionales económicas, sociales, políticas y la formación de una capa local de propietarios e intelectuales dieron madurez suficiente, para encarrilar un movimiento de independencia de la corona Española. No es menester analizar las particularidades de ese movimiento, pero si lo es señalar que *la organización Civil había pasado a una nueva etapa, después de varios siglos.*

Particularmente en El Salvador, la intromisión forzosa del modelo Capitalista de Producción en una sociedad no preparada para realizarlo en la forma que se verificó, tuvo su impacto en la sociedad Civil. De nuevo se reafirma el esquema de organización no contrapuesta al status quo, legal y consecuente, proscribiendo toda aquella que contradijera ese

esquema. La degeneración del ejercicio legítimo del poder a partir de la hegemonía impuesta por la Oligarquía terrateniente y la configuración forzada de la Dictadura Militar en El Salvador, proscribió de forma definitiva la organización de la sociedad civil de carácter independiente. Toda organización con ese carácter era revestida con epítetos tales como subversiva, revoltosa, comunista etc.

El proceso Histórico con todos los reflujos dados en el periodo de la Dictadura Militar (1929 – 1979) y el desencadenamiento de la Guerra Civil, dejan en claro el papel de la organización ciudadana en la lucha por la consecución de una sociedad menos excluyente, mas democrática y con mayores libertades políticas. Eso acá y en todos los procesos sociales verificados a través de la historia.

La organización social, en El Salvador, perfiló en los años setenta y ochenta su máxima expresión. Tanto así, que en un país de territorio relativamente insuficiente, fue capaz de instaurar organizaciones político militares contrarias al régimen antidemocrático de gran capacidad en todos los aspectos evaluables. Paralelamente, también se constituyó un movimiento Social Civil amplio y altamente representativo, enfilado en las líneas de la lucha por cambios estructurales. Asumiendo esta dinámica, se observa la terrible contradicción que hay entre la hegemonía totalizadora estatal y el papel de la organización Civil.

El Estado, en su desarrollo histórico, ha tenido que adecuar su acción a las exigencias y a los avances sociales. El Estado, basado en un orden constitucional, ya en su etapa de Derecho, en el modo de producción Capitalista, el Estado Liberal (1789), que tiene como paradigma político la Democracia Burguesa, a los inicios del siglo XX demostró su

inoperancia histórica respecto del nivel de vida de la población y sus altos niveles de exclusión social, dado que se definía al Estado solo como garante de la libertad individual y política y como ente administrador de justicia y seguridad pública. Eso daba paso a la situación confrontativa con todo aquello que significase amenaza a su realidad formal y estructural, entre ello, la organización civil independiente. El Estado así, tuvo que auto regenerar su planteamiento basándose en la presión civil y al avance de propuestas de Estados de nuevo tipo, tales los de corte Socialista.

La concepción del Estado Liberal de Derecho, dada aquella dinámica, se ve obligada a ceder y a replegarse ante criterios diferenciados sobre el papel del Estado. Esa transición, de carácter democratizador, se comienza a materializar en El Salvador a partir de la Aprobación de la Constitución de 1983, - asumiendo por entendido que el Estado de posguerra mundial, el de la concepción de desarrollo hacia adentro, consistía mas en un estado asistencialista y no Democrático en todo el sentido del criterio- en donde se amplían las garantías en materia de Derechos Humanos y Derechos sociales. Un planteamiento que aunque no brindaba frutos institucionales prácticos satisfactorios en el medio de una guerra civil, establecía una base jurídico - teórica de difícil retroceso. La guerra civil polarizó y militarizó la sociedad Salvadoreña, restándole a la acción ciudadana pacífica campos de acción, dada la férrea intolerancia de todos los actores en conflicto. A pesar de el escenario, la lucha por la Democracia era sostenida por no pocas organizaciones que, a pesar de la represión, sobresalían por la reivindicación de esa lucha.

Todo ello, deja en claro, que una Democracia no puede ser verdadera mientras no se garantice la participación libre e independiente de la Sociedad Civil organizada en la toma de decisiones que opera en el ejercicio del poder. Es la organización ciudadana la verdadera garante del Estado de Derecho, entendido como aquel donde el Estado y sus gobernados – estado en sentido poder -, se someten al imperio de la ley (la cual siempre esta por debajo de los valores constitucionales).

Es por eso, que aquel Estado instrumentalizado para el servicio de una Elite poderosa, se convierte, como históricamente, en el principal enemigo de la organización de la Sociedad Civil con potencial de transformación; obstaculiza su formación, deforma la ya establecida y si es posible la aísla y aniquila. Esta es una realidad en El Salvador. Si bien no se procede con los niveles de represión e intolerancia con los que se actuaba antes de los acuerdos de Paz de Chapultepec (1992), desde ese proceso, se mantiene un esfuerzo sistemático por parte de los círculos de poder Económico instrumentalizando el poder político, por desmantelar la estructura social organizada; por generar el ausentismo, sea de tipo electoral o civil; por aniquilar los instrumentos de defensa ciudadana ante el poder como La Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos (P.D.D.H.) o por negar la implementación de mecanismos de Consulta popular.

Consistiendo en rigor el Estado de Derecho en “la sujeción de la actividad Estatal a la Constitución y a las normas aprobadas conforme a los procedimientos que ella establezca que garantizan el funcionamiento

responsable y controlado de los órganos de Poder”², nos denota la legalidad y la legitimación social que exige este Estado, habiéndose superado teóricamente y comprobado en la praxis humana lo caduco de su comprensión Liberal avasalladora. Así se enarbola lo humano del Estado llevándolo hasta concepciones diferentes: El Estado Social de Derecho, que a diferencia del tipo Liberal, admite la supremacía del desarrollo humano - por lo menos formalmente - y no la utilidad como fin último.

Este es un periodo histórico donde la estructura Neoliberal mundial dinamiza la regresión hacia ese Estado Liberal de Derecho con la modalidad de neoliberalismo, bajo la perspectiva del mundo unipolar, aislando y aniquilando una serie de conquistas de carácter social, pregonando la dictadura del mercado y todas sus ya conocidas aplicaciones prácticas, como es la flexibilidad laboral, la privatización descontrolada de los activos del Estado, la negación de los espacios organizativos – ejemplo de ello: los sindicatos y otras organizaciones sociales -, la alienación cultural, la exclusión, la sobre explotación y otros aspectos de la misma índole. Sin omitir que en este tipo, de Estado, las leyes del mercado no encuentran regulación y se vuelven operativamente nocivas al desarrollo humano.

Si alcanzar la base jurídica - teórica del Estado Social de Derecho, le valió una historia entera de movilización social a los pueblos y en

² Valades Diego(2002) “ Problemas Constitucionales del Estado de Derecho”. Primera edición:.
Universidad Nacional Autónoma de México, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS.
Pag. 80

especial al salvadoreño al acoger textos constitucionales con principios de esa naturaleza, no se debe dudar en lo vital e ineludible del carácter político y jurídico garante de la organización de la sociedad civil de esas conquistas, especialmente cuando son objeto y blanco declarado de las fuerzas que impulsan esa regresión política, jurídica, histórica y social. De eso deriva lo impostergable de replantear y re-dinamizar la estructura formada y a la posible, generarle las condiciones básicas para su eficaz desarrollo en torno a la incidencia que la historia les exige aplicar en su entorno político, jurídico y social.

Aun cuando muchos sostienen que la Sociedad Civil Salvadoreña organizada “esta en transición iniciando una fase orientada hacia una mayor incidencia en las políticas publicas” (Revista “Probidad”. “Sociedad Civil y Transparencia Publica”, Edición 18, Marzo 2002.), alejándose de una apreciación tan formalista, se asume que la realidad no es tan abstracta y que la sociedad civil, incluso en el sufragio universal demuestra un alto nivel de desinterés, mucho mas en organizarse para constituirse en ente que ejerza incidencia pro cambios a causa de una multiplicidad de factores; es imperioso mantener el embrionario tejido de organizaciones sociales independientes, dado que en la actualidad, este elemento del sistema social tiende a la crisis, lo cual es totalmente nocivo para el sostenimiento de la consolidación de la Democracia Integral, demarcando y facilitando en el gobierno el “habito del Avestruz”³, es decir, la practica de tomar decisiones inconsultas, el no reconocimiento de la opinión de las organizaciones civiles y la descarga de responsabilidades de costos sociales en el papel de la oposición.

³ González Luis Armando “ 2001: una crisis social prolongada”. Revista ECA, Enero-Febrero 2002 639-640 Año LVII, Pág. 95-100.

Por eso, lo apremiante de fortalecer la nomenclatura organizativa civil de carácter independiente, ya que es la única esfera grupal que puede y debe ejercer por las vías legalmente establecidas la necesaria presión para garantizar las conquistas sociales constitucionales y de toda índole, que tanto han costado a la sociedad de El Salvador.

1.2 Enunciado del Problema

Asumiéndose lo dañino del absentismo civil para una democracia incipiente como la Salvadoreña, verificado de forma particular a partir de la firma de los acuerdos de Chapultepec en 1992 hasta la actualidad, desdeñándose el marco constitucional y legal que faculta para objetivar la organización, ¿Existe crisis en la sociedad civil en perjuicio de la construcción de un Estado Social de Derecho en El Salvador?

1.3 Justificación de la Investigación

La investigación que se desarrolla implica un paso firme y necesario para las investigaciones con temas de fondo en nuestra facultad.

Especialmente en el departamento de Ciencias Jurídicas, el cual en la presente coyuntura urge en cuanto a la generación de material de apoyo con relación al Derecho Político.

Generalmente, se tiende a estigmatizar el Derecho como una disciplina aislada y eminentemente técnica - juicios sin argumento de peso - ignorándose sus fuentes y su función, desligándole en un planteamiento irregular de su conexión íntima e invariable con la política. No es posible hablar de profesionales del Derecho si estos desconocen los fundamentos Constitucionales y Políticos que sustentan el sistema en el cual se desenvuelven.

El Derecho posee un alto contenido político, en el sentido de ser el instrumento por antonomasia garante del orden establecido, y *el orden establecido es, históricamente político*.

En el mismo sentido, se coloca la base para incentivar a los estudiantes e investigadores a desarrollar estudios de carácter amplio e interpretativo de la realidad jurídica y política.

Pero lo vitalmente importante es la aportación al conocimiento y la dirección de concienciar al estudiante y al investigador del papel que se debe jugar en la construcción de una sociedad mas justa, democrática y equitativa.

1.4 Alcances de la investigación

1.4.1 Alcance Normativo

El Alcance Normativo se encuadra en la norma Jurídica abordable en la investigación, es decir, la norma que basifica las líneas de interpretación jurídica de la realidad abordada. En razón del tópico objeto del estudio, la norma fundamental es la Constitución de la República, dado que es el cuerpo legal que garantiza la existencia de las organizaciones de la sociedad civil, es decir, a través del derecho de Asociación y, de las bases o postulados embrionarios para operativizar el Estado Social de Derecho en El Salvador.

También se aborda la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro que sustituye las viejas disposiciones del Código Civil en esa materia. El Código de Trabajo, en el cual se establecen los lineamientos legales para la organización de la clase trabajadora y la de los empresarios, para defender sus intereses en el ámbito laboral. La Ley del Seguro Social, que dispone y norma aspectos vitales en la tarea de la construcción del Estado Social de Derecho. Sin obviar los instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales o El Pacto de Derechos Civiles y Políticos (ambos de 1966).

Los cuerpos normativos antes mencionados no implican una delimitación taxativa, pero si constituyen parámetros ejes que sostendrán presencia en el desarrollo de la investigación.

1.4.2 Alcance Político.

En definitiva, no se puede hablar de cuerpos normativos aislados de un proyecto y una concepción política. Ambos en correlación generan lo que constituye el sistema político con todas sus correspondientes derivaciones. Para el caso no solo se tratara en este estudio el instituto político denominado Partido, si no aquellas principales expresiones y criterios organizativos que en una u otra manera ejerzan influencia en el ejercicio del poder.

Se tiene la Sociedad Civil, como actor en la dinámica del poder. Los Acuerdos de Chapultepec, que son el referente de un cambio básico en la forma de entender el pluralismo político, desarrollando o iniciando un proceso de Democratización precisamente en esa vía.

El Estado Social de Derecho, entendido como una categoría teleológica y no como referente de un determinado modelo o sistema, del cual no se

posee en El Salvador mas que un inicial planteamiento teórico axiológico en la Constitución y una Democracia incipiente con variadas tareas estructurales inconclusas . Los grupos de tensión y de Presión que se acercan de forma más directa, aunque no absoluta a la dinámica del poder. A la vez, la injerencia de un imperialismo resurgente auxiliado por la veloz globalización política, que tiende a afectar la estructura de los Estados Nacionales.

También, no se puede dejar de lado los procesos sociales en dirección del poder, en su extensión de las alianzas como instrumentos de diferentes actores para hacer fluir sus propuestas con mayor fuerza, sea coyuntural o estructuralmente.

1.4.3 Alcance Temporal

El estudio tendrá como base temporal la Firma de los Acuerdos de Paz en Chapultepec (1992), por ser este referente la génesis de una nueva dinámica de la sociedad civil y de los paradigmas sobre un Estado de naturaleza distinta. Así, los procesos electorales de ese tiempo hasta la actualidad son vitales para el análisis de ese campo. Las movilizaciones gremiales como las protagonizadas por los Sindicatos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social en Marzo del año 2000, el surgimiento de la Propuesta del M.I.R.E. en el 2002, la discusión sobre los medios alternativos de comunicación valga indicar las radios comunitarias, el

papel de las Universidades Salvadoreñas en las propuestas de cara al ejercicio del poder, la dinámica de los diversos gremios empresariales, la de los sindicatos en la Empresa Privada, de las organizaciones religiosas, de las Principales O.N.G. y las denominadas A.D.E.S.C.O.S. a escala municipal. Todo enfocado a aquellas expresiones de real influencia en el ámbito.

La negociación de tratados de Comercio, los despidos masivos del sector publico en el inicio del año 2002, las deficiencias colosales del sistema de Justicia en Casos como el de Katia Miranda, el caso del diputado Arévalo; el atropello de la voluntad popular en la asamblea legislativa con la situación del manoseo anti ético de su reglamento interno y la transferencia clientelista de diputados de un partido a otro, el cuestionamiento Constitucional al sistema de elección de Diputados de la Asamblea Legislativa, entre otros, constituyen los fenómenos que permiten el hilo conductor para definir el tiempo investigativo dentro del cual se desarrolla el presente estudio.

1.4.4 Alcance Espacial

La investigación tomara como referencia espacial básica el municipio de San Miguel, en la medida que se encuentre representación de los diversos actores manejados, de lo contrario se acudirá a los referentes

ubicados en la Capital u otro punto en el país o fuera del mismo, sea de forma directa o por medios Electrónicos.

1.4.5 Limitaciones

Las limitaciones en la investigación se constituyen en finos limites abarcativos, como el caso de ser imposible tomar en cuenta la mayoría de todas las organizaciones de la Sociedad Civil, en razón del tiempo disponible.

Otro aspecto es el de la dificultad de entrevistar la mayoría de Diputados, por razones de disponibilidad de los mismos y de tiempo.

La realización de las prácticas jurídicas en la Ciudad de Usulután dos días a la semana por parte de uno de los integrantes del equipo se constituye en una limitante de tiempo.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivos Generales

- 1- Analizar las condiciones básicas con que cuenta el Estado Salvadoreño para iniciar la construcción de un Estado Social de Derecho.
- 2- Definir el modus operandi político y jurídico con el que la sociedad civil debe actuar en torno al paradigma del Estado Social y Democrático de Derecho.

1.5.2 Objetivos Específicos

- 1- Determinar los espacios legales que Garantizan la participación efectiva de las organizaciones de la Sociedad Civil en El Salvador.
- 2- Sintetizar las bases jurídicas existentes para impulsar la creación de un Estado Social de Derecho en El Salvador.
- 3- Explicar las principales causas de la apatía organizacional de la Sociedad Civil en El Salvador con relación al ejercicio del poder del Estado.

- 4- Determinar los principales campos políticos y jurídicos a través de los cuales las organizaciones independientes de la sociedad civil pueden ejercer incidencia en el ejercicio del poder.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El presente capítulo contempla una visión en síntesis de momentos históricos de relevancia para el actual desarrollo del objeto de estudio, historizándolos entre dos sujetos y un eje central: sociedad Civil y Estado, alrededor de la naturaleza del poder de este último. Dichas especificaciones encuentran explicación doctrinaria en diversos autores que aun en la actualidad, se hacen valer muchos de sus postulados, situación que brinda espacios para la reconversión del tipo de Estado que opera hoy en día. Todo ello apoyado en una definición de conceptos funcionalizados a los propósitos de la investigación en curso.

2.1 Antecedentes

La sociedad civil, en su comprensión genérica, posee su antecedente primario en toda aquella comunidad humana que organizó un poder político – Ciudad - Estado, Reino, Imperio, Nación etc. -, es decir, la sociedad civil surge cuando el Estado, como entidad de poder, hace su aparición en la historia.

Representativa expresión de dicha realidad la constituyeron las Ciudades-Estado de la antigua Grecia, conocidas como las “Polis Griega” que tienen su origen tras las civilizaciones minoica y micénica (entre el XIII y el XII a.C.). La fragmentación existente en la Hélade constituirá el marco en el que se desarrollarán estos exiguos núcleos políticos organizados en ciudades, las *polis*. A lo largo del periodo arcaico (siglos VIII al V a.C.) y del clásico (siglo V a.C.), las *polis* fueron la verdadera unidad política, con sus instituciones, costumbres y leyes. Implican la forma Estatal eminentemente simple, basada en la realidad geográfica.

Lo político, religioso y social se combinan en su dinámica interna, con una fuerte tendencia a la Teocracia. Estaban organizadas como Democracias directas en las que todos los ciudadanos tenían voz y voto en las asambleas, excepto los plebeyos, mujeres y esclavos, que estaban excluidos.

En sus orígenes, a mediados del siglo VIII a.c., Roma se configuró políticamente como monarquía y se produjo una paulatina diferenciación entre patricios y plebeyos. Estas constantes se mantuvieron bajo el dominio etrusco, pero el debilitamiento de éste y la eliminación de la figura del rey por los propios patricios a finales del siglo VI, inauguraría el periodo de la República. Un periodo caracterizado por la lucha entre patricios y plebeyos que culminó con el reconocimiento de la igualdad de derechos a estos últimos. El sistema político canalizó la distribución del poder a través de tres instituciones: las asambleas populares, los magistrados y el Senado.

La consolidación del poder de Roma se concretó en un proceso de expansión territorial que tuvo como escenarios la península Itálica a lo largo de los siglos VI y V a.c., el Mediterráneo occidental tras las Guerras Púnicas a lo largo de los siglos III y II a.c., y el Mediterráneo oriental entre los siglos II y I a.C. Las transformaciones de Roma culminaron en la crisis del sistema republicano, la creación del principado de Augusto y el consiguiente Imperio romano. Los límites de éste se acrecentarían durante sus dos primeros siglos de existencia, para entrar en un proceso de declive desde el siglo III d.c., en el que confluyeron multitud de factores (políticos, socio económicos, religiosos y migratorios, entre otros),

cuyas consecuencias comenzarían a anticipar muchos de los elementos determinantes de la edad media en Europa.

En la edad media [siglo V al siglo XV], la sociedad civil se caracterizó por ser muy heterogénea tanto como la organización del poder mismo. Durante la edad media europea, los campesinos pasaron a estar obligados a vivir y trabajar en un único lugar al servicio de los nobles terratenientes. Estos labradores, llamados siervos, que se ocupaban de las tierras de su dueño, al que llamaban señor, recibían a cambio una humilde vivienda, un pequeño terreno adyacente, algunos animales de granja y protección ante los forajidos y los demás señores. Los siervos debían entregar parte de su propia cosecha como pago y estaban sujetos a muchas otras obligaciones e impuestos.

Durante este periodo no existió realmente una maquinaria de gobierno unitaria en las distintas entidades políticas, aunque la poco sólida confederación de tribus permitió la formación de reinos.

El desarrollo político y económico era fundamentalmente local y el comercio regular desapareció casi por completo, aunque la economía monetaria nunca dejó de existir de forma absoluta.

El papado se consolidó como un poder político real en todos los aspectos de la vida social. Parte de la mencionada diversidad de formas de poder, el Papado convivía con Reinos, Principados, Ducados y otras paralelas.

Tras la aparición catastrófica de la peste negra, en la década de 1340, que acabó con la vida de una cuarta parte de la población europea, el auge de nuevas posturas teológicas fue tomando cause.

Esta situación de agitación e innovación espiritual prolongada desembocaría en la Reforma protestante; las nuevas identidades políticas conducirían al triunfo del Estado nacional moderno y la continua expansión económica y mercantil puso las bases para la transformación revolucionaria de la economía europea.

De este modo las raíces de la edad moderna pueden localizarse en medio de la disolución del mundo medieval, en medio de su crisis social y cultural.

El periodo de la edad Moderna, es ubicado entre el fin de la Edad Media y la Edad contemporánea. El fenómeno que interesa al presente estudio, enmarcado en el periodo señalado, es el de la llegada de los Españoles en Octubre de 1492 al continente Americano, comandados por Cristóbal Colon, representante de la Corona Española en sus planes expansionistas.

Este es el punto de la historia en que se forja la estructura del poder Estatal y la sociedad civil tal y como se entiende hoy en día, habiéndose desplazado la concepción aborigen de los mismos elementos con la conquista y colonización. Esa concepción que caracterizó al periodo precolombino especialmente en El Salvador, es particularizada por Roque Dalton de la forma siguiente:

“Barberena al hablar de la organización social de los Pipiles, nos dice que estaba conformada `no por un Gobierno Feudal, si no por una Democracia Militar, cuya organización se fundamentaba en el régimen por tribus, con propiedad común de la tierra (Santiago Barberena, *Historia de El Salvador*, San Salvador, 1914-1917). Sin embargo no eran las formas comunistas primitivas las que caracterizaban el modo de producción, por cuanto la sociedad Pipil, era una sociedad clasista, con el fenómeno de la esclavitud en desarrollo”⁴

El proceso de Conquista y colonización, modificó al inicio, vía invasión militar, la estructura social Aborigen; luego, con diversos métodos, violentos y de incidencia. España, tenía un concepto de poder y propiedad radicalmente distinto, por lo cual no se podía esperar mas que una reorganización de la nomenclatura social Indígena.

La conquista de El Salvador fue un proceso entre 1524 y 1547 y, fue comandada por Pedro de Alvarado. Luego “después de 1547 no se registro ninguna sublevación local armada hasta la de las tribus Nonualco en 1833”⁵.

El proceso de independencia de la Corona Española vivido en Centro América, implica un proceso substantivamente impulsado por movilizaciones populares. Círculos de propietarios, intelectuales y del clero, manejaban la posibilidad de emanciparse del dominio Español

⁴ Dalton Roque, “Monografía de El Salvador”. San Salvador, 1995. Séptima Edición, UCA editores.. Pág. 13

⁵ Browning David, “El Salvador, la Tierra y el Hombre”. San Salvador, El Salvador. 1987. Tercera Edición. Dirección de Publicaciones e Impreso, Ministerio de Cultura y Comunicaciones. Pág. 73

aprovechando la coyuntura de efervescencia social, motivada por el deseo de las clases desposeídas de no estar sometidos al dominio de potencia extranjera alguna.

Se imponen intereses de clases opuestas sobre un solo proyecto político, como lo era la independencia, según Dalton, dado que los denominados próceres “eran grandes terratenientes, ligados a los intereses añileros y de otra índole, a los cuales les resultaba una verdadera necesidad económica (comercial e industrial) la independencia siempre y cuando quedara incólume el sistema de explotación”⁶, pero el costo humano de ese proceso lo asumió la población desposeída.

El mismo autor expresa que “las grandes movilizaciones populares en la ciudad de Guatemala el 15 de Septiembre de 1821, Obligaron a la magna Asamblea Reunida en el Palacio Nacional a declarar la independencia, poniendo fin a las vacilaciones y componendas de algunos elementos oligárquicos que maniobraban y presionaban para una independencia a medias”⁷.

Ese fue el papel que jugó el pueblo, en donde adquirió verdadera legitimidad el proceso independentista. Este proceso histórico desde la perspectiva del criterio Sociedad Civil encuentra justificativos antecedentes externos, como la Revolución Francesa (1789) y la Independencia de Norte América (1776).

⁶ Op. Cit. Pag. 39

⁷ Ibid., pag 45

Luego, operó el papel de resistencia de la Antigua intendencia de El Salvador a la anexión al imperio Mexicano de Iturbide en Enero de 1822. Es este papel el que le da los méritos históricos a los Próceres como Delgado y Arce. El pueblo se aglutinó en torno a esta afrenta histórica que garantizaría los logros de la independencia de la Corona Española. Constatable actitud histórica nos relata Dalton al señalar que el pueblo de San Vicente “se lanzó el 4 de Abril de 1823, a la lucha contra el ejército ocupante imponiéndole la derrota y obligándole a huir”⁸.

Con la génesis de una nueva etapa histórica para la región, el replanteamiento del poder es de nuevo llevado a cabo bajo la sombra del conflicto y los movimientos precoces. La Federación Centroamericana nacida luego de la Independencia de la Corona de España, duró muy poco [1825 A 1838] y se declaró la existencia de la República de El Salvador bajo la presidencia de Juan Lindo en 1841, dados los estériles esfuerzos de este país por mantener la forma Federal de organización política para Centro América.

Real expresión de las consecuencias del replanteamiento del Poder fueron los sucesos de 1832, que consistieron en la compresión de sectores campesinos e Indígenas de la zona paracentral de El Salvador, de que la independencia no llenaba las expectativas que ellos perfilaban, que el dominio, la exclusión y la explotación solo cambiaron de manos. Por ello, el levantamiento de dichos sectores en el territorio mencionado, liderados por Anastasio Aquino, cacique de los Nonualcos.

El proceso de rebelión, en el marco de la Presidencia de la República del Dr. Mariano Prado, incurrió en significativos avances al tomarse los

⁸ Ibid., pag. 55

alzados la región de San Vicente y Zacatecoluca, derrotando en varias ocasiones las tropas enviadas por el gobierno central a pesar de su desventaja ante las mismas. Fue aplastado el movimiento en Febrero de 1833.

Este suceso marca una de las primeras empresas en que la Sociedad Civil, dinamiza su poder por reivindicar su posición ante el Estado en El Salvador, de lo que deriva su importancia histórica.

Bajo la República, la sociedad civil estaba impregnada de una saga de legados estructurales de poder, traducidos en valores, instituciones y visiones en el marco del ejercicio del mismo. Tierras comunales, ejidales, residuos de feudalismo como el sistema hacendario agrícola, el colonato y otros aspectos mantuvieron presencia en la sociedad. Pero estos aspectos que les daban a los pequeños propietarios individuales de tierra y a los habitantes de las ciudades cierta estabilidad e independencia pronto serian radicalmente modificados.

La expansión Mundial del Capitalismo comercial y la crisis de la exportación del añil fueron su principal causa y las bases para operativizar el proceso de acumulación originaria Capitalista, que introduciría a fondo dicho sistema verificándose de nuevo de forma precoz, una recomposición de la sociedad civil y del poder Estatal.

Esta presencia de una nueva visión jurídica y material de la Sociedad y su sistema de propiedad y producción, se constituye en un movimiento efectivo de agresión protagonizada por el Estado y los grupos de poder económico, en su mayoría terratenientes.

La objetivación de tal concepción se dinamizó “en un periodo de aproximadamente de treinta y dos años, si se toma como punto de partida el año de 1864 en que se inicia el ataque contra las tierras comunales, o de quince si se adopta el de la emisión de la Ley de extinción de Comunidades”⁹.

Derivación de ello fue la instauración de un sistema mono exportador basado en el cultivo del Café ostentado por una Oligarquía naciente, quien usó el poder político para expropiar al pequeño propietario y generar lo que se denomina el ejercito industrial de reserva, es decir el proceso de proletarización de la Sociedad Civil Salvadoreña.

Por ello no es casualidad que el código Civil Salvadoreño haya sido sancionado por decreto ejecutivo el 13 de Febrero de 1858, como frío antecedente legal y expresivo de la nueva concepción de la propiedad en boga, en detrimento de las condiciones de vida de las mayorías.

El nuevo perfil social, con nuevos ejes de producción, propiedad y relaciones productivas, configura el Capitalismo como sistema en la sociedad Salvadoreña.

Eso coloca a la sociedad civil en un nuevo estadio histórico, ante un Estado fuerte, dominado por una oligarquía manipuladora y poderosa.

⁹ Menjivar Rafael, “Acumulación originaria y desarrollo del Capitalismo en El Salvador”. Costa Rica, 1980. Primera edición. Editorial Universitaria Centro Americana –EDUCA-. Pág. 142

El imperialismo Capitalista se extendía por todo el mundo hasta derivar sus “efectos de rapiña” en la Conflagración mundial, la primera guerra mundial (1914-1918). El nacimiento del primer estado Socialista en Rusia en 1917 cambió el panorama y formó nuevos paradigmas para la sociedad civil de todo el mundo.

En la década de los 20s, la acción civil toma características de mayor determinación política, muy diferenciadas de la vieja y trillada contienda entre conservadores y Liberales. Ese nuevo escenario social, lo caracteriza Dalton en los siguientes términos: “Desde 1910 habían comenzado a surgir en el país, distintas organizaciones Gremiales. Ese año se Fundó la Sociedad de Empleados de Comercio. En 1914 se constituyó la Confederación de obreros de El Salvador, en la cual se reunieron varias organizaciones artesanales, y proletarias como la sociedad de Obreros de El Salvador, la Sociedad el Quetzal, la Sociedad cooperativa de Zapateros y sastres y la Sociedad de Carpinteros.”¹⁰

El Capitalismo, penetra en su peor crisis histórica en 1929, conocida como la gran recesión económica. Un golpe de Estado lleva a la instauración de la Dictadura Militar en El Salvador y las organizaciones de la Sociedad Civil quedan sometidas a un régimen represivo y anti democrático. Dada la crisis mundial, que golpeó al desposeído, se gestó un alto nivel de efervescencia social y política, que condujo al joven partido Comunista Salvadoreño (1930) a dirigir el desenlace de esa volatilidad estructural, en el levantamiento campesino de Enero de 1932, que culminó en una atroz masacre de mas de 20,000 personas por parte de los militares, bajo las órdenes del General dictador Maximiliano Martínez.

¹⁰ Op. Cit., pag. 101

La Sociedad ejerció la resistencia necesaria, y en 1944, en las jornadas de Abril y Mayo, una huelga general de brazos caídos acabó con la dictadura de Martínez. No obstante, la dispersión y poca coordinación de las organizaciones sociales facilitó el camino para que viejos componentes del régimen de Martínez reinstalaran la Dictadura militar.

El coronel Osmin Aguirre asumió el mando del Gobierno y enfrentó una invasión de jóvenes Salvadoreños organizados y provenientes de Guatemala. La invasión fue socavada.

En el periodo comprendido entre 1948 y 1972, la sociedad civil se vio entre la dispersión e impulsos anti dictadura militar. La lucha, protagonizada por organizaciones como el F.U.A.R. (frente Unido de Acción Revolucionaria), ANDES 21 de Junio (Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños), o A.G.E.U.S (Asociación General de Estudiantes Salvadoreños) entre otras, representaban los anhelos de Democracia y Libertad de la sociedad. La oligarquía disfrazó la dictadura militar en partido Político, y la situación alcanzó un clima de intolerancia con los Fraudes Electorales de 1972 y 1977.

La década de los setenta llevó a los salvadoreños a asumir formas más radicales de lucha, debido al elevado nivel de represión política y social. Así se inició el proceso de militarización de la sociedad, en el contexto previo a la guerra civil. Se formaron organizaciones político militares de carácter popular como las F.P.L. (Fuerzas Populares de Liberación), el E.R.P. (Ejército Revolucionario del Pueblo), que implementaron la lucha a través de la guerra de guerrillas. Un golpe de Estado en 1979

caracterizado por el reformismo, con el firme propósito de detener la insurgencia y un proceso revolucionario acabo formalmente con la Dictadura Militar.

Las fuerzas mas reaccionarias calificaron como “comunistas” las políticas de la junta Golpista y dinamizaron un plan de re-adequación dentro de la misma, con el objetivo de alejar de ella todos los elementos que no compartían la tesis guerrerista de la derecha más conservadora.

La represión en este periodo alcanza niveles espantosos, con la sistemática eliminación de cuadros opositores. El asesinato se convirtió en un método político común. El accionar de los denominados “escuadrones de la muerte”, no escatimaba esfuerzos en eliminar físicamente, incluso, toda aquella expresión organizativa de la sociedad civil, principalmente a sus lideres, aun cuando no se hubiese probado su oposición al gobierno o su simpatía con la izquierda mas radical, que en ese momento ya estaba consolidando un ejercito guerrillero.

En 1981 el proceso se torna en una guerra civil auténtica, las organizaciones de izquierda se aglutinan militarmente en el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN.) y políticamente en el Frente Democrático Revolucionario (F.D.R.).

Durante la guerra que va desde 1980 hasta Enero de 1992, la militarización de la sociedad su torna en un fenómeno acaparador; no obstante existir organizaciones de carácter sindical o defensoras de los derechos Humanos que mantenían una lucha publica civil en contra de los excesos del militarismo y la acción u omisión del Estado Salvadoreño.

El eje común denotaba una polarización social extrema. Este fenómeno alcanza su clímax cuando aun sentados en mesa de negociación las partes en conflicto, en Noviembre de 1989, se produce un atentado con explosivos en el local de la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Salvadoreños (F.E.N.A.S.T.R.A.S.), matando a varios de sus dirigentes, acontecimiento que causa el retiro de la guerrilla de la mesa de negociación y el desencadenamiento una gran ofensiva militar el 11 de Noviembre de ese mismo año, campaña que demostró lo inviable del factor militar para acabar con el conflicto.

El proceso de negociación, superada la coyuntura de la ofensiva militar fue adquiriendo más relevancia, con la participación cada vez mayor de sectores de la sociedad civil como organizaciones clericales y sindicales. La sociedad no podía cargar mas con el peso de una guerra tan dilatada, por lo que exigía un esquema distinto de confrontación.

El desenlace del proceso culmina con la firma de los acuerdos de Paz en Chapultepec, México, el 16 de Enero de 1992.

Muchos cuestionan la validez de proyecto en lo concerniente a dichos acuerdos. Se les cataloga como la cúspide de una cadena de errores en donde la oligarquía Salvadoreña no firmó tales acuerdos por voluntad propia, si no obligada por la política de Estado Norteamericana, que se planteaba una nueva estrategia para el caso Salvadoreño, tal y como lo mantiene Carlos Lobato, “la oligarquía firmó los acuerdos en cuanto vio en ellos la oportunidad táctica de destruir al (ex) FMLN-FDR... en dos años de paz, el (ex) FMLN-FDR ha perdido mas cuadros dirigentes que en

los últimos ocho años de guerra”¹¹; no obstante, esta apreciación es sostenida en dependencia de la dirección política y no de la sostenibilidad social del conflicto, ello sin negar la trama enorme de vacíos estructurales que contienen dichos acuerdos.

La situación se recompone, bajo el influjo de una economía globalizante y la arremetida neoliberal en El Salvador.

Las reglas del juego político cambiaron y la confrontación se encerró en la lucha por el poder vía partidos políticos, que en este periodo de transición democrática estancada, han perdido grandes niveles de credibilidad.

Con el porvenir incierto en donde los niveles de pobreza e inseguridad han aumentado, la población Salvadoreña en la última década del siglo veinte, es agredida económica y socialmente con métodos más refinados que los utilizados en el contexto de la guerra fría.

Se promueve el ausentismo electoral y se coloca epítetos peyorativos a toda organización que presente alternativas, con el fin de aislarla y restarle opciones de crecimiento. Los Partidos políticos convierten las Organizaciones No Gubernamentales (ONGS) en pequeñas células de sus intereses electorales. En las últimas elecciones Presidenciales existió casi un 60% de absentismo electoral de la población habilitada para votar.

¹¹ Lobato Carlos, “La Sociedad Civil en el proceso de transformación Social”. San Salvador 1996., Cuadernos del Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador (IEJES). Pág. 89

La partidocracia y ese estilo de mercantilismo político antes planteado es cuestionado por organizaciones como el Movimiento Independiente Pro Reforma Electoral (MIRE.), que impulsa una reforma electoral a nivel Constitucional.

Las organizaciones civiles se encuentran actualmente dispersas y con planteamiento difuso en método y finalidad, producto de condiciones estructurales y no solo de su acción unilateral. El gobierno en turno y el monopolio de los medios de comunicación se encargan de desgastar toda organización que opine diferente al discurso oficial. El Foro de la Sociedad Civil aglomera actualmente a algunas organizaciones.

Existen a la vez organizaciones feministas como Las Dignas; político sociales como la Tendencia Revolucionaria (T.R.); ecológicas en gran variedad, entre otras, que representan la mínima base con que se cuenta para poner en acción los instrumentos que la Constitución misma de El Salvador posee, para consolidar los cimientos de un Estado de naturaleza distinta, Democrático, Justo y Social de Derecho; en sentido estricto un Estado Social, reconceptualizado y evolucionado respecto de las teorías del Estado de Bienestar clásico, aferrado a los principios de Justicia y Dignidad Humana, que privan sobre la vigencia de modelos que han demostrado ser dañinos a dichos valores, olvidados en medio del caos que el mercado absolutista ha impuesto por diversos medios a la sociedad Salvadoreña.

2.2 Base teórica

La concepción de la sociedad civil no es una simple asimilación conceptual definible o determinable en terminología de precisión. Es todo lo contrario. Históricamente la percepción de todas sus implicaciones significó una compleja dilucidación sobre la gran variedad de elementos que se mueven en su entorno, tanto material como teórico.

El concepto viene evolucionando desde el tratamiento que los griegos y los romanos les dieron a sus Ciudadanos. En ese contexto, en los primeros ejercicios embrionarios de Democracia, sin obviar el teo - centrismo imperante y el concepto restringido de aquella, dadas algunas específicas exclusiones, surgen las primeras visiones de lo que implica sociedad civil. En ese entonces el contenido del criterio enunciado, se definía a partir del gobernado respecto del gobernante, es decir era un concepto plegado hacia las esferas del poder Político.

La heterogeneidad medieval y el predominio del Cristianismo Romano, incrustó la sujeción del concepto de sociedad civil y Estado al marco interpretativo del Derecho divino. De ahí la supuesta representación de Dios en la tierra en la figura de los Reyes.

Fue en los albores de la modernidad, en la descomposición del medioevo, el ascenso del Capitalismo, la redefinición del poder en los nuevos Estados nacionales y la creciente secularización que el tratamiento de tan polisémico criterio, fue adoptado y asumido de forma mas sistemática,

dado que se comprendió por varios teóricos la relevancia política y estratégica que revestía.

En sus dos Tratados de Gobierno, John Locke, asume una noción de sociedad civil distinta y hostil a la planteada por Sir Robert Filmer, defensor del Derecho Sagrado de la Nobleza, y a la planteada por Hobbes, quien asumía en ella la defensa del absolutismo. Según Locke, “la Monarquía absoluta que algunos tienen por único gobierno en el mundo, es en realidad incompatible con la sociedad civil”¹², generando la teorización básica de la Legitimidad de un gobierno, traducida en el consentimiento de su existencia por parte de la sociedad civil, caso contrario no sería más que despotismo. A la vez, cuando manifiesta Locke que “los que se hallaren unidos en cuerpo y tuvieren ley común y judicatura establecida a quienes apelar, con autoridad para decidir en las contiendas entre ellos y castigar a los ofensores, estarán entre ellos en sociedad civil”¹³, establece la correlación existente entre sociedad civil y legitimidad del poder.

Según su posición, el poder tiene la función de proteger los intereses de los hombres libres, los cuales constituyen la sociedad civil; distingue al Estado de libertad natural del Estado de sociedad organizada, en función de la existencia de una autoridad legítimamente constituida. La concepción de Locke, traduce el movimiento de secularización del poder, reconstituyendo sus fuentes ya no más en el Derecho divino, sino en el consentimiento de la sociedad civil, la cual, para él, en franca armonía con la ascensión del individualismo filosófico, es constituida por todos los hombres libres.

¹² Locke John, “Ensayo sobre el Gobierno Civil”. México., Fondo de Cultura Económica. Pag. 55

¹³ Ibid. pag. 53

Ruth Grant, manifiesta de la concepción de Locke que “el pueblo es supremo pero al mismo tiempo subordinado; y lo mismo puede ser dicho del gobierno. Estas relaciones son la consecuencia de fundar toda obligación política en el consentimiento”¹⁴, estableciendo que Locke fundaba su concepción de la sociedad civil en los cimientos teóricos del Liberalismo.

En el siguiente siglo (XVII), surgió la propuesta del concepto de la sociedad civil con una connotación distinta pero propositiva a la de Locke. Dicha propuesta la realizó Adam Ferguson, autor que sostenía que el elemento central de la sociedad civil no reside en su organización política, si no en la organización de la civilización material.

Una nueva identificación estaba siendo aquí ya preparada: la de la sociedad civil y la economía. El caudal de la concepción de Ferguson, contiene una esencialidad histórica, que radica en la expansión del comercio en el espacio geográfico en que se basaba sus teorías (Escocia e Inglaterra). Para Adam Ferguson la sociedad civil significa sociedad civilizada - y no sociedad política -. Tal como apunta J. G. Merquior, "fue con Ferguson y con el famoso Discurso sobre el origen de la desigualdad de Rousseau (1754) que la expresión "sociedad civil" inició una nueva carrera semántica Mientras que antes la palabra civil, en la expresión sociedad civil, correspondía a civitas y significaba tradicionalmente "política", en Rousseau y Ferguson, civil estaba relacionado con civilitas en el sentido de "civilidad" o "civilización", y por lo tanto se refería al estado de la moral y las costumbres, sin ninguna conexión necesaria con

¹⁴ Grant Ruth, “John Locke Liberalism”. University of Chicago Press, Chicago, 1991. Pag. 107

la política"¹⁵. El objetivo último de la sociedad civil es el bien de los individuos. Ferguson, lo expresa en su estilo paradójico: "si el bien público es el principal objetivo de los individuos, es también cierto que el bien de los individuos es el fin primordial de la sociedad civil"¹⁶.

Uno de los temores intelectuales de Ferguson se enmarcaba en la socavación de los espacios Civiles por parte del poder Estatal o militar; la Sociedad Civil debe ser ese nuevo ámbito en el que - supuestamente – la actividad económica no deba estar ni subordinadas ni amparada al poder político o militar. Para Adam Ferguson, en cambio, no sólo "la potencia de las naciones consiste en su riqueza, en el número y el carácter de sus gentes"¹⁷, sino que "el buen orden en sociedad es que los hombres estén situados donde mejor puedan actuar (...) Cuando buscamos en sociedad el orden de la mera inactividad y tranquilidad, olvidamos la naturaleza del ser humano y nos encontramos con el orden de los esclavos, no de los hombres libres"¹⁸.

Así, si Locke, concentraba su teoría atacando el terreno a los defensores del absolutismo Real, la principal preocupación de Ferguson estribaba en el riesgo de la guerra, colocando como necesaria la situación de paz, para la expansión comercial e industrial de la sociedad, dándole autonomía al aspecto económico social al desligarlo del poder central del Estado. Ese progreso es lo que determina el bienestar de la sociedad civil, denotando materialmente la justificación de los inicios del proceso de industrialización de Europa.

¹⁵ Merquior José Guilherme, "Liberalismo Viejo y Nuevo". México, 1993. Fondo de Cultura Económica. Pág. 49

¹⁶ Ferguson Adam, "Un ensayo sobre la historia de la Sociedad Civil". parte I, sección IX, 1974 Madrid. Editorial Institutos de Estudios Políticos. Pág. 72

¹⁷ Ibid., Pág. 293, parte V, sección V.

¹⁸ Ibid., Pág. 339, parte VI, sección V.

Hegel Georg Wilhelm Friedrich (1770-1831), filósofo alemán, máximo representante del idealismo y uno de los teóricos más influyentes en el pensamiento universal desde el siglo XIX, le brindó a la definición de Sociedad Civil, relevancia en uno de sus aspectos anteriormente minimizado por otros autores: el de su contenido ético. "De acuerdo con Hegel, un espacio institucional ha sido creado para la moralidad privada, el cual no debe convertirse en `asunto de legislación positiva'"¹⁹.

Para que el Estado pueda alcanzar su realización plena, es decir, la de una organización que permita los individuos alcanzar sus intereses tanto particulares como generales, es necesario pasar -según Hegel- del ámbito institucional de la familia al espacio de la sociedad civil. En ese espacio adquiere particular importancia la figura de la corporación: "La corporación es la segunda raíz, la raíz ética del Estado ahondada en la Sociedad Civil, después de la familia"²⁰.

La modernización implica entonces un progresivo debilitamiento de los lazos sociales tradicionales, entre los cuales sobresalen los familiares. De acuerdo con Hegel, "la Sociedad Civil arranca al individuo de este lazo, aleja unos de otros a los miembros de este vínculo y los reconoce como personas autónomas"²¹. El diagnóstico de Hegel es terminante y sin duda alguna históricamente importante: "El individuo se ha tornado hijo de la

¹⁹ Cohen Jean y Arato Andrew, "Sociedad Civil y Teoría Política". Cambridge, 1995. MIT press. Pág. 90

²⁰ Hegel Guillermo Federico (1955). "Filosofía del Derecho". Buenos Aires, Argentina. Editorial Claridad. Pág. 206

²¹ Ibid., Pág. 199

Sociedad Civil, la cual tiene tantas pretensiones respecto a él, como derechos tiene él respecto a ella"²².

La institucionalidad corporativa permite así la realización de los diversos intereses privados orientados a la actividad económica. Pero va a ser el mismo Hegel quien mejor va a sintetizar su propia tesis sobre el papel integrador de las corporaciones en la sociedad civil: "El miembro de la sociedad Civil de acuerdo a su particular aptitud, es componente de la corporación, cuyo fin universal es, por lo tanto, enteramente concreto y no tiene otro ámbito sino aquel de la profesión, el negocio y el interés particular"²³.

Podría concluirse, a partir de lo antes dicho, que el ámbito de la Sociedad Civil, visto desde la óptica hegeliana, se reduciría a la institucionalidad corporativa exclusivamente económica. Aun así, el espacio queda abierto para incluir dentro de él otras estructuras organizativas, cuyos fines no serían ni exclusiva ni primordialmente económicos. Según Hegel, la sociedad civil aparece, "organizada en sus asociaciones, comunidades y corporaciones constituidas, las cuales de este modo mantienen una conexión política"²⁴.

Luego de las posiciones que teorizaban sobre la sociedad civil como expresión del individualismo, la libertad política y el auge comercial e industrial, se inicia su análisis en función de los efectos del sistema

²² Ibidem.

²³ Ibid., Pág. 204

²⁴ Ibid., pag 253

generado en el ámbito de aquellos factores, el cual lo constituye el capitalismo en su etapa de desarrollo monopolístico e industrial.

Carlos Marx, en una crítica feroz a dicho sistema desentraña la naturaleza del mismo; su movimiento cíclico, su exclusión y explotación indiscriminada y de su sistema político, basado en el control y coerción sobre las mayorías para la protección clasista de la minoría económicamente poderosa. Es decir, se iniciaron con sus estudios el análisis de los efectos del sistema en la sociedad civil y cual era el rol de esta en el mismo.

En el diagnóstico de Marx, sobre el desarrollo histórico del capitalismo occidental, la noción de sociedad civil aparece claramente localizada en la base económica de las sociedades investigadas. No sólo afirma Marx que "la anatomía de la sociedad civil hay que buscarla en la economía política"²⁵, sino que además señala claramente su contenido: "Incluye el conjunto de las relaciones materiales de los individuos en el interior de un estado de desarrollo de las fuerzas productivas. Incluye el conjunto de la vida comercial e industrial de una etapa"²⁶.

El contenido económico no solo aparece reiterado, sino que su función aparece redoblada, en la medida en que Marx atribuyó a la base económica, una función determinante.

²⁵ Marx Karl, (1972). "Contribución a la Crítica de la Economía Política". París. Ediciones Sociales. Pág. 4

²⁶ Marx Karl, Engels Friedrich, (1972) "La ideología Alemana". París. Ediciones Sociales. Pág. 55

El componente extraeconómico de la sociedad civil, esa dimensión institucional que desbordaría lo estrictamente económico y que había sido apenas tratada mínimamente por Hegel, queda en Marx otra vez relegada. Así parece haberlo comprendido Antonio Gramsci, cuando realiza, una relectura unilateral de ese concepto, a partir de la obra de Hegel.

Gramsci reintroduce el contenido ético en la noción de sociedad civil en su obra "Quaderni", al destacar la importancia de la actividad educativa y cultural que tiene lugar en el ámbito de lo estatal y que contribuye a elevar -en forma ciertamente diferenciada- la formación de los ciudadanos.

Gramsci, diferencia claramente, dentro del Estado, la sociedad civil de la sociedad política, de manera tal que ambos términos aparecen ligados en una ecuación: "En la noción general de Estado entran elementos que deben ser referidos a la sociedad civil (se podría señalar al respecto que Estado = sociedad política + sociedad civil, vale decir, hegemonía revestida de coerción)"²⁷. Dentro de la categoría de sociedad civil, Gramsci incluye así la multiplicidad de organismos "vulgarmente considerados privados" (Escuelas, Iglesias, órganos de prensa) que corresponden a la función de hegemonía cultural y política que, según Gramsci, el grupo dominante ejerce sobre toda la sociedad.

La elaboración que Gramsci hace del concepto hegeliano de sociedad civil, lo lleva a convertir ese concepto originalmente difuso, en una categoría de

²⁷ Gramsci Antonio, "Obras: Notas sobre Maquiavelo, sobre Política y sobre el Estado moderno", T. 1, México. Juan Pablos Editor. Pág. 165

cierta utilidad para el análisis socio-político. Prueba de ello, la distinción tipológica que Gramsci opera entre lo que él denomina las sociedades orientales y las occidentales: "En Oriente -afirma Gramsci- el Estado era todo, la sociedad civil era primitiva y gelatinosa; en Occidente, entre Estado y sociedad civil existía una justa relación y bajo el temblor del Estado se evidenciaba una robusta estructura de la sociedad civil. El Estado sólo era una trinchera avanzada, detrás de la cual existía una robusta cadena de fortalezas y casamatas"²⁸.

Respecto de la sociedad civil, un aporte de peso de parte de Gramsci fue su caracterización como elemento estratégico en el camino a la obtención del poder. En el pasado, la teorización en la que había estado envuelta esa noción, no dejaba de tener ciertamente consecuencias o derivaciones políticas. Con todo, Gramsci va más allá: la inscribe abiertamente en un programa político. Animado por el propósito de contribuir a la transformación revolucionaria de las sociedades occidentales, pero consciente, al mismo tiempo, de las notables diferencias que distinguían a las sociedades europeas occidentales de la Rusia zarista que había hecho posible la revolución del 17, Gramsci propone una estrategia política distinta. Para ello recurre al símil militar, con el fin de destacar la desigual importancia estratégica que en un caso o en otro adquiere la sociedad civil.

Como lo señalaban Grisoni y Maggiori, para Gramsci "la revolución occidental no puede consistir únicamente en una captura del poder estatal (político-coercitivo) ya que la dominación de la burguesía reposa también y sobre todo en el consentimiento que obtiene de las clases

²⁸ Ibid., Pág. 95-96

subalternas, al poner en acción los órganos de su poderosa y omnipresente sociedad civil" ²⁹

Si algo queda claro de la tesis gramsciana sobre la sociedad civil, es el reconocimiento inequívoco que este hace de la importancia y solidez de la sociedad civil en las sociedades occidentales y de la resistencia, que al mismo tiempo esta ofrece, a todas aquellas tentativas de cambios revolucionarios, precipitados o violentos, que se han generado incluso en períodos de crisis agudas o prolongadas. Recurriendo así al símil militar, Gramsci afirma: "Ni las tropas asaltantes, por efectos de las crisis, se organizan en forma fulminante en el tiempo y el espacio, ni tanto menos adquieren un espíritu agresivo; recíprocamente, los asaltados no se desmoralizan ni abandonan la defensa, aún entre los escombros, ni pierden la confianza en las propias fuerzas ni en su porvenir"³⁰ .

Como corolario de lo anterior y teniendo en cuenta esas condiciones, Gramsci privilegia el combate político que se libra en el interior de la misma sociedad civil: *la guerra de movimiento, fundada en el asalto rápido y efectivo, debe ceder el paso a la guerra de posiciones, que, en este caso, debe buscar la conquista de ese consentimiento del grueso de la ciudadanía, mediante las armas del convencimiento y la persuasión*. Esto constituye, a los ojos de Gramsci, un trabajo inevitablemente lento y difícil. Si en la obra de Locke, la sociedad civil encuentra una primera formulación, si en Hegel encontramos su sistemática conceptualización, en Gramsci el concepto hegeliano nos revela su encubierta dimensión estratégica. No está de más afirmar, que Gramsci se convierte así en el más polémico estratega de la sociedad civil.

²⁹Grisoni Dominique, Maggiori Robert, "Lire Gramsci". Paris. Ediciones universitarias. Pag. 246

³⁰ Op. Cit. , Pag. 94

El papel de la Sociedad Civil en la historia a implicado un eje común, independientemente de las características particulares de cada proceso: se ha convertido al final, no obstante las condiciones que le restringen, en el determinante último del como se organiza el ejercicio del poder en un periodo y espacio determinado. Ese eje práctico, le brindan como esenciales las características siguientes: es la rama estructural social determinante; posee un carácter estratégico inmenso, que opera vía incidencia o vía guerra de posiciones, tal y como lo demostraron los procesos de democratización de los países de Europa del Este a finales de los años ochenta; en ella reside la función social de la Legitimación del poder.

A partir de la acción de la sociedad civil en la actualidad, se asume que la tesis gramsciana de la misma, se aplica con toda claridad, con la diferencia de que no precisamente esa acción lleve consigo un proyecto político predeterminado, es decir el de la revolución Proletaria, si no que ese dinamismo puede responder a direcciones diversas, pero siempre enfocadas al ejercicio del poder. Pasó en la India, con el movimiento de independencia pacifista liderado por Gandhi: en 1932 Gandhi inició una campaña de desobediencia civil contra las autoridades británicas. Arrestado dos veces, Mahatma ayunó durante largos periodos en diversas ocasiones. En septiembre de 1932, mientras estaba en la cárcel, llevó a cabo un “ayuno hasta la muerte” para mejorar la situación de la casta de los intocables. Los británicos, al permitir que los intocables fueran excluidos del electorado indio, estaban, según Gandhi, cometiendo una injusticia. Aunque él mismo era miembro de la casta *vaisya* (mercaderes), Gandhi se consideraba el gran líder del

movimiento indio que tenía como finalidad la erradicación de la injusticia social y económica del sistema de castas.³¹

En Latino América, esa acción de la sociedad civil se tradujo en la lucha contra los diversos estilos de regímenes militares. En México, Chiapas, como un movimiento indígena. En Brasil, como una acción por los desposeídos de tierra.

Todos estos fenómenos y procesos indican lo diverso del plano Sociedad Civil.

Se asume que la sociedad civil no ha completado su misión histórica y que el planteamiento de Gramsci, el de construir un nuevo y renovado bloque histórico, sigue teniendo validez dadas las condiciones de vida actual – hambre, pobreza, falta de empleo, exclusión, neocolonialismo, etc. -

El caso es que el carácter estratégico de la sociedad civil no es de propiedad absoluta de la misma ante el Estado, si no que también es reconocido por la clase económicamente poderosa a escala mundial, por lo que tratan de reproducir un estilo de sociedad civil acomodado a sus intereses, es decir, que reproduzca su ideología, en el termino Gramsciano del razonamiento.

Es así, que la sociedad civil debe *accionar jurídica y políticamente* en la necesaria legitimación de una nueva Sociedad Política, que asuma la dirección de un Estado reconceptualizado, realmente basado en la

³¹"Gandhi, Mohandas Karamchand (o Mahatma)," *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000*. © 1993-1999 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

exigencia histórica apremiante de su carácter Social, no dependiente de visiones paternalistas o asistencialistas.

Esta preocupación y este interés por la sociedad en su conjunto y por el bienestar de la totalidad ha sido de nuevo designada por Edward Shils con el añejado nombre de civilidad, la que supone, no el desconocimiento de los inevitables y a menudo justificados conflictos de intereses, sino el esfuerzo por encontrarles una equitativa y durable resolución.

No sin razón lo ha destacado nostálgicamente el mismo Shils: "Las instituciones de la sociedad civil aparecen sostenidas no sólo por la civilidad sino también por la reflexión racional sobre los beneficios que confiere la búsqueda de esos intereses. Pero es el ingrediente de la civilidad el que establece la diferencia entre su sobre vivencia y su ruina"³².

2.3 Sistema Conceptual

- **Democracia** (del griego, demos, 'pueblo' y kratain, 'gobernar'): sistema político por el que el pueblo de un Estado ejerce su soberanía mediante cualquier forma de gobierno que haya decidido establecer.
- **Derechos humanos**: aquellos que el hombre posee por el mero hecho de serlo. Son inherentes a la persona y se proclaman sagrados, inalienables, imprescriptibles, fuera del alcance de cualquier poder político.

³² Shils Edward, (1992) "Civilidad y Sociedad Civil". New York. Paragon House. Pág. 15

- **Geografía política:** sub-disciplina de la geografía, en concreto de la geografía humana, que estudia tanto las consecuencias de los diferentes acontecimientos políticos en el mundo, como la influencia del medio físico en la evolución política.
- **Conservadurismo:** ideología opuesta al cambio y a la innovación, que tiende al equilibrio y al orden, evitando los extremismos. El conservadurismo surgió por vez primera como credo político organizado en forma de reacción contra las ideas del Siglo de las Luces. Los conservadores defendían la fe sobre la razón, la tradición sobre la experiencia, la jerarquía sobre la igualdad, los valores colectivos sobre el individualismo y la ley natural o divina ante la ley secular.
- **Gobierno:** organización política que engloba a los individuos y a las instituciones autorizadas para formular la política pública y dirigir los asuntos del Estado. Los gobiernos están autorizados a establecer y regular las interrelaciones de las personas dentro de su territorio, las relaciones de éstas con la comunidad como un todo, y las relaciones de la comunidad con otras entidades políticas.
- **Estado:** denominación que reciben las entidades políticas soberanas sobre un denominado territorio, su conjunto de organizaciones de gobierno y, por extensión, su propia extensión territorial.
- **Civilización:** estado avanzado de una sociedad que posee una unidad histórica y cultural.
- **Clase social:** en sociología, término que indica un estrato social en una sociedad y su estatus correspondiente. El principio de organización en clases sociales es diferente del

que opera en las sociedades de castas o estamentales y choca con la ideología igualitaria asociada a la ciudadanía en los Estados de derecho.

- **Comunismo:** ideología política cuya principal aspiración es la consecución de una sociedad en la que los principales recursos y medios de producción pertenezcan a la comunidad y no a los individuos.
- **Constitución (ciencia política):** ley fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada como guía para su gobernación. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, estableciendo así las bases para su gobierno. También garantiza al pueblo determinados derechos.
- **Control social:** autoridad ejercida por la sociedad sobre las personas que la componen. Los agentes de control social son mecanismos reguladores de la vida social, ya sean o no institucionales. En gran parte este control depende del tipo de unidad social a la que se aplica. Puede reconocerse una extensa gama de unidades y agentes de control (familia, escuela, asociación, pueblo, ciudad, medios de comunicación, ley, Estado y otros). Algunas teorías presuponen que el orden de la unidad superior depende del control en las unidades inferiores.
- **Delito político:** concepto jurídico que posee una doble vertiente, pues en él se aúnan aquellos delitos dirigidos contra la organización y funcionamiento del Estado o contra los derechos que de esta organización o Estado provienen para los ciudadanos (criterio objetivo) y en segundo lugar, designan todos los delitos que, aun siendo de Derecho

común, están determinados por unas intenciones políticas concretas (criterio subjetivo).

- **Derecho natural:** designa el orden justo por sí mismo, que inspira y se sitúa por encima del Derecho positivo. El Derecho natural posee validez y eficacia jurídica por sí mismo, en tanto que la validez del Derecho positivo depende de una norma legal vigente.
- **Dictadura:** es una modalidad de gobierno que, invocando un pretendido interés público, identificado en la realidad con intereses de grupo, prescinde, para conseguirlo, de la voluntad de los gobernados. Es un poder ejercido por una persona o grupo al margen o por encima de las leyes, sin sometimiento a fiscalización ni control democrático alguno. La dictadura excluye u obvia, cuando no la elimina, una división de los poderes del Estado —legislativo, ejecutivo y judicial —, implicando la restricción o supresión de las libertades de expresión, reunión y asociación. Por regla general, viene impuesta mediante golpes de Estado militares respaldados a su vez por sectores civiles que profesan una ideología concreta, con aspiraciones hegemónicas y programas autoritarios, en particular en situaciones de crisis económicas o políticas.
- **Estado de Derecho:** fórmula relativamente reciente en el Derecho Constitucional, con la que se quiere significar que la organización política de la vida social, el Estado, debe estar sujeta a procedimientos regulados por ley.
- **Estado social:** término que designa el conjunto de instituciones y estructuras del Estado comprometido con la igualdad y la seguridad social.

- **Globalización:** concepto que pretende describir la realidad inmediata como una sociedad planetaria, más allá de fronteras, barreras arancelarias diferencias étnicas, credos religiosos, ideologías políticas y condiciones socio-económicas o culturales. Surge como consecuencia de la internacionalización cada vez más acentuada de los procesos económicos, los conflictos sociales y los fenómenos político-culturales.
- **Legitimidad:** cualidad distintiva de la acción política legal, referida también a un gobierno o a la soberanía. La palabra legítimo significa legal, apropiado y que cumple ciertas reglas. La legitimidad política es un concepto difícil de definir porque cuando se refiere a las acciones llevadas a cabo por una institución política aceptada de una forma amplia como legítima y apropiada, puede que estas acciones sean admitidas y respetadas por un grupo y no por otro. La legitimidad se establece por tanto a través de cierto grado de consenso y acuerdo. La aceptación de procedimientos o normas legales puede ayudar a conferir legitimidad, pero el efecto final estará condicionado por cómo se perciban esas reglas en las circunstancias que rijan en ese momento.
- **Liberalismo:** doctrinario económico, político y hasta filosófico que aboga como premisa principal por el desarrollo de la libertad personal individual y, a partir de ésta, por el progreso de la sociedad.
- **Macroeconomía:** rama de la economía especializada en el análisis de variables agregadas, como la producción nacional total, la renta, el desempleo, la balanza de pagos y la tasa de inflación.

- **Microeconomía:** disciplina de la Ciencia económica que se encarga del estudio de los distintos sectores económicos: las empresas, los consumidores, etcétera.
- **Política social:** forma de intervención del Estado en la sociedad civil. En un sentido más restringido, es el programa de acción del Estado en materia social, dirigido a realizar algún tipo de cambio en las estructuras sociales de una sociedad.
- **Representación (política):** término que se aplica al sistema en el que los encargados de llevar a cabo las funciones ejecutivas, legislativas y judiciales pueden ser elegidos mediante el voto del electorado. En la mayoría de los casos la representación directa se utiliza sólo con fines legislativos.
- **Sociedad:** sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros.
- **Sociedad Civil:** sub sistema social, constituido en una red heterogénea de actores organizados colectivamente con ejes de interés común, que poseen la capacidad requerida para influir en las acciones emanadas del poder político del Estado sin perder su identidad, con el potencial necesario para crear espacios para la transformación de dicha dinámica.
- **Sociología del derecho:** rama de la sociología que estudia las condiciones sociales de la creación del derecho, la normativa

legal y las instituciones jurídicas, así como la influencia del ordenamiento jurídico sobre la sociedad. La sociología del derecho, como una sociología especial, estudia la propia realidad jurídica y su influencia en los individuos.

CAPÍTULO III
SISTEMA DE HIPOTESIS

3.2 Hipótesis generales

Hipótesis General	Definición Conceptual	Definición Operacional	Variable Independiente	Indicadores	Variable Dependiente	Indicadores
<p style="text-align: center;">Hi. 1</p> <p>El desconocimiento de los deberes jurídico políticos constitucionales por parte de las organizaciones de la sociedad civil obstaculiza la construcción de un Estado Social de Derecho en El Salvador.</p>	Desconocimiento civil de la Constitución	Obstaculización del replanteamiento necesario del Estado en razón de la impunidad nacida del desconocimiento	Desconocimiento de los deberes jurídico políticos constitucionales	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo ejercicio del derecho de respuesta - Decadente ejercicio del sufragio ciudadano - Bajos niveles de exigencias al poder estatal 	Obstáculo para la construcción de un Estado Social de Derecho en El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> - Impunidad - Nepotismo - Corrupción - Autoritarismo
<p style="text-align: center;">Hi. 2</p> <p>El marco de participación política de la sociedad civil se encuentra prácticamente restringido a la emisión del voto, haciéndose necesario generar nuevas vías de incidencia política tales como la consulta popular, el plebiscito y la iniciativa popular legislativa para replantear el ejercicio del poder político.</p>	Restricción de los deberes políticos	Focalización de los deberes políticos en tan solo una figura de las varias contempladas en el texto constitucional	Restricción practica de los deberes políticos a la emisión del voto	<ul style="list-style-type: none"> - Credibilidad partidaria - Absentismo electoral - Autoritarismo partidario 	Re planteamiento del poder Estatal	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevas vías de participación política - Publicidad de la actividad gubernamental - Apoyo mayoritario vía sufragio

3.2

HIPOTESIS ESPECIFICAS

Hipótesis específicas	Definición conceptual	Definición operacional	Variable independiente	Indicadores	Variable dependiente	Indicadores
He.1 El derecho a la sindicalización esta en crisis en razón de las políticas del Estado que utiliza la vía de la modernización para efectuar despidos masivos.	Atropello del derecho laboral	Utilización de mecanismos aparentes para obstaculizar el pleno ejercicio de derechos ganados por la clase trabajadora.	Despidos masivos por parte del Estado	- Despido laboral - Descuentos salariales - Desmejoras en el tipo de labor ejercida	Crisis de sindicalización en El Salvador	- Baja tasa de sindicalización - Desaparición de sindicatos - Manipulación sindical para intereses externos
He. 2 El neoliberalismo en El Salvador atropella el interés Social constitucionalmente establecido, el cual es un elemento básico para la conformación de un Estado Social de Derecho.	Neoliberalismo voraz e indiscriminado	Las políticas de ajuste estructural e inserción a la economía mundial conllevan a relegar derechos sociales históricamente establecidos en la Constitución.	Neoliberalismo en El Salvador	- Altos índices de pobreza y marginalidad - Elevación de la concentración de la riqueza - Aumento del sub empleo Privatizaciones indiscriminadas	Atropello del interés social reconocido Constitucionalmente	- Privatizaciones elitizadas - Restricción de derechos sociales - Priorización macro economiza

<p>He. 3 La sociedad civil emprenderá un proyecto de nación en tanto sus estructuras dejen de depender de las líneas direccionales de los partidos políticos y planes pre constituidos por poderes extra estatales de El Salvador.</p>	<p>Independencia civil</p>	<p>Las organizaciones con peso político civil asumen su papel en forma autónoma propiciando ejes de poder que coincidan con proyectos de concertación y no de imposición.</p>	<p>Independencia de lineamientos político partidarios y elitistas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto organizacional propio y permanente - Marco crítico indiferenciado - Fortalecimiento interno de la participación 	<p>Proyecto de país a partir de la sociedad civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reestructuración de la relación política entre gobierno y organizaciones - Plan de nación apegado a necesidades sociales regionalizadas - Cobertura e impulso de la organización ciudadana
<p>He. 4 La regionalización de organizaciones diversas de la sociedad civil es determinante para la viabilidad de un proyecto social que re defina la práctica en el poder estatal.</p>	<p>Solidaridad civil y organizacional</p>	<p>Potenciación de las capacidades de las organizaciones a partir de realidades concretas de un tiempo y espacio particularmente definido</p>	<p>Regionalización de organizaciones de la sociedad civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del municipalismo civil - Establecimiento de organizaciones regionales - Compromiso con aspectos particulares y externos de la organización 	<p>Proyecto social para redefinir el ejercicio del poder estatal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Foros de discusión permanente gobierno – sociedad - Creación de vías de incidencia política directas - Concientización de jóvenes en su papel frente al poder

CAPITULO IV

METODOLOGIA

Las líneas generales del análisis estructural del objeto de estudio implican definir las vías que se acerquen a desentrañar los aspectos más fundamentales y requeridos del mismo. Su percepción sistémica y los instrumentos adecuados para asumir los datos arrojados por la realidad, de manera que representen realidades vivenciales interpretadas para realizar predicciones de solución y no solo para la descripción del fenómeno. La delimitación operacional del proceso investigativo en cuanto a los actores que en el se tratan define las principales estructuras que poseen un compromiso con la solución del problema planteado para el desarrollo de la investigación.

4.1 Naturaleza de la Investigación

El estudio que se desarrolla contiene una esencia dinámica, es decir, atiende a criterios de movimiento constante de la realidad, criterios que se vinculan a la forma de como los seres humanos de un espacio y tiempo determinados regulan, ordenan y accionan la normativa jurídica elemental como un cuerpo de facultades y deberes, para diseñar el esquema futuro de las relaciones sociales que impliquen poder político.

De esa manera, a partir de un análisis sistémico, se construye una propuesta de aplicación jurídica, partiendo de premisas y planteamientos axiológicos existentes, con la pretensión de modificar la visión y la relación respecto de los elementos Estado, Poder y Sociedad, actualmente atrofiados en función del absolutismo del mercado.

En conclusión, se asume que el estudio representa una propuesta Política a partir de fundamentos Jurídicos básicos dinamizados e influenciados - como debe ser - por la sociedad civil, como organizaciones capaces de incidir en la dinámica del poder del Estado.

4.2 Método

El Método implica, básicamente, el camino a construir, las líneas de acción y sus instrumentos, destinado todo a la obtención de resultados acertados y objetivos en el proceso de investigación.

La palabra método deriva de los vocablos Griegos *meta* y *odos* que significan, el camino que se sigue para alcanzar un objetivo.

Se entiende por Método “la manera de organizar el proceso de investigación, de controlar sus resultados y de presentar posibles soluciones a un problema que conlleva a la toma de decisiones”³³.

Tomando en cuenta el fenómeno en estudio, es necesario establecer que la aplicación metodológica no puede ser limitada en criterios deterministas. Claramente, es incorrecto absolutizar un método único. Ello deriva de la complejidad de los campos de que se trata. El de la Ciencia Política que aborda el ejercicio del Poder y, el de la ciencia Jurídica, que norma y basifica dicha dinámica. La organización de la sociedad implica el ejercicio del Poder no solo en la esfera del poder como institución determinable - Gobierno - si no como practica social

³³Zorrilla Arena, Santiago. (1995). “Guía para elaborar la tesis”. Segunda edición, Avelar Editores e impresores S.A. de C.V. México. Pág.29

totalizante. Y esa práctica es pre definida en esquemas básicos de normativa, tales son las Constituciones Nacionales. Es decir, el ejercicio del Poder y el Derecho, como ciencias, poseen una relación de dependencia innegable, de carácter dialéctico, en el que la dinámica de cualquiera de ambos elementos, puede hacer la diferencia de un periodo histórico completo.

Se usara el método Analítico, en función de la axiología constitucional y los fenómenos políticos sociales que demuestran la necesidad de replantear el papel de la Sociedad Civil respecto del tipo de estado que la misma requiere. La amplitud exige sintetizar tales fenómenos.

El método inductivo juega un papel importante en la caracterización de la opinión de la ciudadanía y otros entes respecto del objeto en estudio. A la vez, el método Deductivo es ineludible al dilucidar las diferentes posiciones expresadas por los líderes o actores individuales en las entrevistas o en los medios donde se exprese su posición oficial. El mismo método opera en la interpretación cualitativa de la práctica de las diversas instituciones que penetran en la esfera del estudio. No se puede obviar el método dialéctico histórico, basada esta afirmación en el origen histórico del problema y de la compleja dinámica relacional entre los sujetos activos del mismo.

El tema Responsabilidades Jurídico - Políticas de la sociedad Civil en la conformación de un Estado Social de Derecho en El Salvador, se constituye en el tópico eje que pretende demostrar la real posibilidad de

constituir un Estado de nuevo tipo a partir de la acción Jurídico - Política de la Sociedad Civil Organizada.

4.3 Universo Muestra

Este aspecto se define a partir de la selección de las unidades de reconocimiento del estudio.

Para dicho efecto se tomaran en cuenta las siguientes:

- Organizaciones no Gubernamentales (ONG”s) (10)
- Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPD”s) (10)
- Gremios Profesionales (5)
- Gremios Estudiantiles (5)
- Gremios Empresariales (5)
- Sindicatos (10)
- Asociaciones culturales (5)
- Asociaciones Religiosas (10)
- Bases sociales de los Partidos Políticos (5)

Es menester colocar en perspectiva la posición respecto del tema, de varios entes involucrados en la esfera del Estado, tales como:

- Alcaldía
- Gobernación
- Parlamentarios

Para el manejo interpretativo de la investigación, se utilizaran cuadros estadísticos con sus respectivas gráficas, haciendo uso de las Frecuencias, absoluta y relativa, aplicando la formula $\frac{NC}{NT} * 100$.

NT

4.4 Técnicas de investigación

4.4.1 Técnicas Documentales

En la investigación se utilizara como fuente de información un caudal documental, el cual de acuerdo a la prioridad se clasificara en:

1- Fuente Primarias

2- Fuentes Secundarias

A las primeras pertenecen:

- La Constitución de la República de El Salvador
- Los tratados debidamente ratificados por El salvador
- Las Leyes
- Enciclopedias
- Tratados y obras de carácter doctrinario

A las segundas pertenecen:

- Boletines
- Revistas: 1- Regulares
 - 2- Electrónicas
- Periódicos
- Folletos
- El Internet

4.4.2 Las Técnicas de campo

Implican los instrumentos de análisis utilizadas para el tratamiento de realidades concretas y empíricamente manejables. Para la recolección de la información se aplicaran los siguientes instrumentos:

- La guía de observación.

La observación consiste “en el registro sistemático, valido y confiable de comportamiento o conducta manifiesta”³⁴, técnica aplicable a la las diversas acciones de la sociedad civil respecto de su entorno jurídico - político como a las respuestas practicas de la Esfera Estatal. A la vez, por medios electrónicos se somete a esta técnica el entorno internacional que influye el estudio. Este instrumento se aplicara a los niveles de integración de las organizaciones de la sociedad civil en la ciudad de San Miguel.

- La Entrevista estructurada

Consiste en la “relación directa establecida entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos con el fin de tener testimonios orales”³⁵ valedera para recopilar la posición directa de los líderes y representantes de las distintas organizaciones manejadas en el estudio o personajes con aceptable caudal de conocimientos sobre el tópico. Se aplicara a líderes sociales para recopilar información que

³⁴Sampieri Hernández, Roberto (1998). “Metodología de la investigación”. Segunda edición. Mc. Graw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V. México. Pág. 309.

³⁵ Tamayo y Tamayo, Mario (1997) “El proceso de la investigación científica”. Tercera edición. Noriega Editores. México. Pág. 123.

proporcione el marco de referencia sobre el conocimiento de los derechos constitucionales en las diversas organizaciones sociales.

- Entrevista no estructurada

Parte de una pregunta general a partir de la cual el entrevistado estructura el mensaje, los aspectos indicados y la forma. Será aplicada a líderes y conocedores de la Constitución respecto de sus consideraciones sobre la relación sociedad civil – poder estatal.

- La encuesta

De forma general, implica un cuestionario estándar dirigido a una población predeterminada, en forma de instrumento escrito, que es resuelto sin la intervención directa del investigador. Establece este instrumento de forma provisional las consecuencias lógicas de un problema. Referente al tópico en estudio, responderá en la adquisición de información sobre la posición colectiva o grupal de la ciudadanía y las bases de las organizaciones de la sociedad civil sobre la situación del ejercicio del poder y las derivaciones sociales del mismo fenómeno, en el campo de la percepción ciudadana de las vías de incidencia política y su apreciación frente al voto electoral.

CAPITULO V

PROPUESTA CAPITULAR

CAPITULO VI:

Sociedad Civil y ejercicio del Poder: enfoque doctrinario.

El tratamiento sistemático del criterio sociedad civil respecto del Estado a partir de la visión de filósofos griegos y de otras civilizaciones antiguas que sembraron las bases del análisis sobre el tópico. Se tratara de sintetizar los factores que influyeron en la creación de las diversas interpretaciones dadas sobre el fenómeno, es decir, su historización respectiva, con el fin de determinar lo que cada criterio implica para la investigación. Es inevitable establecer las diversas visiones que adoptaron varios autores respondiendo a una extensión en auge del sistema social: la política, el comercio, la economía, la teología, entre otras. El enfoque basa sus implicaciones a partir de una determinación política para finalizar en planteamientos sistémicos o estructurales, respecto de la función de la sociedad civil.

Capitulo VII:

Sociedad Civil y Estado Salvadoreño: correlación histórica.

Para comprensión clara, sociedad civil en contraposición a la sociedad política, acorde al planteamiento Gramsciano. El capitulo contendrá dos

extensiones: una genérica, que definirá el tema principal a nivel universal; otra, específica, que tratara sobre el nivel interno o local de El Salvador. Implicara los momentos decisivos de la sociedad civil en su acción política por la modificación, mantenimiento o rompimiento de un esquema estatal determinado. Se retoma el criterio de sociedad civil como parte de un devenir histórico, asumiendo las praxis de la misma en relación a la incidencia en el manejo del poder político y los factores que han definido el rumbo de esas actitudes colectivas.

Capitulo VIII:

Responsabilidades Jurídico - políticas de la sociedad civil en la conformación de un Estado Social de Derecho en El Salvador

El presente capitulo se estructurara en dos fases: la primera que versará sobre la teorización propuesta respecto del problema planteado; la segunda indicará la respectividad de las hipótesis con los resultados de la investigación de campo. La teorización implicara establecer las bases que den sentido a la posición que en El Salvador se posee las premisas básicas para la conformación de un Estado de naturaleza Social, superior teórica y operativamente al que hoy se le impone a la sociedad salvadoreña por parte de un sector minoritario de la misma.

Luego, esa teorización encontrará asidero material, en un cúmulo de datos obtenidos mediante un conjunto de instrumentos investigativos, que recogerán las expresiones empíricas derivadas del objeto de estudio.

Capítulo IX:

Conclusiones y recomendaciones

En este capítulo se tratará de concluir a partir de una perspectiva propositiva, es decir, se incluirán las respectivas recomendaciones. Se argumenta que es una forma, en razón de la multiplicidad de líneas de acción que pueden surgir alrededor del tópico. La forma propia de la investigación estribará en la propuesta de la construcción de un Estado de nuevo tipo por acciones jurídico - políticas en El Salvador, nacidas en una Sociedad Civil organizada. Dicha sociedad ya no será el receptor de la acción del ejercicio del poder, al contrario, será depositaria efectiva del mismo a través de una serie de mecanismos, no de participación formal, si de incidencia directa.

CAPITULO VI

Sociedad Civil y ejercicio del Poder: enfoque doctrinario.

El sentido de la construcción teórica respecto del poder político y la sociedad, se ha basado en el papel que juegan los sujetos sobre quienes se ejerce dicho poder, en cada periodo histórico. Su análisis se desprende de diversas plataformas fácticas como la civilidad, la economía, el comercio y la lucha de clases por la obtención de hegemonía, entre otras derivadas. El eje central en la discusión se perfila en el Estado como espacio de poder instaurado. La legitimación de dicho poder parte de la visión de sociedad planteada para el mismo. El progreso de la doctrina apunta a la devolución del poder a su depositario originario: el pueblo institucionalizado, mejor denominado como sociedad civil.

6.1 Introducción

El ejercicio del poder político en la trama social humana posee caracteres constantes e inconstantes. Los materiales de cada espacio y tiempo difieren y a la vez, convergen en aspectos no menos determinantes. Es esa actividad no solo la expresión aislada de instituciones diversas y legales. Es un *modus operandi* que posee instrumentos que le brindan un carácter dinámico y estructural. Uno de los principales es el Derecho.

El Derecho se constituye en un campo particularmente especial en la búsqueda y realización de valores que le proporcionen a la vida político Estatal el sentido humano. Es ese vínculo entre Derecho y Política lo primordialmente necesario para replantear esquemas y caracteres del Estado, especialmente a través de la norma Constitucional.

En la resolución del problema, la sociedad civil, implica un sub instrumento y a la vez el objeto depositario, realizador y vivificador de realidades distintas en el campo Estatal. Claro está, cada interpretación del fenómeno nunca ha estado desligada de la concepción que del poder se tiene, a la de su propio origen y de sus orientaciones.

¿Que debe entenderse como sociedad civil de cara al Estado, del carácter que debe revestir el mismo para darle la esencia práctica humanizante?; ese Estado que las exigencias históricas demandan, que implica aquel en que lo social sea apreciado en lugar primordial, en el que desarrollo humano sea el efecto de la actividad productiva, del capital, de la política, del comercio, del nivel organizacional etc. Eso indicaría una re configuración del carácter político práctico y teleológico del Estado.

Luego, se debe encontrar la vía de la práctica necesaria de esa sociedad civil, se debe direccionar su acción. Las vías son múltiples y responden a la misma heterogeneidad de la sociedad civil en su sentido amplio.

Así, se juegan dos piezas fundamentales en el presente estudio: Acción de la sociedad civil y configuración de un Estado Social.

6.2 Responsabilidad social ante el poder.

Definir cual es la responsabilidad de una sociedad ante el tipo de régimen que le atañe es mas antes que una cuestión abstracta, una cuestión funcional, en el sentido efectivo de los procesos socio políticos de los pueblos. No se puede realizar abstracciones difusas de una actividad que dirige una sociedad concreta, en un tiempo y espacio

también concretos. La doctrina aporta generalmente, el modo, el método directriz de esa acción, de esa función correlativa. Se debe entender método no como conjunto de reglas técnicas dirigidas a una acción específica y coyuntural, si no, al cúmulo de pensamiento sistemático que interpreta un fenómeno desde su origen, pasando por su existencia y, terminando por los posibles ejes de superación del mismo.

Necesario es interpretar así, la definición de responsabilidad social. Respecto a la responsabilidad, Ossorio manifiesta que se cae en el error de confundir “obligación con responsabilidad, cuando realmente se trata de cosas distintas y bien diferenciadas”³⁶; existe así, una obligación, en la cual se genera una responsabilidad. En ese sentido se encuentra un vínculo jurídico susceptible de ser exigido.

Este razonamiento le es aplicable al criterio persona jurídica. Es válido cuestionar ¿tiene la sociedad civil personalidad jurídica?. La respuesta indica que no la posee en el carácter formal de la misma.

El ejercicio de la soberanía puede considerarse un vínculo global, en cuanto a la obligación de la profundización de la democracia en un espacio y tiempo determinado. No en vano el artículo 83 de la Constitución de la República de El Salvador, donde inicia el título III referente al *Estado, su forma de gobierno y su sistema político*, expresa que la soberanía es facultad, ante todo, que reside en el pueblo. El concepto establece un sentido de pertenencia jurídico política.

En su esencia se establece noción de facultad y responsabilidad a la vez. El aspecto central implícito, en cuanto a la responsabilidad (expresada

^{36 36} Ossorio Manuel. “Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales”. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina.
Pág. 672

constitucionalmente para la soberanía como facultad) indica que comprende la exigibilidad de cumplimiento cuando los intereses no son, en sentido llano, abstractos.

Así, una responsabilidad global de cara al poder (interés abstracto producto de una multiplicidad de intereses concretos) implica no una de tipo procesal ni una que se active a la concurrencia de una figura típica. Se trata de una responsabilidad política estructural depositada constitucionalmente en el ciudadano. Este tipo de responsabilidad posee una dualidad direccional: lo que se conoce como libertad positiva y libertad negativa. La primera amplía su campo de acción para el desarrollo de ciertas acciones de cara al poder. La segunda acarrea el silencio permitido, válido o legítimo que, al final, se convierte en una omisión con acción implícita.

Definitivamente, la cultura política es un factor determinante en la acción que se desprende de un esquema abierto como el anteriormente planteado. A la vez, el ciudadano aislado seguramente no puede impulsar realidades globales nuevas.

Se parte de que el poder es “un fenómeno social, producto de la interacción humana”³⁷; en ese sentido es la sociedad la encargada de moldear la realidad actual de ese poder, el estar siendo del mismo. Uno de los problemas que surgirán en torno a este razonamiento es ¿que se entiende por sociedad de cara al fenómeno en cuestión? Fayt responde de la manera siguiente: “el termino social tiene dos sentidos, uno amplio o genérico, otro circunscripto o específico. En sentido genérico, sociedad es

³⁷ Fayt, Carlos. “Derecho Político”, Buenos Aires, 1995. Tomo I. 9ª edición; Ediciones Depalma,. Pág. 235

el conjunto de interacciones humanas. En sentido específico, es el conjunto de individuos relacionados entre sí por la acción recíproca de la vida común”³⁸. Existe en esta posición el criterio que indica el perfil de la sociedad ante el poder: la interacción. Es esta la escalinata donde se mueve la sociedad y es la base inicial de la configuración del poder político. No obstante la sociedad no puede ser abstraída hasta ese nivel: sociedad – poder político. Entre ambas variables existe lo denominado mediación, que es la que ejerce la sociedad organizada, traducida en Sociedad Civil, que suple el limitado campo del ciudadano aislado. En ese campo de mediación la sociedad Civil juega como factor general y como particular. General por la acción u omisión engendrada en términos de consentimiento del poder y particular de cara a la acción directa, la incidencia concreta que se hace a partir de sus expresiones más representativas. Así, un deber social de cara al poder no implica una obligación exigible en materia coactiva, si no en materia política. Esta responsabilidad nace del hecho de ser la sociedad la depositaria del poder real (en el supuesto), es decir del ejercicio de la soberanía, la cual, es una figura Constitucional, eminentemente jurídica con una naturaleza operativamente Política. Poco podría defenderse la tesis de que se defiende un interés abstracto sin contenido concreto. En ello la heterogeneidad de la sociedad civil delimita los campos de aplicación de la incidencia.

6.3 Significación de Sociedad Civil

Genérica e históricamente se ha dado a la sociedad civil un carácter de autonomía respecto del Estado; los más acérrimos defensores del

³⁸ Ibid. Pág. 56

neoliberalismo como propuesta social, consideran esa autonomía un culto para sus intereses, en función del poder del tipo control subjetivo (hegemónico).

Dicha aseveración esta íntimamente ligada al papel de las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) (muy a menudo concebidas como la única expresión de la sociedad civil) promovidas desde organismos multilaterales pro neoliberalismo, tales como el Banco Mundial (1945) y el Fondo Monetario Internacional (1944).

Distante de ello, se encuentra la posición de encontrar la sociedad civil en aquello que no posee un vínculo orgánico con el ejercicio del poder político, pero que si tiene un vínculo directo con el mismo. No es lo mismo una pertenencia orgánica que un vínculo directo. La pertenencia orgánica demuestra la participación en el funcionamiento de un sistema en su misma dinámica interna y, la incidencia o vínculo directo implica un estar siendo como factor decisivo en el camino de un esquema que esta frente a las acciones de dicho factor. Se asume como más acertada esta posición.

Ciertos autores, como Juan Linzy Alfred Estepan, en su obra “Problemas de la democracia: Transición y Consolidación” (1996) poseen una visión moderada aduciendo que le consideran aquel espacio del estado donde grupos auto - organizados, movimientos y individuos, que son *relativamente* autónomos del gobierno, intentan articular valores, crear asociaciones y solidaridades, y avanzar sus intereses.

Las premisas de la destrucción “legal” de toda conquista social están sobre el teatro político vigente. Mas y mas voces con altos niveles de cohesión y dominio se pliegan a las abstracciones que el Capitalismo transnacional emana y atropellan textos constitucionales y un sin fin de valores intrínsecos del Derecho Natural. En esta realidad, el papel de los

ciudadanos de un estado que se supone Constitucionalmente social se torna vital para confrontar la agresión a sus más preciadas conquistas: ciudadanos en niveles colectivos. Esta apreciación supone la articulación de una Sociedad Civil con capacidad de creación y transformación, que oriente esa fuerza a la consecución de una situación política respaldada por un eje Jurídico. Es ese el camino que marca la profundización real de una Democracia.

La comprensión de lo que significa ser ciudadano en un país donde la igualdad de uno a otro es netamente formal y no real es difícil concebirla en términos de reivindicación. Se desprenden posiciones como que la sociedad civil es toda aquella población que *no pertenece ni actúa en las esferas estatales*. Es un ser “exterior” al estado, independiente, creador de su propio futuro y máxima expresión de la democracia moderna.

Crease así un concepto de sociedad civil globalizador, abarcativo, en el cual existe no una heterogeneidad de elementos que conviven si no una totalidad relativizada solo en razón de la existencia de estructuras de poder presentadas en capas enquistadas en ese andamiaje. Ello intenta despolitizar el concepto. En si, el concepto se presta a una diversidad de interpretaciones dado la multiplicidad de actores y dinámicas que se desenvuelven al interior de la misma. Pero para el intelectual orgánico del sistema, cuanto mas se aleja del Estado a la sociedad Civil, cuanto más “acertada” es la definición de la misma.

Sin embargo, desde tiempos bastante lejanos, la sociedad civil ha sido considerada un espacio de reproducción de un determinado eje de valores. Siempre esos valores han sido el soporte de un actuar social. Ese actuar, si no se relaciona con la estructura económica y comercial, se vincula a la esfera de las ideas más o menos constantes de un espacio y tiempo determinados.

En la filosofía política, el concepto de sociedad civil es conectado fundamentalmente a la noción moderna de trabajo, una conexión hecha extraordinariamente por Hegel (1770 –1831). Más bien, sea el concepto de sociedad civil la más importante contribución de Hegel a la filosofía política, aunque ciertamente él no fue el primer teórico a emplearlo. Por todo el primer período de la modernidad, de Hobbes (1588 – 1679) a Rousseau (1712 –1778) al menos, la distinción entre sociedad natural y sociedad civil, o mejor entre estado de naturaleza y estado civil, desempeñó un papel fundamental en cuanto dualismo *que fundó y justificó el orden político*.

Es así como se arriba a considerar que la distinción entre sociedad civil y Estado responde mas a la necesidad del establecimiento de criterios diferenciadores entre aquellos que detentan el poder político y aquellos sobre quienes recae ese poder que a una verdadera frontera absoluta entre ambos actores.

Es por ello que intentar desplegar el concepto intencionalmente separatista de sociedad civil como todo aquello organizativamente social que no tiene *nada* que ver con el Estado implica desfigurar una correlación eminentemente dialéctica, históricamente jurídica y efectualmente política.

De hecho, autores como Petras, en su revista electrónica Rebelión, específicamente en el artículo “Las dos caras de las ONGs”, figuras organizacionales promovidas como “sociedad civil”, argumenta que La ideología de las ONG en cuanto a sus actividades privadas y voluntarias destruye el sentido de lo "público"; la idea de que el gobierno tiene la obligación de procurar a todos sus ciudadanos. Contra esta noción de responsabilidad pública, las ONG fomentan la idea *neoliberal* de una

responsabilidad privada hacia los problemas sociales y la importancia de los recursos para resolver estos problemas. De tal suerte, las ONG imponen una doble carga sobre los pobres: el pagar impuestos para financiar a un Estado neoliberal que sirve a los ricos; y el autoexplotarse de manera privada para satisfacer sus propias necesidades.

Esta posición responde a una realidad concreta, que encaja en cuanto es consecuente con la realidad de EL Salvador bastando observar en los altos niveles de instrumentalización y aislamiento de la que son objeto las ONGs.

Antonio Gramsci (1891 –1937) es el autor que ha avanzado más en teorizar el potencial demócrata y socialista³⁹ de la sociedad civil. Él insiste repetidamente en los Cuadernos de la cárcel sobre la importancia de la distinción hegeliana entre sociedad civil y sociedad política; Hegel concibe los objetivos de los movimientos y los conflictos sociales, al mismo tiempo en sentido lógico e histórico, como adquiridos, realizados en los objetivos del Estado, realización de la Idea ética.

Gramsci proyecta el movimiento de la Historia o su flujo *en dirección opuesta*, proponiendo que el objetivo del Estado es su mismo fin, su misma desaparición, en otras palabras, *la reabsorción de la sociedad política dentro de la sociedad civil*. El término reabsorción indica un derrocamiento del flujo social: aquel proceso de subsunción que corrió, de la sociedad hacia el Estado es volcado ahora al revés por el Estado hacia la sociedad civil como un tipo de subsunción.

Gramsci es consecuente en presentar el proceso de extinción o desaparición del Estado como un proceso de reabsorción puesto que él concibe el Estado como una existencia secundaria, un subrogado listo a

³⁹ Entiéndase socialismo como un proyecto histórico de futuro y no como una consecuencia político residual.

llenar el vacío estructural dejado por una sociedad civil no suficientemente desarrollada. Ello deja en claro la influencia del pensamiento clásico marxista en el Italiano.

Difundir y reforzar las potencialidades y los poderes de los varios segmentos y las muchas instituciones de la sociedad civil se convierte así la cuestión central en la estrategia gramsciana del progreso social y llenar los espacios dictatoriales y coercitivos ahora ocupados por el Estado, con fuerzas democráticas organizadas en términos de consentimiento social y hegemonía.

Gramsci, pone de relieve los aspectos democráticos de la sociedad civil, ponen el acento sobre el pluralismo de las instituciones de la sociedad civil y sobre los accesos y los canales que ellos contemplan *para constituir el gobierno de la sociedad política o el Estado*. Desde este punto de vista, las organizaciones sindicales del trabajo, proveen un canal para la representación de los intereses obreros en el foro de la sociedad civil. *Las reformas jurídicas indican otro ejemplo, el empleo de los canales de las instituciones legales y el cuadro de los derechos para representar los intereses más diferentes dentro del Estado*.

Muchas otras estrategias y prácticas políticas y análisis teóricos - reflejando, por ejemplo, sobre las políticas de los grupos de interés, sobre la acción recíproca de los partidos políticos, sobre iniciativas particulares de los medios de comunicación, sobre los movimientos eclesiales, y sobre los movimientos populares por reformas- valorizan las posibilidades de la representación democrática disponible por las instituciones ideológicas, culturales, económicas de la sociedad civil. Desde esta perspectiva, la dialéctica social activada en la sociedad civil y las posibilidades de

mediación modelan un Estado abierto a la pluralidad de los flujos sociales canalizados por las instituciones, un Estado de carácter social.

La activación de las fuerzas de la sociedad civil constituye un Estado poroso, poniendo en crisis sus poderes dictatoriales o "reabsorbiéndolos" dentro de la hegemonía expansiva de la sociedad civil; esta situación de control de origen múltiple es la base humana del Estado Social.

La propuesta gramsciana de re-configuración del poder esta revestida de utopía política: la desaparición del Estado; el desarrollo histórico dará de si los materiales para la confirmación o refutación de la misma, pero la socialización política del Estado es un escalón impostergable para los Salvadoreños y la humanidad entera, so pena de correr el grave riesgo de la desaparición y el caos en su tejido socio político, coyuntura que sería abono para regresar a periodos Estatales de sumo autoritarismo.

No es un gravamen a la conducción política de la sociedad, pero si es un planteamiento originario, en espera de acondicionamientos particulares y acciones específicas.

La sociedad civil no tiene una forma concreta, sino que se expresa como un conjunto de asociaciones privadas que funcionan en el ámbito público, sin ser una parte orgánica del sistema político. Eso no quiere decir que esta separada del resto del sistema; al contrario, su importancia se debe a su relación con todos los otros actores. Además, requiere de un Estado de Derecho que funciona para asegurar su autonomía, un aparato estatal que garantiza sus derechos civiles.

La sociedad civil es particularmente relevante en el contexto de la discusión sobre la democracia, porque para los grupos marginados de América Latina, la organización es la única fuente de poder.

Una sociedad civil robusta, con la capacidad de generar alternativas políticas y de hacer seguimiento al gobierno y al Estado, puede ayudar a iniciar transiciones, a evitar que se den marcha atrás (especialmente en el caso Salvadoreño), a empujar transiciones a su finalización y, ayuda a consolidar y profundizar la democracia.

Se puede afirmar, que la única democracia que será con más probabilidad segura es la que está apoyada por una mayor movilización de la sociedad civil. Por tanto, la participación política va más allá del simple acto de votar en elecciones y otras formas similares que requieren poca iniciativa y persistencia.

Pero además, la relación entre democracia y sociedad civil también va en otro sentido, porque según muchos analistas, el proceso de consolidación democrática debe contribuir a una amplia resurrección de la sociedad civil. La cuestión importante no es qué viene antes -sociedad civil o democracia- sino que haya una relación estrecha entre ambas.

Todo esto se traduce en el hecho de que para tener una democracia que funciona, es necesario construir "capital social", lo que Robert Putnam en su trabajo "Haciendo Funcionar la Democracia: tradiciones cívicas en la Italia Moderna" define como características de organización social, tales como confianza, normas y redes, que pueden mejorar la eficacia de la sociedad, facilitando las acciones coordinadas. En términos prácticos, esto es lo mismo que fortalecer la sociedad civil, que tal y como esta concebido aquí, significa el apoyo a la creación de nuevas organizaciones, la potenciación de la capacidad institucional de asociaciones existentes, el

apoyo a redes y otras actividades como la educación civil que sensibilizan a la población sobre cómo participar mejor en la democracia y hacer cada vez mas social el Estado mismo no solo coyunturalmente, si no, estructuralmente.

6.3.1 Conceptos

Según Díaz Salazar, el concepto gramsciano de sociedad civil esta vinculado al eje denominado por el marxismo clásico como super estructura social. Es “el conjunto de organismos vulgarmente denominados “privados”... la sociedad civil esta articulada por múltiples organizaciones sociales (culturales, educativas, religiosas, sindicales, políticas, económicas, etc.)⁴⁰.

En ese concepto se identifica la sociedad política como Estado, y ambos son parte de la superestructura social, quedando el papel de la sociedad civil como el *soporte político social* de mayor rango en un régimen determinado.

⁴⁰ Díaz Salazar, Rafael. “Gramsci y la construcción del socialismo”. San Salvador, 1993. UCA Editores. Pág. 197

Queda claro que estamos hablando de una estructura que sobrepasa los límites del esquema formal del Estado, entendido este en su dimensión gubernativa.

Dado el peso político que se le atribuye a la sociedad civil (el cual es negado por muchos teóricos del neoliberalismo social), tenemos que brindar una dualidad de extensión a la misma. La sociedad civil en sentido llano y en su extensión estricta, la cual se asume como aquella de cara al poder del Estado.

Podría considerarse por muchos que implica una herejía vincular la sociedad civil al ejercicio del poder, su forma o contenido; si embargo, no existe espacio mas político que la organización ciudadana y, no existe tampoco responsabilidad tan grande como la que tiene la ciudadanía organizada de marcar el paso de los cambios jurídicos y políticos de su tiempo y espacio. De lo contrario, ¿quien asumiría la redefinición necesaria del poder? ¿Acaso con todo y sus crisis puede el partido político asumir ese rol? La experiencia nos muestra que la representatividad partidaria se constituye en una de tipo sectaria, dentro de un marco de parlamentarismo burgués. De ello se desprende que la sociedad civil no es una colmena de organizaciones con intereses aislados y de corto alcance. No es una estructura de sucursales de asistencialismo. Es el espacio que le da al poder político su cause direccional, *incluso con su propio silencio*.

Así, la sociedad civil, se constituye en la rama de origen en la que se prefiguran, y mas aun, se configuran, las orientaciones y las actitudes de los ciudadanos – y de los que aun no lo son – en relación con la economía (base estructural) y el poder (sociedad política), las cuales a mediano o largo plazo, provocan lo clásicamente conocido como cambios estructurales. Así, tenemos que la sociedad civil, en su sentido amplio implica esa totalidad heterogénea de organizaciones sociales,

relativamente separadas del poder Estatal, en las cuales se desarrolla una reproducción de valores e intereses específicos de cara al todo sistémico. En el sentido estricto, para el objeto de este estudio, implica toda aquella organización capaz de incidir mediante canales directos o indirectos en el carácter del ejercicio del poder Estatal, o en otras palabras, en el actuar de la sociedad política.

6.4 Estado social: orígenes.

La fórmula del 'Estado social' tiene su propia historia. Apareció por primera vez en la Revolución de París de 1848, en aquel compromiso concertado entre los pequeños partidos demoliberales y las primeras asociaciones del movimiento obrero francés de ese período, la cual en su momento tuvo un sentido estrictamente laboral. Sin embargo, después de esta fecha la fórmula desapareció por largo tiempo y no viene a reaparecer sino con el resurgir del movimiento obrero en Europa.⁴¹

La Constitución de Weimar de 1919, primera en incluir derechos sociales⁴², no contenía la calificación de 'Estado social'. Solo hasta la

⁴¹ ABENDROTH, Wolfgang., "El Estado de Derecho Democrático y Social como Proyecto Político, - El Estado Social"-, 1a. Edición 1965., Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, Reimpreso 1986. Pág. 16

⁴² Sobre la Constitución de Weimar, "...esta Constitución posee todo un complejo normativo de reglas de carácter social. Junto con esto se incluye de manera muy consciente; la idea central de 1918 en el sentido que había que socializar la gran industria; y la fijó en la forma de un artículo que hiciera posible la socialización de todos los medios de producción." Ibid.

Por ejemplo, el artículo 156 de la rezaba: "El Reich puede en virtud de la ley, previa indemnización, y aplicando analógicamente las normas en vigor para la expropiación, transformar en propiedad colectiva la propiedad de empresas privadas susceptibles de socialización. Puede participar por sí o atribuir a los Länder o a los Municipios la participación en la administración de las empresas o sociedades económicas, o bien garantizarse de otro modo una influencia prevalente en ellas.

oleada de Constituciones que siguen a la Segunda Guerra Mundial o, *“...lo que tanto vale, a la consolidación de aquellas transformaciones que por entonces se estaban produciendo en el seno de las democracias neocapitalistas⁴³, para que el término comience a quedar reflejado en los textos constitucionales; el artículo 1 de la Constitución francesa de 1946, por ejemplo califica la República de ‘social’, mientras que la Constitución alemana de Bonn de 1948, (...), acuña de modo definitivo la expresión con la fórmula que ha servido, sin duda, de modelo a los constituyentes españoles: su artículo 20.1 define a la República de Alemania como un ‘Estado de Derecho republicano, democrático y social.’”⁴⁴. En el artículo 1º de la Constitución española de 1978, ‘España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho...’*

6.4.1 Estado Social y Constitución

La sociedad civil constituye una red con potencial elevado para propiciar transformaciones en un Estado determinado, especialmente aquellos

‘El Reich puede además, en caso de urgente necesidad, establecida mediante ley, colocar en régimen de explotación común empresas y sociedades sobre la base de la autogestión y con el propósito de asegurar la colaboración de todos los factores de la producción, dando participación en la administración a patronos y obreros, y ordenar la producción, creación, distribución, empleo, fijación de precios, así como la importación y exportación de bienes, según reglas de utilidad general. ‘Las cooperativas de producción y de consumo y sus asociaciones serán integradas en la economía colectiva a petición propia y respetando sus estatutos y carácter peculiar.’ La jurisprudencia transformó las anteriores normas en fórmulas vacías, por no tener carácter vinculante para el legislador

⁴³ En la Alemania de la posguerra se instaló la convicción en el pueblo alemán, que era necesario cambiar no sólo la estructura política, sino también la social.

⁴⁴ GARRONERA Morales, Angel., “El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.” Editorial Tecnos., Primera Edición (1984)., Octava Reimpresión., Madrid, 1992., Pág. 46.

que determinan su carácter, es decir, si se define como incluyente o como totalitario y marginador.

Atendiendo a la Constitución de la República de El Salvador, conocido es por quien se dedique mínimamente al estudio del Derecho Constitucional, que nos encontramos con un régimen constitucional axiológicamente válido, producto de procesos largos de lucha social y de reflujos internacionales en la materia. Estudios previos indican que “no hace falta ir muy lejos para comenzar a encontrar la orientación social de nuestra Constitución; en su artículo 1 ya vemos como el Estado “esta organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y la Justicia social (...) si consultamos la exposición de motivos de la Constitución del 83, se pone aun mas de manifiesto el contenido social que el constituyente imprime en la constitución. Al respecto encontramos en la misma, expresiones tales como “el Estado no se concibe como organizado para el beneficio de los intereses individuales, si no el de las personas como miembros de una sociedad”⁴⁵

A la vez se puede abordar artículos esenciales, estructurales y determinantes del carácter del Estado Salvadoreño: Artículo 101.- El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano.

El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de

⁴⁵ Orellana Solís, Roberto. “El Salvador, Estado de Derecho, Estado Social y Democrático de Derecho” San Salvador, 1998. Tesis Universidad Centro Americana José Simeón Cañas.

los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores.

Artículo 102.- Se garantiza la libertad económica, en lo que no se oponga al interés social.

EL Estado fomentará y protegerá la iniciativa privada dentro de las condiciones necesarias para acrecentar la riqueza nacional y para asegurarlos beneficios de ésta al mayor número de habitantes del país.

Así, entendida parte de la base jurídico política, como lo es la Constitución, asumir el Estado Social es deber social y no partidario, aunque estos tengan su papel muy específico dentro de este proceso.

6.4.2 Estado Social y Estado de Bienestar

El concepto de Estado de Bienestar comienza a adquirir relevancia en los países en proceso de industrialización en Europa y Norteamérica, desde el momento en que el Estado comienza decididamente a intervenir en la sociedad a fin de corregir, tanto los desajustes económicos como las desigualdades sociales producidos por el capitalismo.

El surgimiento responde a la necesidad coyuntural de los Estados occidentales de realizar reformas con el propósito de contener el surgimiento de propuestas radicales en su sistema político. La

contención planteaba retomar aspectos socialistas en la aplicación de ciertas políticas Estatales, sin tocar la médula del capitalismo: la propiedad privada y la generación de plusvalía. En suma, el Estado de bienestar surgió como una concesión parcial hecha por elites económicas poderosas y clases políticas que le eran sub alternas para frenar avanzadas socialistas.

Las siguientes medidas contribuyeron a la consolidación del concepto:

- El perfeccionamiento de los sistemas de seguridad social
- El desarrollo de la tributación progresiva.

- La asunción de políticas fiscales y monetarias (acordes al modelo keynesiano). No obstante, el Estado de Bienestar es un concepto definido de política económica y social, delimitado por notas económicas y sociales. El Estado Social, por el contrario, *es un concepto más amplio al integrar en su seno aspectos políticos, ideológicos y jurídicos que hacen de él una forma política concreta sucesora del Estado Liberal (o neoliberal) de Derecho.*

Como expresa Brewer Carías: "El Estado de Bienestar es una política que emprende el Estado enfrentando una situación de crisis. El Estado aparece como la única institución capaz de establecer los correctivos necesarios para salvar al capitalismo de sus agudas crisis. El Estado Social de Derecho es un concepto elaborado conscientemente, pues persigue dar una dirección racional al proceso histórico; programático, al implicar un programa de acción; y proyectivo, en la medida que

intenta guiar al Estado, anteponiéndose y moldeando a los acontecimientos, en atención a una estrategia construida en función de la realización de valores."⁴⁶.

El Estado social de derecho liga en los textos constitucionales, a los derechos fundamentales individuales, herencia del liberalismo, con los derechos económicos y sociales (ver artículo 1 de la Constitución de la República). Estos derechos fundamentales económicos y sociales se convierten, de alguna manera, *en programas de acción*. Los derechos fundamentales económicos y sociales derivan de la Constitución y no de la ley, por tanto vinculan no solo al Ejecutivo, sino también al legislador.

Así asumido el Estado Social, en general, tenemos un Estado con un carácter político distante del operativamente dado en la actual coyuntura. En nombre de la eficiencia se lacera todo cuanto le es propio al Estado, y no cabe duda que la conceptualización de Estado Social se encuentra atrofiada en medio de la lógica del mercado, una que cada vez mas adquiere rasgos de absolutismo irracional y desmedido.

El Estado Social parte de un supuesto básico: la interacción Estado - Sociedad, la cual significa un doble proceso en el cual el Estado incide en la sociedad, coadyuvando a su configuración, y la sociedad incide en el Estado, convirtiendo los poderes de la sociedad en *inmediatamente*

⁴⁶ Allan Brewer Carías, "Las Reformas del Estado", en "Sobre la Democracia", Editorial Ateneo de Caracas, Colección Teoría

políticos. Ya no se interpretan como sistemas distintos y con mínimas relaciones entre sí, sino como subsistemas interconectados dentro de una misma totalidad, como unidades fuerte y complejamente imbricadas, cuyos límites definatorios tienden a borrarse. El concepto de Estado Social supone e implica el entrecruzamiento, interacción o simbiosis de Estado y Sociedad.

Mientras que el Estado tradicional se sustenta en la justicia conmutativa, el Estado social se sustenta en la justicia distributiva; mientras que el primero asignaba derechos sin mención de contenido, el segundo distribuye bienes jurídicos de contenido material; mientras que aquel era fundamentalmente un Estado legislador, este es, fundamentalmente, un *Estado gestor* a cuyas condiciones han de someterse las modalidades de la legislación misma (predominio de los decretos- leyes, leyes medida, etc.); mientras que el uno se limitaba a asegurar la justicia legal formal, el otro se extiende a la justicia legal material.

6.5 Estado de Derecho

Respecto del Estado de Derecho en El Salvador puede sintetizarse su fuente constitucional básicamente en los siguientes artículos:

Artículo 3 (Constitución de la República de El Salvador).- Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

Artículo 86.- El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Los órganos fundamentales del Gobierno son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.

Respecto a la concepción de Estado de Derecho Existe una discusión sobre lo que implica. Osorio plantea esa discusión de la forma siguiente: “en su definición existen profundas divergencias. Para algunos autores todo Estado lo es de Derecho, puesto que se rige por normas jurídicas, cualquiera que sea su procedencia o la autoridad de que dimanen; con tal que tenga la posibilidad de hacer cumplir sus determinaciones dentro del orden interno. En consecuencia, el concepto sería aplicable lo mismo a un gobierno democrático y constitucional que a uno autocrático y tiránico.

Pero, la mejor doctrina es absolutamente contraria a esa tesis, por entender que el Derecho no puede estar representado por la voluntad de una persona o de una minoría que se impone a una mayoría; y en ese sentido solo es Derecho la norma emanada de la soberanía popular en

uso de su poder constituyente.”⁴⁷; en el sentido de esa discusión se entiende que la misma se basa en qué es lo que determina la existencia de un Estado de Derecho: si la mera existencia de la ley o si las mismas poseen legitimación social a través de mecanismos establecidos por la sociedad misma.

Se asume que la existencia de leyes no es suficiente para sostener un Estado de Derecho. El Estado de Derecho implica un avance histórico político precisamente sobre el absolutismo. Dicho avance fue basificado en el establecimiento de cuerpos jurídicos desde la Revolución Francesa.

Así, el mismo autor nos expresa que “Estado de Derecho es aquel en que los tres poderes del gobierno, interdependientes y coordinados, representan, conforme a la conocida frase de Lincoln, el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el Pueblo”⁴⁸ .

También, cita Ossorio a Sánchez Viamonte, al respecto de lo mismo, quien argumenta que “Los tres poderes o ramas del gobierno – pertenecientes a un tronco común- nacen del pueblo en forma mas o menos directa. Los tres actúan, pues, en su nombre, bajo el imperio de las normas constitucionales. El gobierno es la colaboración y concurrencia de los tres, identificados a través de la norma jurídica, que fundamenta y caracteriza al Estado de Derecho”⁴⁹ . Asi la discusión se centra entre el origen de la norma jurídica y en la mera existencia de la misma. Otro de los elementos a establecer es el caso del fin de la norma

⁴⁷ Ossorio Manuel. “Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales”. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina. Pág. 294

⁴⁸ Ibid. Pag. 294

⁴⁹ Ibid.

jurídica. En ello se puede apreciar la noción de control, transparencia, igualdad (formal) y representatividad.

Un elemento más se encierra en el planteamiento del imperio de la ley. Cada autor hace sus valoraciones, incluso las semánticas de lo que alcanza la expresión misma, dado el caso de denominar imperio a esquemas que precisamente pretenden acabar con criterios absolutistas.

Estado de Derecho es, un Estado en el que predomina, como señalaba la Constitución de Massachusetts de 1790, el gobierno de las leyes y no el de los hombres. En sentido formal, todo Estado, por el mero hecho de serlo, es un Estado de Derecho según Kelsen; pero, esta posición se ha asumido que implica una simplificación del significado del mismo. Así, en sentido material, el Estado de Derecho implica el sometimiento de los ciudadanos y de los poderes públicos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico y la garantía constitucional de los principios de legalidad; Max Weber,(1864 - 1920) al formular su teoría de la legitimidad racional, es decir, la legitimidad aceptada por los ciudadanos sobre la base de la racionalidad que implica la ley como fundamento de las sociedades modernas, aportó también a las bases teóricas del mismo. Al obtener el pueblo la titularidad de la soberanía y al aceptarse que la ley es la *expresión de la voluntad general*, se ponen las bases para la existencia de un auténtico Estado de Derecho inspirado en la defensa y reconocimiento de los derechos fundamentales de la persona, siempre inspirada esa actividad en una Constitución.

Para el autor alemán Ernst Forsthoff “...la constitución del Estado de Derecho se caracteriza por un alto grado de formalización y con ello se afirma que sus principales elementos estructurales como la división de poderes⁵⁰, el concepto de la ley, el principio de la legalidad en la Administración, la garantía de los derechos fundamentales y la independencia de los tribunales llevan en si mismos las condiciones de su eficacia.”⁵¹

Existen características fundamentales en la concepción de un Estado de Derecho como elementos básicos para la inclusión de un Estado social:

- Imperio de la ley

El ‘imperio de la ley’⁵² o lo que los países anglosajones denominan ‘Rule of Law’⁵³ constituye la nota primaria y fundamental de las características

⁵⁰ En el mismo sentido el profesor español José Ramón Cossío explica que son constantes del Estado de Derecho: “...supremacía de la ley, siempre que proceda del órgano en que reside la voluntad popular; un extenso catálogo de derechos otorgados en favor de particulares, a fin de que éstos mantengan una esfera de actuación ausente de intervenciones estatales; un sistema de división de poderes, en que exista un recíproco control entre órganos, impidiendo así el desdoblamiento de cualquiera de ellos.” COSSIO DIAZ, José Ramón., “Estado Social y Derechos de Prestación”, Centro de Estudios Constitucionales, Primera Edición, Madrid, 1989., Pág. 29.

⁵¹ FORSTHOFF, Ernst., “Concepto y Esencia del Estado Social de Derecho -El Estado Social”, 1a Edición 1975. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid. Pág. 83.

⁵² El imperio de la ley no es el único requisito del Estado de Derecho. La legalidad debe ser democrática, siendo esta la razón por la cual el Estado liberal cumplía solo formalmente esta condición y el neoliberal casi la aniquila.

⁵³ La supremacía de la ley. Característica atribuida a la constitución del Reino Unido por el profesor Dicey en 1885, la cual incorporaba tres conceptos: la absoluta predominancia de la ley, de manera que el gobierno no tenía autoridad arbitraria sobre el ciudadano; la sujeción por igual de todos (incluyendo toda autoridad) a la ley proferida por las cortes ordinarias; y por último, el hecho de que las libertades personales de los ciudadanos eran formuladas por la ley y no una abstracción de las declaraciones constitucionales. “Un diccionario de la Ley”, Oxford University Press., Tercera Edición., Oxford., 1994., Pág. 335.

del Estado de Derecho. Por ley debe entenderse la formalmente creada por el órgano popular representativo, Congreso, Parlamento o Asamblea Nacional, como si hubiese sido ratificado por la totalidad de la comunidad.

- Legitimación Ciudadana (dinamismo social)

El Estado de Derecho considera que la norma parlamentaria no es más que la expresión de la voluntad general, dándole, en consecuencia, a la misma el primado sobre el resto de las decisiones producidas dentro del proceso político.

- División de poderes

Aun cuando, la teoría de la división de poderes había sido elaborada siglos atrás por Aristóteles (La Política, Libro Sexto, Capítulo XI), no viene a tener verdadera trascendencia, sino hasta la reformulación que se hiciera de esta por parte de los liberales Locke y Montesquieu.

Para Locke, la separación de poderes era un problema más de tipo práctico de aplicabilidad de la ley, que de limitación y control recíproco entre poderes. En tal sentido expresa que, a pesar de que las leyes *“... son hechas de una vez y en poco tiempo tienen, sin embargo, constante y duradera vigencia y necesitan ser ejecutadas y respetadas sin interrupción, es necesario que haya un poder que esté siempre activo y que vigile la puesta en práctica de esas leyes y la aplicación de las*

*mismas. De ahí que el poder legislativo y ejecutivo suelen estar separados.*⁵⁴.

Montesquieu presenta la separación de poderes desde un punto de vista anti absolutista, a saber: *“En cada Estado hay tres clases de poderes: el poder legislativo, el poder ejecutivo de los asuntos que dependen del derecho de gentes y el poder ejecutivo de los que dependen del derecho civil. Por el poder legislativo, el príncipe o el magistrado, promulga leyes para cierto tiempo o para siempre, y enmienda o deroga las existentes. Por el segundo poder, dispone de la guerra y de la paz, envía o recibe embajadores, establece la seguridad, previene las invasiones. Por tercero, castiga los delitos o juzga las diferencias entre particulares. Llamaremos a este poder judicial, y al otro, simplemente, poder ejecutivo del Estado.”* Y seguidamente, agrega el Barón: *“Cuando el poder legislativo está unido al poder ejecutivo en la misma persona o en el mismo cuerpo, no hay libertad porque se puede temer que el monarca o el Senado promulguen leyes tiránicas para hacerlas cumplir tiránicamente. Tampoco hay libertad si el poder judicial no está separado del legislativo ni del ejecutivo. Si va unido al poder legislativo, el poder sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, pues el juez sería al mismo tiempo legislador. Si va unido al poder ejecutivo, el juez podría tener la fuerza de un opresor.”*, y finaliza el francés declarando que... *“Todo estaría perdido si el mismo hombre, el mismo cuerpo de personas principales, de los nobles o del pueblo , ejerciera los tres poderes: el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o diferencias entre particulares.”*⁵⁵

⁵⁴ LOCKE, John. *“Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil”* , Alianza Editorial, Madrid, 1994., Pág. 151.

⁵⁵ MONTESQUIEU., *“Del Espíritu de las Leyes”*., opud. NARANJO MESA, Vladimiro., NARANJO Mesa, Vladimiro., *“Teoría Constitucional e Instituciones Políticas”*. Tercera Edición, Editorial Temis. Bogotá, 1990. Págs. 199 y 200.

Pese a todo, y en razón de su evolución, la división o separación de poderes, no se debe entender como una rígida separación de los mismos, sino, de una distribución o división de funciones y poderes, necesariamente relacionadas y controladas mutua y recíprocamente.

Se incurriría en un simplismo si identificásemos, sin más, la doctrina política de la separación de poderes en la sociedad política, tal como la formuló Montesquieu en 1747.

Cabría plantear así la situación: la idea del Estado de Derecho implica, de algún modo, la doctrina de la separación de poderes; pero dicha doctrina no implica la idea de un Estado de Derecho, al menos en la modulación característica o estricta de Estado pleno, según la cual suele ser utilizada esta idea (la que se refiere al reconocimiento de los derechos humanos individuales, eminentemente, aunque no exclusivamente, en el sentido del liberalismo).

- Legalidad de la Administración: el Principio de Legalidad.

Para la existencia de un Estado de Derecho es la 'Legalidad de la Administración', la cual no es más que la exigencia de sometimiento de la Administración a la Ley. Tal sumisión se manifiesta a través de un sistema de control y responsabilidad de la administración, realizado primordialmente a través de los jueces. Tal control judicial debe incluir también el control de los actos políticos de la Administración.

En realidad, ni la doctrina de los tres poderes ni la idea de Estado de Derecho son figuras exentas, susceptibles de alcanzar, en filosofía política, un significado autónomo. Ello nos indica que no se puede aislar

ni mucho menos, simplificar el Estado de Derecho en la división administrativa formal de Poderes.

En cuanto al imperio de la ley, nos apropiamos de una característica que, debe ser un vector, una constante legitimada en los niveles sociales y no la frívola expresión política de un “Estado Legal”.

La articulación legitimadora sustenta la base de la soberanía popular⁵⁶, que no es mas que la guía de la profundización de la Democracia real o, si se quiere, de la Democracia Total.

Expresa Carlos Fayt, que el Estado de Derecho se caracteriza por “la vigencia real o formal de las normas jurídicas y la creencia en la santidad del ordenamiento jurídico. Según que ese Derecho sea la representación de un orden fundado en un régimen liberal o en un régimen social, el Estado será de Derecho Liberal o Social, respectivamente.”⁵⁷; en esta concepción se encuentra que el estado de derecho puede tener la connotación de liberal o social según el régimen; ¿Que régimen?: el régimen político social.

El Estado de Derecho, así definido, implica dos líneas de acción potencial, es decir del carácter de su función. Este Estado puede ser Legal y Constitucional. Al respecto Fayt sugiere que “como Estado legal, el Estado se convierte en u instrumento defensivo del orden económico y se traduce en Estado gendarme o guardián, cuya finalidad es la seguridad jurídica.

⁵⁶ Asíumase popular como termino generalizador y no militante.

⁵⁷ Fayt, Carlos. “Derecho Político”, Buenos Aires, 1995. Tomo I. 9ª edición; Ediciones Depalma,. Pág. 305

Como Estado Constitucional, aparece construido como un sistema de garantías de la libertad formal o negativa, típica del Estado Liberal”⁵⁸. En esta expresión se denota la apreciación formalista del Estado de Derecho, pero no es aceptable el concebirlo y determinarlo en esa extensión parcial, so pena de caer en el reduccionismo político.

Para consolidar el elemento faltante acota el mismo autor: “Naturalmente que si faltan las condiciones sustanciales de efectivo imperio de la Ley o juridicidad y no existe la autodeterminación del pueblo, es decir la Democracia, no podría hablarse de real vigencia de un Estado de Derecho.”⁵⁹ Se deriva en el razonamiento la autodeterminación del pueblo. Enfrentar esta realidad en el medio de una crisis global de los sistemas eleccionarios a escala mundial implica encarar el reto de las vías posibles que generen campos necesarios para ejercer esa autodeterminación.

Así, existe Estado de Derecho en función del sometimiento efectivo de los ciudadanos (todos) al orden jurídico establecido, el cual necesariamente debe poseer un alto grado de legitimidad social, brindada por el ejercicio de la soberanía popular, todo aunado a una estructura administrativa que garantice la primacía de la legalidad Constitucional y el contrapeso necesario en un aparato Estatal.

⁵⁸ Ibid. Pág. 306

⁵⁹ Ibid.

6.6 Conclusión

La actividad doctrinaria proporciona aportes básicos para la determinación teórica del fenómeno en estudio. El tratamiento las modalidades político Estatales responde a una evolución de tipo dialéctica, no mecánica. El Estado debe responder a la sociedad en su accionar como campo de poder dinámico. Estado de Derecho implica una amplia gama de categorías, valores, garantías y esquemas ordenativos que constituyen la base necesaria e impostergable para la construcción de un Estado de naturaleza distinta.

Estado social no es un ente caritativo o un Estado asistencialista: incluye una categoría histórica en donde la profundización de la Democracia como esquema político social y económico le proporciona a la naturaleza del poder estatal la humanización requerida por la historia, en una co participación de red entre sociedad y poder estatal. Esa profundización pende del accionar de los sujetos que construyen y hacen posible los cambios sociales: la sociedad civil organizada, cohesionada y con proyecto de país propio.

CAPITULO VII

SOCIEDAD CIVIL Y ESTADO SALVADOREÑO: CORRELACION HISTORICA

La sociedad civil salvadoreña ha pasado por etapas diversas de organización y de proyecto de cara al Estado. La comprensión de sus alcances ha sido determinada por los elementos que en cada periodo histórico han hecho de su dinámica el impulso de realidades nuevas o, del estancamiento de sus visiones propias de país en el campo político y jurídico. Desde la acción de resistencia a la invasión Española, las movilizaciones de cara a la independencia de la Corona Ibérica, la toma de conciencia por parte de los Nonualcos en 1832, la acción indígena y campesina de 1932, las jornadas contra el Martinato en 1944, las luchas obrero campesinas y sindicales a partir de 1948, la participación de la intelectualidad y el estudiantado en la lucha contra la dictadura militar y el desencadenamiento de la Guerra civil en la década de los 80s. Este ha sido un proceso largo y difícil para la sociedad salvadoreña, el cual ha constituido a base necesaria para penetrar a estadios de Democratización incipiente, necesario para re-direccionar el carácter funcional del Estado Salvadoreño.

7.1 Comprensión de la correlación histórica.

La simple descripción y acumulación cronológica de acontecimientos de especial relevancia no implica la explicación causal, mucho menos la sistémica, de los fenómenos sociales. Un fenómeno de esta naturaleza no acusa aislados hitos de alarma social. Deriva de complejidades y diversas visiones de lo que debe ser a partir del estar siendo, planteado en función distinta por el que detenta poder político real como para el que se encuentra sometido a ese poder. La dinámica en una situación donde se manejan cuotas de poder, es para unos lo que para otros es una realidad completamente distinta. Es en esa realidad de relativización de las condiciones, en la que se debe asumir la posición de quebrantar el esquema en pro de lo objetivo, lo posible y lo correcto. Es decir, el determinismo y el aislamiento deforman el sentido real en la interpretación de los fenómenos.

Tomando en cuenta las anteriores aseveraciones, el papel de la Sociedad Civil es, en la configuración del poder Estatal, una cuestión de correlación. Es decir, sin encajonar la interpretación, se trata de la capacidad de incidir, a través de la historia, de un sujeto social sobre otro, modificando por esa vía, que es potencialmente múltiple, el entorno Jurídico político que en tanto garantía coercitiva de lo que se establece, se convierte en la piedra de control estructural primigenia. El asunto es responder al cuestionamiento ¿en favor de quien deben construirse las expresiones institucionales de poder? Definitivamente, desde una perspectiva ética, ninguna dilucidación puede desviarse de la consagración de estadios superiores en desarrollo humano.

El aspecto de la responsabilidad, parte de la potencial acción garante depositada en el poder popular a través de normativas, que a la vez brindan una facultad positiva y negativa. Este último aspecto se constituye en un obstáculo a ese esquema de garantía, ya que lo único que se debe hacer es aislar y colocar en el oscurantismo la sociedad organizada para inutilizar esos preceptos; o en el peor de los casos, reprimirla. Así, esa acción que posee asidero jurídico y que cumple con una función política, *antes que por cumplimiento coactivo opera por la puesta en practica de principios y valores éticos, desarrollando una responsabilidad histórico - social, que saltan a la realidad cuando los niveles de afectación sobre los ideales de una mejor sociedad se eleven, en detrimento de los logros alcanzados en ese rubro.* Esa responsabilidad es originaria, y no la norma escrita, como algunos positivistas argumentan. De no haber sido apreciado en esa vía por generaciones enteras de salvadoreños que lucharon en su momento, incluso por medio de la

guerra, aun se estuviera bajo dictaduras militares abiertas y anti democráticas. En ese sentido, si se aborda en este texto al Estado en correlación con la Sociedad Civil, esta última se analiza a la luz de la acción impulsada en pro del replanteamiento político básico y operativo del Estado que requiere la sociedad Salvadoreña. Hablamos de la Sociedad Civil y no de sectores aislados que por medio de golpes de Estado conceptuaron sus mal denominadas revoluciones aplicando y salvando sus más pragmáticos intereses sectarios. Eso no indica que se puede ignorar la participación de los sectores oligárquicos y los subsectores que potencian su influencia en espacios mas extendidos del tejido social. Después de todo, el concepto de poder real no se puede subsumir a la dinámica del poder estatal, aunque es uno de sus principales bastiones.

La lógica del concepto poder, desde el punto de vista ético y finalista - en cuanto a valores humanos - debe traducirse en la consecución de un Estado de cara al ser humano. Si va a desaparecer o no es una situación de amplio debate que al momento histórico correspondiente le toca concretizar, sea nominal o materialmente. Dependerá de la concepción de Estado preponderante.

7.2 Evolución histórica

La Sociedad Civil Salvadoreña, posee una tradición de lucha. El carácter especial del desarrollo de sus contradicciones de clase ha determinado la acción colectiva en los caminos de reivindicación social. En este sentido, las luchas, unas veces fructíferas, otras no, en el sentido inmediato por

supuesto, han sido paralelas al desarrollo del carácter de la clase económica y políticamente dominante. Así, resaltan las luchas aisladas y la resistencia en la época colonial, las que se libraron por la independencia de la Corona Española, las originadas por la posesión de la tierra y, la más larga y sangrienta, que se dinamizó contra la dictadura militar, servil de la cerrada y voraz oligarquía. Así, a groso modo las etapas de lucha por cambios en el tipo de Estado requerido por la sociedad Salvadoreña.

7.3 Resistencia durante la Colonia

Se asume el papel de la sociedad en esta etapa histórica como el de *resistencia*, en el sentido de que la ocupación Española fue envolvente del tejido social precolombino, colocándolo en una situación de completa decadencia. La visión de sociedad fue trastocada de manera radical, marginando y eliminando la preexistente. Nueva concepción de la propiedad, imposición de nuevas creencias religiosas, leyes, relaciones de trabajo y todos los derivados que de estos fenómenos pendían; todo ello constituyó los principales caracteres de este proceso.

Se configuran nuevas relaciones de poder en la sociedad, que no adquieren el esquema básico o planteado para el estilo de evolución de las mismas en Europa. Estamos hablando de un sometimiento real de un poder extranjero sobre una civilización a la que aventajaba histórica y socialmente en varios siglos. La definición de “encuentro de dos mundos” es más demagogia propagandística que una aseveración con base científica. Un encuentro no supone sometimiento militar, tal como se dio

en la región. Ello derivó en un paralelismo. Se genera una sociedad doble: la sometida, miserable y sin futuro y la despótica, depositaria del poder político y económico amparados en una coraza de militarismo muy a lo Español. Así, acertadamente se vislumbra que el poder en la colonia “se funda en una cultura de la masacre; la esencia de la subcultura colonial hispánica es la subcultura de la crueldad como método de dominio”⁶⁰, lo que implica que no se introdujeron relaciones de poder tendientes a implantar las tendencias Europeas modernizantes, si no a la inversa.

La colonización de nuestra región por parte de la corona Española, poseía el carácter básico militar. Desde sus etapas iniciales adoptó esa línea de acción. Apenas dos años pasaban desde el encuentro de Andrés Niño con el Golfo de Chorotega (conocido actualmente como golfo de Fonseca) en 1522, dos años, cuando se iniciaron las “expediciones” encabezadas por militares Españoles. No es de obviar que el tristemente celebre, don Pedro de Alvarado era Capitán, veterano de las guerras de Aragón.

Desde el inicio de la invasión en el año de 1524, los aborígenes del territorio Salvadoreño, ofrecieron resistencia; Roque Dalton cita las cartas de Relación de Alvarado dirigidas a Hernán Cortez, que estaba en México, en su obra “Monografía de El Salvador”, donde se relata los primeros pasos de la resistencia: “ Y al cabo de ocho días que hacia que estaba en este pueblo de Nacendalan (territorio actual de Guatemala), vin un pueblo que se dice Pazaco de Paz(cerca del río que divide actualmente a Guatemala y El Salvador, el río Paz), estaba en el camino por donde habíamos de ir y yo lo recibí y le di de lo que tenia y les rogué que fuesen buenos. Y el otro día de mañana partí para este pueblo y hallé a la entrada de el los caminos cerrados y muchas flechas incadas. Y ya que entraba al pueblo vi que ciertos indios estaban haciendo cuatros un perro a manera de sacrificio. Y dentro en el dicho pueblo dieron una grita y vimos mucha multitud de gente de tierra y entramos por ellos, rompiendo

⁶⁰Lobato Carlos. “La sociedad Civil en el proceso de Transformación social”. San Salvador, 1996. Pág. 35

en ellos hasta que los echamos del pueblo y seguimos el alcance todo lo que se pudo seguir”.

La intencionalidad de una campaña militar se dirigía a fortalecer el expansionismo Ibérico con todo y sus esquemas de poder. Eso encarnaba un rompimiento crónico en el proceso del desarrollo histórico de la sociedad Salvadoreña. La evolución particular de sus estructuras y relaciones de todo tipo fueron sustituidas de golpe, forzadas a adaptarse en calidad de dominados a la realidad impuesta por el invasor ⁶¹ .

7.3.1 Invasión y Levantamientos

La correlación de fuerzas entre el ejército invasor y los nativos de esta región constituía una realidad totalmente desventajosa para estos. No obstante, a diferencia de vastos territorios de México, los nativos locales no entregaron su forma de vida sin antes ofrecer su más abnegada resistencia. Así, el historiador David Browning, citando la obra “Las Constituciones de El Salvador”: “La primera expedición Española a El Salvador, constaba de doscientos soldados Españoles y tres mil indios Auxiliares al mando de Pedro de Alvarado y penetró en el país en 1524, derrotando a dos ejércitos indígenas. Alvarado volvió al año siguiente, se fundó una colonia permanente y poco a poco se pacificó todo el oeste del país, dándose por terminada la última resistencia armada de los pueblos circundantes de Jicalpa y de las tierras altas costeras de la cumbre, en 1533. En 1529 se enviaron tropas al distrito situado al este del río Lempa, donde los habitantes habían sido provocados a la rebelión, por los excesos de un grupo de soldados Españoles de Honduras. Entre 1537 y 1539 los indios de esta región volvieron a rebelarse y se necesitó una campaña

⁶¹Entendiéndose invasión como un Estado de hecho derivado de la ocupación militar, situación totalmente diferente al pacífico encuentro que muchos “cientistas” pretenden demostrar.

sistemática contra sus establecimientos fortificados, hasta que fueron sometidos finalmente en 1547”⁶². Así se establece el carácter básicamente militar del proceso de colonización, aunado a elementos como el de las epidemias traídas por los españoles, desconocidas hasta ese momento por los nativos, aniquilaron la resistencia e incluso, empujaron una enorme disminución de la población aborigen.

7.3.2 Carácter del Estado Colonial

La consolidación del poder Español se acento principalmente por las siguientes vías:

- 1- Político - Administrativa
- 2- Económica
- 3- Religiosa

Se impulsó la construcción de un régimen político colonial impregnado de una alta dosis de clericalismo y costumbres feudales en lo económico y lo político, constituyendo así un sistema de castas basadas en la vinculación al ciudadano ibérico o la inexistencia de la misma.

En lo político Administrativo, según Dalton, “ de 1524 a 1542, el territorio Salvadoreño formó parte de la Gobernación de Guatemala, que luego fue Real Audiencia y mas tarde paso a ser Capitanía General o Reino de Guatemala. Su primera división administrativa fue en tres provincias; los Izalcos o Sonsonate, Cuzcatlan o San Salvador y San Miguel. La primera fue, por si, Alcaldía mayor. Las segundas, junto con la Choluteca, formaron la Alcaldía Mayor de San Salvador.”⁶³

⁶²Browning David. “El Salvador, la tierra y el hombre”. San Salvador .Tercera Edición. Dirección de Publicaciones e impresos. Pág. 73

⁶³Dalton Roque. “El Salvador (monografía)”. San Salvador. Séptima Edición. 1995. UCA editores. Pág. 26

En lo económico, se estableció el sistema de la Encomienda, que constituía un estilo de premio para los colonizadores materiales de la región, por parte de *sus majestades los Reyes*, en donde quedaban a su cargo cierto número de nativos a los que debía cristianizar y civilizar, a cambio de una carga tributaria impuesta a los mismos por dicha *protección* que inicialmente se basó en la recaudación de oro en los ríos (propio para la España Mercantilista de la Época), y que luego se fundó en la explotación agrícola de especies comerciables con la metrópoli Europea.

Aunque la institución del Esclavismo no tuvo altos niveles de aplicación, de no ser por los esclavos traídos desde el África por falta de mano de obra, las condiciones de vida de los Nativos sometidos a la encomienda y otras formas de explotación, implicaban situaciones que rebasaban los límites de lo soportable. Es de hacer notar como los españoles no estaban dispuestos a invertir gran cantidad de esfuerzo propio para hacerse con la producción. En el caso de la explotación del Cacao, producto nativo, “los encomenderos no se preocupaban por establecer sus propios Cacaotales sino que exigieron un aumento de la producción de las plantaciones que los indios habían venido explotando desde tiempos precolombinos”⁶⁴.

El elemento que dio al proceso la estabilidad necesaria para reducir la cultura Nativa, incluso en el ámbito de conciencia histórica, fue el papel de la Iglesia Católica Romana, en el sentido de terminar con el sistema de ritos y creencias que le brindaban a la conciencia del nativo base argumentativa para impulsarse en rebeldía contra el colonizador. Si

⁶⁴Alvarenga Patricia. “Historia de El Salvador”. San Salvador, 1994. Tomo 1. Ministerio de Educación. Pág. 90

apreciamos, esta somera división de los ejes principales de la colonización responde a motivos de orden y no a fronteras estimativas, materialmente reconocibles en la práctica. Se trata de un combinado entre política, militarismo, imposición económica y agresión ideológica que actuaron en complicidad para completar la empresa. Así, “la conciencia de las masas rurales y urbanas era deformada a su antojo por la iglesia Católica, principal instrumento ideológico del sistema colonial. El papel adormecedor de la rebeldía indígena que los frailes jugaron en la época de la conquista, se desarrollo, se amplio y se sistematizó en la época colonial, asta cubrir con su acción a todos los sectores explotados por el imperio Español”⁶⁵. El análisis de Antonio Gramsci respecto al papel preponderante de la educación, con fines de establecer hegemonía política, encaja integralmente en el proceso en estudio.

7.3.3 Sociedad Civil Colonial.

Atendiendo las características de lo que se comprende por sociedad civil, definirle en la etapa colonial derivaría en una abstracción que en buena medida tendería a la deformación de un periodo histórico entero. El tipo de Estado en la época apuntada tenía rasgos definidos territorialmente por dos centros: la metrópoli Española y la Capitanía en Guatemala. Existía una gran gama de funcionarios delegados de la Corona para hacer cumplir las leyes de “Indias” y, una capa de encomenderos y terratenientes hacendados. La Corona pretendía la supuesta protección de los nativos, con la mencionada legislación, garantizar el monopolio comercial y la producción en la colonia. Los funcionarios, un estilo de casta que vivía y se enriquecía del soborno recibido por pasar por alto los

⁶⁵Op. Cit. Pág. 34

abusos de los explotadores directos de las mayorías, sobre todo, nativos. Los hacendados encarnaban los cimientos de una de las oligarquías más voraces de la región, empeñados en el lucro a costa de todo y de todos. Era la práctica socio política y económica cotidiana. Aunado a ello, el contenido de las relaciones consanguíneas se constituía en parámetros absolutos de la posición social de individuos.

Así, sociedad Civil y Estado, en la Colonia adquirieron sentido de división estamental, caracterizada por Dalton de la manera siguiente, citando a Humberto Velásquez:

“Clase Alta

Españoles	Encomenderos
	Nobles
	Altos Funcionarios de la Corona
	Altos dignatarios eclesiásticos
	Altos Oficiales militares
Criollos	Encomenderos
	Nobletes

Clase Media

Españoles	Comerciantes y artesanos
Criollos	Funcionarios y sacerdotes de segunda categoría
	Hacendados y mineros
	Rentistas y parásitos

Clase baja

Mulatos	Artesanos
	Militares
	Vagos y mal vivientes
Indios:	Agricultores
	Artesanos” ⁶⁶

⁶⁶Ibid. Pág. 31

A la vez, el mismo autor cita a Antonio Gutiérrez de Ulloa, quien “distingue los siguientes sectores dentro de la población Salvadoreña: españoles, criollos (hijos de españoles nacidos en América), mestizos, indios, mulatos y poquísimos negros”⁶⁷. Por esta estructuración dependiente de una línea gruesa de intermediarios entre Corona y población, la correlación Estado - Sociedad civil se tornaba compleja, altamente diversificada y con mínimos controles efectivos de la actuación del poder de los encomenderos, funcionarios corruptos y demás sectores con algún grado de poder en la sociedad. Estábamos en presencia de una sociedad civil en etapas embrionarias respecto de las implicaciones modernas del criterio.

El surgir de condiciones diferentes, tendientes a cambiar por completo el esquema internacional en lo político, económico y social, genera la base para el primer gran replanteamiento Estatal en que la sociedad Civil Salvadoreña se vio implicada. Dicho proceso adquirió sus propias particularidades, pero dinamizó el movimiento civil más grande, no visto desde la resistencia a la invasión militar ibérica. Es en ese periodo que, lo que se comprende por sociedad civil en la actualidad inicio su fase de desarrollo, superando el estamental esquema impuesto en la colonia.

En el sentido socio-político, tal como se concibe la sociedad civil, no encontramos en el periodo una red organizada, si no más bien estratos con altos niveles de afectación y determinados a cambiar sus condiciones de vida política, atrapadas en el mundo del colonialismo Europeo. El

⁶⁷Ibid. Pág. 31

paradigma de la sociedad civil, asumida esta como un todo social relativo, disconforme, se remitía a la obtención de reconocimiento político de las exigencias sociales históricas, vinculadas directamente a los cambios acaecidos en Europa y América del Norte. La dirección de este proceso, de tipo caudillista, no fue si no un obstáculo para concretizar aquellos movimientos de reestructuración de las relaciones, acaecidos ya en el viejo continente.

7.4 Sociedad Civil y proceso de independencia

El Estado, constituido por la colonia con una indefinición practica, con altos niveles de des control y por lo tanto, con amplios márgenes de impunidad en un vicioso triángulo de sujetos con facultades: la Corona Española, los funcionarios de la misma en la región y los económicamente poderosos, terrateniente y encomenderos.

La independencia de la Corona de España es un proceso común para una sociedad estratificada en formas para feudales. La visión de independencia para los estamentos poderosos no constituye en este periodo, la que manejaban las mayorías populares. Dicha visión se basaba en la generación de valores político - sociales enraizados desde la llegada del invasor y la conformación de la capa local que ejercía el poder directamente. El sistema jurídico denominado “Leyes de Indias” configuro una cultura jurídica de práctica atrofiada, verticalista y clasista en toda su extensión. En ese panorama, independencia, concesiones y cuotas de poder eran los criterios políticos que se manejaban, atendiendo al sector que lo hiciese.

El debate se centraba en por que independizarse, para quien seria la independencia y quien seria el depositario del poder del nuevo Estado.

Estos acontecimientos estaban total e indiscutiblemente influidos por la crisis Española, que en ese momento enfrentaba la invasión Napoleónica (una completa ironía política), el replanteamiento político internacional, expresó en la revolución de Norte América (1776) y la revolución Francesa (1789), que desplazaban un impacto real en la manera de concebir el poder. No obstante, los dirigentes independentistas no estaban totalmente inspirados en este movimiento político internacional.

Es de hacer notar lo que la así denominada Oligarquía,- que ya había superado la basamenta extractiva de su poder económico y se constituía en una “oligarquía añilera” - concebía del proceso de independencia. Según Lobato, dicho sector, en ese momento, “teme que el movimiento burgués europeo pudiese tomar fuerza en España, influenciar la corona (creando una monarquía constitucional) y poner en desventaja su sistema de privilegios”⁶⁸, el cual se basaba en el existente régimen parafeudal. Es decir, se vislumbra un pragmatismo político a la luz de los acontecimientos, tendiente a congelar los esquemas evolucionados en la región bajo la tradicionalidad política, jurídica y social de la colonia. Definición política para mantener privilegios de un selecto grupo de criollos adinerados y mestizos terratenientes, que en su momento sirvieron de contrapeso a los levantamientos independentistas, impulsados desde las masas populares, sus verdaderos actores.

Así, la acción de la sociedad civil en el proceso de independencia fue totalmente determinante. La situación estribó en la estrategia política del

⁶⁸Lobato Carlos. “La sociedad Civil en el proceso de Transformación social”. San Salvador, 1996. Pág. 40

proyecto. Mientras el sector oligárquico se enfocaba en obtener beneficios y concesiones de la corona o, en romper el lazo colonial, en *el momento adecuado*, para evitar la liberalización de la región, la sociedad civil, con menor experiencia política, sin un proyecto homogéneo y con menor grado de organización, basaba su poder en su enardecimiento social y acciones de propensión coyuntural para acabar con el yugo colonial.

En ese sentido, el manejo del eje político lo poseían los próceres, que no actuaban en correlación con la sociedad que decían representar, si no, en relación con la configuración del poder de manera sectaria. Dalton cita a un órgano teórico del Partido Comunista Salvadoreño en la caracterización de los sucesos de 1811:

*“Lo que se ha dado en llamar “primer grito de independencia” y se ha tratado de reducir a la acción personal del cura Delgado fue, en realidad, una copiosa sucesión de levantamientos populares contra la dominación colonia, durante los meses de noviembre y diciembre del año 1811...En estos acontecimientos, el papel del cura Delgado, de Arce y de los demás conocidos próceres fue por el contrario de apaciguamiento y mediación”*⁶⁹

Esta actitud se constituyó en estrategia constante. Lo mismo sucede en 1814, cuando en Enero, el segundo alcalde de San Salvador, dirige una revuelta popular anti colonial, organizando al pueblo, conformando una milicia, dispuesta a dar la batalla a los “Voluntarios Honrados de Fernando VII”, cuerpo paramilitar organizado por Peinado, intendente colonial de la provincia de San Salvador. Los próceres, reincidiendo en su actitud vacilante y políticamente pragmática, se arrogaron la representación popular y negociaron con el intendente algunas posiciones. La concesión era su consigna, y de nuevo se dedicaron a ablandar los

⁶⁹Dalton Roque. El Salvador (Monografía). San Salvador, 1995. UCA editores. Séptima edición. Pág. 40 - 41

ánimos de las milicias de Castillo. El acontecimiento terminó en traición del intendente, quien asumiendo el debilitamiento moral de los alzados, desato represión y cárcel incluso para los próceres vacilantes, quienes afrontaron juicios en los que juraron lealtad al Rey de España para evadir su responsabilidad, descargándola en Castillo.

El panorama político mantuvo la constancia antes descrita, incluso en el capítulo de septiembre de 1821, en Guatemala, cuando aun en aquella asamblea se manejaba la concesión por parte de la oligarquía como el objetivo primordial. Así, las líneas del como desenlazó el proceso independentista.

El acta de independencia es fiel prueba instrumental de lo vital del papel de la sociedad civil en la re configuración del poder, que aunque parcial y desorientada - es decir, sin un proyecto definido - constituyó la relevancia de darle paso a una nueva era política en nuestra región. Citada por Dalton, enuncia:

“Palacio Nacional, 15 de Septiembre de 1821. Siendo públicos e indudables los deseos de independencia del gobierno Español que por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de esta capital, recibidos por el ultimo correo diversos oficios de los Ayuntamientos Constitucionales de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla, en que comunican haber jurado y proclamado dicha independencia, y excitar a que se haga lo mismo en esta ciudad. Siendo positivo que han circulado iguales a otros ayuntamientos, determinando de acuerdo con la Excelentísima Diputación Provincial, que para tratar asuntos tan graves se reunieron en uno de los salones de este palacio la misma diputación provincial, el Ilustrísimo señor Arzobispo, los señores individuos que diputaron la Excelentísima Audiencia Territorial, el venerable señor Dean y el Cabildo Eclesiástico, el Excelentísimo Ayuntamiento, el M.Y. Claustro, el consulado y el M.Y. Colegio de

Abogados, los prelados regulares, jefes y funcionarios Públicos; congregados todos en el mismo salón; leídos los oficios expresados; discutido y meditado detenidamente el asunto y oído el clamor a viva la independencia que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corredores y antesala de este palacio, se acordó por esta diputación e individuos del Excelentísimo Ayuntamiento: 1o) Que siendo la independencia del Gobierno español la voluntad general del pueblo de Guatemala y sin perjuicio de lo que se determine sobre ella en el congreso que debe formarse, el señor Jefe Político la mande publicar para prevenir la consecuencias que serian temibles en el caso de que la proclamase de hecho en el mismo pueblo”⁷⁰

Se puede asumir con certeza, lo primordialmente práctico de la acción de un pueblo organizado, que ineluctablemente se constituye en fuente originaria del fenómeno poder. Es este, dentro de un periodo histórico político universal con nuevas orientaciones, que la sociedad civil salvadoreña inicia su largo recorrido en búsqueda de su propio concepto de poder Estatal, legitimo formal y estructuralmente.

6.5 República y Sociedad Civil

La nueva situación engendra para la región, un sin fin de contradicciones internas de carácter eminentemente político social. La reacción, que mantenía como proyectos políticos los modelos mas conservadores de los legados coloniales, desarrolla la empresa de la anexión al imperio Mexicano, el cual se constituía con los ejes de aquel conservadurismo. La historización de ese momento, la plantea Lobato de la forma siguiente: “En América Central y en México, la situación es al cuanto vergonzosa. La decisión de independencia es una decisión burocrática de las

⁷⁰ Ibid. Pág. 46 - 47

“autoridades” españolas que se pasan con propiedades y riquezas a organizar la nueva República. Las mismas autoridades de la corona estructuran la nueva burocracia republicana. En México, el imperio.”⁷¹ Browning es aun más contundente, al enunciar que “las recompensas inmediatas de la independencia fueron la guerra, la destrucción de la propiedad, el desorden social y la decadencia económica”⁷²

Estas particulares apreciaciones del periodo, derivan de la configuración política de carácter legataria, el continuismo del tipo de relaciones entre privilegiados y desposeídos, la nueva etapa económica mundial y la ausencia de una verdadera intencionalidad de construir una república.

La voracidad de los ricos de cada región da pie al caos planteado por los mencionados historiadores. A la anexión a México, El Salvador se opone. Así se encuentra razón de mérito para los próceres, quienes al lado del pueblo, asumían esa resistencia.

Luego la dinámica se concentró entre los liberales y los conservadores, hundiendo a los pueblos de la región en un ambiente atestado de reflujos políticos y sociales. El Estado, tal y como lo entendemos hoy, se encontraba lejos de manifestarse. El poder político se basaba, como en la colonia, en el poder económico cimentado en el Latifundio. Los amos solo habían sido sustituidos.

El proyecto Federal de Centro América, se perdió en las nobles intenciones y cada región con sus “líderes” se convirtió en República.

Acabados los impulsos de configurar la Federación, El Salvador se proclama República, a través de la promulgación de la segunda

⁷¹Lobato Carlos. “La sociedad Civil en el proceso de Transformación social”. San Salvador, 1996. Pág. 41

⁷²Browning David. “El Salvador, la tierra y el hombre”. San Salvador .Tercera Edición. Dirección de Publicaciones e impresos. Pág. 239

constitución (1841). Se da pie a la consolidación de la Oligarquía Salvadoreña y su visión particular de Estado, la cual, respondía a la rapiña política entre facciones de la misma: Liberales y Conservadores. El pueblo se ve arrastrado por esta lógica y descuida sus intereses primordiales.

Dentro de este panorama, destaca la excepción a la regla antes mencionada: la rebelión de los Nonualcos. Este levantamiento de carácter indígena se produce en la región paracentral de la República. Se llevó a cabo en 1832, y constituyó la reacción primaria de la sociedad civil Salvadoreña en contra de los excesos de un Estado al servicio de una clase económicamente poderosa. Como expresión originaria de un largo proceso histórico de poder popular, es enfocado por Lobato: “De hecho, en las próximas décadas que siguen a la “independencia”, a nivel continental se subsiguen una serie de levantamientos de indios, esclavos, mestizos pertenecientes a la sociedad de segunda clase, que se rebelan contra las nuevas repúblicas. En El Salvador, v.g. el levantamiento del “indio” Aquino en la región de los nonualcos que se encuentra en el centro de las regiones añileras. En pocas palabras, la sociedad Civil se rebela en contra de la república independiente.”⁷³

Este episodio histórico es indicador de la configuración cada vez mas concreta de la Sociedad Civil Salvadoreña. Nos encontramos no con el viejo triángulo de poder colonial (Corona - Gobierno colonial - Población), si no con un Estado embrionario que desarrolla políticas que afectan sectores numéricamente enormes de la sociedad, los cuales inician el proceso de identificación de intereses como sector y, la coincidencia de los mismos con los de otros sectores afectados por políticas provenientes del poder Estatal.

⁷³Op. Cit. Pág. 41

Las repercusiones del levantamiento son determinantes en la evolución del Estado Salvadoreño; entre las principales se encuentra el hecho de que, el Gobierno no era todopoderoso y por lo tanto, era susceptible ante el poder de un pueblo organizado. A la vez, se demostró la supervivencia del esquema estamental de la colonia. También, se asume la inequívoca vocación represiva del Estado Salvadoreño, que con el aplastamiento de esta revuelta a los inicios de 1833 - luego de sufrir varias derrotas militares infringidas por los nonualcos - sentaba sus primeros pasos en esa materia, a escalas colectivas y extensivas. El proyecto de sociedad civil en este periodo ya no busca el reconocimiento político de la región como independiente, si no el re planteamiento de esquemas caducos, estamentales y para feudales, legados coloniales, en el desarrollo de la práctica del poder Estatal.

Socavada la insurrección, la sociedad Salvadoreña se diluye en la dinámica impuesta desde las elites de poder económico. No en vano se maneja que “las masas salvadoreñas durante el siglo XIX, sobre todo las masas urbanas, vivieron en la mas absoluta alienación, perdida de sus manos la capacidad de hacer conscientemente su propia historia. Las conspiraciones clericales, las crisis financieras, las pestes y los terremotos frecuentes contribuyeron a dar aun mas inestabilidad a este periodo ya de suyo caótico.”⁷⁴ Esta se constituye en una visión generalizada, es decir, no se registran movimientos tan grandes como el de Aquino; pero la situación no fue de total quietud. El campesinado defendió, aunque esporádicamente, la tierra que le había sido siempre arrebatada.

La significación política de este periodo, encuentra orientación definida con el proceso de legislación originaria, el cual actualiza la estructura Estatal en lo económico, lo social y lo político.

⁷⁴Dalton Roque. El Salvador (Monografía). San Salvador, 1995. UCA editores. Séptima edición. Pág. 68

7.6 Legislación originaria y Sociedad Civil

Se habla mucho del proceso de acumulación originaria de capital en El Salvador, a partir de la conformación de una economía mono exportadora. No obstante la significación política del fenómeno, trasciende el alcance económico social de la liberalización e implantación deforme del capitalismo en el país.

Luego de la república, con la excepción de los Nonualcos y otras expresiones aisladas de rebeldía, la sociedad no da muestras de mayor organización, por causas antes mencionadas. Este fenómeno es altamente significativo. El Estado se orienta de lleno y por vía libre, en camino a una irregular implantación del absolutismo de la propiedad privada, situación que le da al poder nuevos campos de acción; estos se dinamizan a través del culto formal de las Repúblicas: la Ley.

El avance político estructural de la república, ligado a los intereses comerciales de los que controlaban el poder político, y la velocidad con que el capitalismo se desarrollaba a escala internacional, consolidando los nuevos ejes imperialistas determinaron el futuro de basta población desposeída en el país. Los métodos para la introducción del moderno sistema giraban alrededor de la erradicación de toda forma de propiedad que afectase dicha introducción.

La existencia de tierras comunales y ejidales cohabitando con la propiedad privada se toleró hasta que fueron obstáculos. Así, la fase conclusiva de un proceso que va desde 1864 a 1896, para acabar con los mismos, Rafael Menjivar la perfila de la manera siguiente: “Una última, que va de 1881 a 1896, caracterizada por un ataque frontal que se inicia con las leyes de extinción de las formas comunales a partir de 1881”⁷⁵. Este proceso genera las acciones aisladas que se mencionaban, que demuestran que no existió desfallecimiento total, pero que si hubo acciones, generalmente fueron de sectores de la zona rural: “estos hechos habían llevado a motines y levantamientos campesinos como los del 12 de Agosto de 1872, 16 de Marzo de 1875 y después de la aplicación de la ley de extinción a los del 14 de Marzo de 1875, 2 de Enero de 1875 y 14 de Noviembre de 1898, última en la cual *el campesinado cerceno las manos de los Jueces partidores Ejidales*”⁷⁶. De esta coyuntura nace el estilo Capitalista dependiente y mono exportador del país, con el Estado en función de dicha realidad y no de las necesidades de la población. Se proletariza a la sociedad Salvadoreña y aunque nocivo para las condiciones de vida, paradójicamente ese proceso reivindica la visión que el pueblo tiene de sí mismo y de sus derechos frente al Estado, tendiendo a homogenizar sus intereses de tipo político y social, en la construcción de un Estado para sí y no para un sector específico.

Es este periodo especial por diversos factores; la beligerancia se estructuró alrededor del dualismo liberal – conservador y, eso siendo complaciente con el concepto beligerancia, ya que la rapiña política de esa coyuntura responde a grupos pequeños de interés y no a direcciones masificadas de la población. El estamentalismo marcó la pauta social y, lo

⁷⁵Menjivar Rafael. “Acumulación Originaria y desarrollo del Capitalismo en El Salvador”. Primera edición. EDUCA, Costa Rica, 1980. Pág.87

⁷⁶Ibid. Pág. 90

vital, el germen de lo que se asume como sociedad civil estuvo originado por la toma de conciencia de sus deberes histórico políticos por parte de aborígenes de la zona paracentral del país. Fue en ese colectivo social específico en donde se gestó un proceso de modernidad política, no obstante provenir de supuestos “iletrados”, “indios”, “asaltantes”, entre otros calificativos dados a los actores de aquellas hazañas nonualcas, aun en la actualidad, por los grupos minoritarios controladores del poder.

7.7 Oligarquía y Dictadura Militar

Los inicios del siglo XX, implican nuevos escenarios para la sociedad Civil y la sociedad política en El Salvador. Por un lado, la oligarquía inicia un proceso de vasallaje en relación con el imperialismo (Inglaterra y Estados Unidos de Norte América) y por el otro, una sociedad semi proletarizada, un campesinado despojado de sus medios de subsistencia y una gran capa de sectores sin medios necesarios para siquiera proporcionarse alimentación (los famosos cinturones de pobreza) en las periferias de las grandes ciudades (generalmente, producto de la migración interna). A estas alturas, el estamento militar se convierte en el brazo indispensable para el funcionamiento del “estilo” de capitalismo adoptado en el país, por lo que el mismo es depositario de amplios márgenes de poder a medida que aumenta su poder de disuasión respecto de la sociedad civil.

En este periodo, la sociedad inicia su organización de cara a la configuración de poder político y económico prevaleciente en ese momento. Dalton expresa que *“desde 1910 habían comenzado a surgir en el país distintas organizaciones gremiales. En ese año se fundó la Sociedad de Empleados de Comercio. En 1914 se constituyó la Confederación de Obreros de El Salvador, en la cual se reunieron varias*

organizaciones artesanales y proletarias como la Sociedad de Obreros de El Salvador, la Sociedad El Quetzal, la Sociedad Cooperativa de Zapateros y Sastres y la Sociedad de carpinteros. En 1923 se constituyó la Alianza Tipográfica y la Federación Regional de Trabajadores de Oriente, de tendencias marxistas, en cuyo seno se agrupaban entre otros sectores proletarios: los panificadores, ferrocarrileros, tejedores, trabajadores de salones, domésticos, sorbeteros y refresqueros, instaladores eléctricos, zapateros, trabajadores manuales e intelectuales de los periódicos, barberos pintores, motoristas y mecánicos. Además, pertenecían a la regional las organizaciones locales de Campesinos, la Universidad popular y otras organizaciones progresistas”⁷⁷

Es de notar que, el sistema capitalista, si bien estaba en El Salvador, generando sus primeros “frutos”, la dinámica del modelo monoexportador no le hacía el terreno fácil. Producto de las formas de expropiación de tierra el fenómeno de la migración creció en gran medida, del campo hacia la ciudad. Un primer nivel de este fenómeno se orienta al litoral Salvadoreño. Luego, a medida las epidemias hacían lo suyo, la escasez de empleo y otros efectos colaterales, viró a las metrópolis donde el auge comercial fluía con mayor rapidez. Esa es la base generacional de los cinturones de pobreza, que actualmente poseen indicadores de constancia histórica en las conocidas zonas marginales.

Entonces, no se puede hablar de un capitalismo propiamente dicho, tal cual el Inglés; no se poseía una infraestructura adecuada, tecnología, educación ni visión empresarial netamente liberal; de ello derivó el fenómeno que en los primeros años del siglo XX no existiera una masa obrero industrial predominante. El sello de crecimiento estaba en el

⁷⁷Dalton Roque. El Salvador (Monografía). San Salvador, 1995. UCA editores. Séptima edición. Pág. 102

artesano y pequeñas empresas que, no eran otra cosa que talleres artesanales medianamente extendidos en función de las crecientes necesidades de consumo

7.7.1 El papel de los Estudiantes.

En este periodo, destaca en la participación civil reivindicativa los Estudiantes, principalmente los universitarios. La universidad del Estado, creada en el siglo IX bajo la guía de clérigos, llegada su etapa laica, se nutre de una diversidad de doctrinas y faenas revolucionarias gestadas básicamente en Europa. El laborismo Inglés, el Bolchevismo Ruso, el anarquismo Español entre otros, fueron factores discutidos y asimilados en las aulas universitarias. En la coyuntura que va de 1900 a 1929, destacan en influencia aspectos como la Primera Guerra mundial (1914-1918) el proceso revolucionario Ruso, que de 1905 hasta 1917 encontró su desenlace, que culminó con la creación de la U.R.S.S.. En ese sentido, predominaban las ideas de cambios bruscos dirigidos por la acción militante y organizada de la sociedad. Sistemas doctrinales como el Marxismo, el Anarquismo, el Sindicalismo, la Social democracia, el reformismo, el Keynesianismo entre otras penetraban en la conciencia de la intelectualidad Salvadoreña.

De ese modo, el rol Estudiantil se convierte en actividad intelectual aparejada con acciones concretas, destinadas a romper con el esquema oligárquico dinástico del poder Estatal. Trae este fenómeno a cuenta el historiador salvadoreño Jorge Arias Gómez en su obra “Farabundo Martí”, cuando relata los hechos suscitados en un encuentro fraternal

entre universitarios de Guatemala y El Salvador en una plaza pública de la capital Salvadoreña, en donde se denunciaba la racha de crímenes cometidos por los regímenes de ambos países y, su papel de entorpecedores del proceso de construcción de la patria centro Americana. Ambas delegaciones dieron su discurso esencialmente de protesta social; cuando los Salvadoreños realizaban el suyo, relata Gómez que “las fuerzas policiales, en actitud de alerta, han sido apostadas en las inmediaciones del lugar donde se realiza el abrazo amistoso. Llegado el instante en que los oídos de sus jefes no pueden resistir mas las valientes denuncias de los oradores estudiantiles ordenan cargar contra los “revoltosos”. El choque es violento. La superioridad de las fuerzas policiales, que descargan diestra y siniestra sus golpes, acaba por imponerse. Veinte estudiantes, mas o menos, van a para a la cárcel. Entre los capturados se encuentra un estudiante de Derecho llamado Agustín Farabundo Martí.”⁷⁸; apreciamos el dinamismo estudiantil, que se organiza como un bastión nuevo y pujante de la sociedad civil, para hacer frente a los excesos cometidos desde el poder, a partir de la ciencia misma. Era en aquella coyuntura presidente de la república el señor Jorge Melendez, tercer exponente de la dinastía de los Meléndez, la cual duró desde Febrero de 1913 hasta Febrero de 1927.

7.7.1 Organizaciones y proyecto social.

Detenerse a analizar la dirección de la sociedad civil, que en esta etapa histórica se multiplicó y consolidó, a la vez que fijo sus mas generalizados intereses, implica relacionar la dinámica socio política vinculada al

⁷⁸ Arias Gómez, Jorge. “**Frabundo Marti**”. Costa Rica, 1972. Primera edición. Editorial Universitaria Centro Americana. Pág. 12

carácter del ejercicio del poder Estatal. No se puede ignorar la pauta dinástica incrustada en la estructura gubernamental. También, es imposible desligar el impacto del monopolio exportador basado en el café. Igual, y menos despreciable, la crisis generalizada del sistema capitalista.

Las primeras huelgas, que se centraban en actividades artesanales extendidas, como panadería, zapatería, sastrería y otras, entre 1920 y 1921, se orientaban a la exigencia de derechos fundamentales en el rubro económico y sociales, entre ellas, la demanda de jornada de trabajo de ocho horas.

Incluso ya se manifestaban las mujeres en ese periodo histórico, indicador fiel del fortalecimiento de la sociedad civil en su extensión de género. Así lo expresa Mario Lungo, cuando citando a Dalton, específicamente su obra “Miguel Mármol”, aduce el entrevistador que Mármol acotó que “el 28 de Febrero de 1921 las fuerzas del gobierno ametrallaron la manifestación de las mujeres de los mercados de San Salvador...Pero...las comadres de los mercados, lejos de amilanarse luego de recoger a sus muertas y heridas, se armaron de piedras, palos y cuchillos y contra – atacaron llegando a tomarse el cuartelito de la policía del barrio El Calvario, que era el mas próximo a los mercados y ejecutaron a varios de los esbirros que habían tomado parte en la masacre...por coincidencia ese día había terminado triunfalmente la huelga general de zapateros en pro de mejores salarios y en contra de los despidos y los malos tratos, huelga que había sido la culminación de un auge de luchas reivindicativas del artesanado de San Salvador.”⁷⁹

⁷⁹ Lungo Mario. “La lucha de las masas en El Salvador”. San Salvador, 1987. Primera edición. UCA Editores. Pág. 16

La lucha sindical nació en el país de hecho. No existía ninguna regulación de reconocimiento de tal actividad. Destaca en 1924 la fundación de la Federación Regional de Trabajadores Salvadoreños (FRTS), la cual tenía la función de central sindical única. Esta organización formaba parte de la Confederación obrera Centra Americana (COCA). Se le atribuye a la FRTS la creación de la Universidad Popular. Dicha organización alcanzó un exitoso nivel de expansión incluso de reconocimiento a nivel internacional. El movimiento obrero dio paso a novedosas formas de lucha bajo una misma visión política.

7.7.3 El Partido Comunista

En 1929 nace con una combinación entre intelectuales, artesanos y estudiantes universitarios el Partido Comunista Salvadoreño. Desarrollaba el gobierno de Arturo Araujo, quien tomó el puesto bajo la consigna Laborista, con amplio apoyo de sectores populares en 1931. Sin embargo, sus buenas intenciones no pasaban de ser el “último intento de salvar ese feudalismo del rango y el prestigio en contra de la sub - cultura del dinero. Masferrer escribía contra el dinero desde el punto de vista medieval. Masferrer y Arturo Araujo Hicieron el último intento político de realizar un feudalismo del “rostro Humano” ”⁸⁰.

En síntesis, el proyecto era utópico, por enfrentarse a la crisis mundial del capitalismo y las epidemias en el país. El hambre, el desempleo y la efervescencia política se elevaban día a día. El resultado de esta agudización de la crisis fue el debilitamiento del gobierno de Araujo, y su

⁸⁰Lobato Carlos. “La sociedad Civil en el proceso de Transformación social”. San Salvador, 1996. Pág. 59

pérdida de prestigio ante los círculos de poder económico, para los cuales dejó de representar el instrumento adecuado para contener las reivindicaciones de un pueblo reprimido y sometido a condiciones de miseria. De hecho, impulsaron la instauración de La dictadura Militar abierta, el 2 de diciembre de 1931, dándole un golpe de Estado a Araujo, con la aprobación de Norte América. El régimen de Martínez, se cobijó en posiciones pro - fascistas, anti democráticas y verticalistas. Ante dicha situación, el pueblo se alza en Enero de 1932, mayoritariamente campesinos y población indígenas, principalmente en el occidente del País. La propaganda de las organizaciones radicales surte efecto social, y el Partido comunista se perfila como dirigente de la sublevación. La Sociedad Civil, 100 años después de los Nonualcos, demuestra su poder y asume su responsabilidad histórica. Se logran varias victorias Incluso con el dato que en unos pequeños pueblos del occidente se establecieron “soviets locales que posteriormente fueron destruidos a sangre y fuego”⁸¹. Este suceso se considera como la conclusión del proceso de entronización total de la oligarquía y su visión de Estado. Menjivar considera que el levantamiento de 1932 “tiene como causa central el despojo de tierras y como elementos catalizadores el desarrollo ideológico del movimiento popular y la crisis de los años treinta”⁸².

El alzamiento es aplastado y se aniquilan todo tipo de organizaciones progresistas mediante cualquier medio posible. Es necesario citar lo que Dalton, refiere como la concepción de lo que se había hecho por parte del gobierno dictatorial en ese suceso: “En los pueblos de Sonsonate se convocaba a los campesinos para que asistiesen masivamente un día domingo a la alcaldía, con el fin de recibir un salvoconducto que los

⁸¹ Dalton Roque. “**Monografía de El Salvador**” San Salvador, 1995. UCA Editores. Séptima edición. Pág. 105

⁸²Menjivar Rafael. “Acumulación Originaria y desarrollo del Capitalismo en El Salvador”. Primera edición. EDUCA, Costa Rica, 1980. Pág.90

acreditara de “ser personas honradas y anticomunistas”. Cuando se reunían en la plaza municipal, la guardia nacional ponía tapadas en las cuatro esquinas y los ametrallaba inmisericordemente...quedaban tendidos hasta los fieles perros que acompañaban a sus amos indígenas”⁸³ Según historiadores, la cifra de masacrados es mayor a 30,000 alzados, incluyendo al secretario general del Partido Comunista, Agustín Farabundo Martí. El régimen de Martínez se extiende por 14 años, hasta que la sociedad recupera sus fuerzas, luego de tan duro golpe, que incluso hoy día, hace sentir sus efectos en la conciencia popular.

7.7.4 Dictadura militar y sociedad civil

La dictadura del General Martínez, se vio en la necesidad imperiosa de ampliar su base social entre la sociedad civil como una estrategia previsional; el martinato patrocinó el surgimiento de organizaciones como “Reconstrucción Social Salvadoreña”, donde se aglutinaba zapateros, pretendiendo ser una central única controlada por el gobierno. Muchos revolucionarios aceptaron formar parte de este tipo de organización debido a la condición moral luego de la masacre. La sociedad Civil acumula experiencia, recompone sus fuerzas e inicia un largo y duro proceso de lucha contra el régimen dictatorial, el cual, asume modalidades funcionalizadas a las exigencias internacionales.

El “martinato” es derrocado por una huelga general de brazos caídos, levantamiento cívico militar iniciado el 2 de Abril de 1944. Destacan en es lucha un renovado círculo de estudiantes universitarios, pequeños brotes

⁸³Op. Cit. Pág. 106 –107

de clase media radicalizada y gremios profesionales. Se configuró un ente que coordinara toda la acción en contra de la dictadura: la Unión Nacional de Trabajadores. La pequeña burguesía progresista, que apoyó las jornadas de Abril, se aglutinó en Partido Unión Demócrata (PUD)

El Fascismo retrocedía en el ámbito internacional y eso se constituyó en aliciente para las jornadas de Abril. No obstante, la desorganización, legado del trauma socio político de 1932, no le permitió al pueblo Salvadoreño enrumbarse un nuevo proyecto; disperso el pueblo y, con el catalizador de las pugnas entre la UNT y el PUD, en seguida se reinstaló por medio de un golpe de Estado, la dictadura militar, encabezada esta vez por el que fue director de la policía en 1932, el coronel Osmin Aguirre y Salinas. Contra el régimen de Salinas, un grupo de obreros y estudiantes llevó a cabo una invasión desde Guatemala. Dicha invasión, mal organizada y mal dirigida, tenía como propósito tomarse el cuartel de Ahuachapán. Sin embargo sucumbió ante la superioridad de las fuerzas del gobierno.

Esta nueva derrota para la sociedad civil organizada, le da al Coronel Aguirre, las condiciones necesarias para poder llevar a cabo un proceso electoral viciado, y formalizar en el poder a un nuevo militar, consecuente con la dictadura: el General Salvador Castaneda Castro.

Luego, “los años siguientes, de 1945 a 1957, fueron testigos de la reconstrucción del movimiento sindical y estudiantil universitario en el país... cuya primera manifestación organizativa de importancia la constituyó el comité de reorganización Obrero Sindical (CROS)”⁸⁴

Fue este comité y su lucha, un elemento decisivo en la estructuración de la Constitución de 1950, especialmente en lo que se refiere a Derechos Laborales.

⁸⁴ Lungo Mario. “La lucha de las masas en El Salvador”. San Salvador, 1987. UCA editores. Pág. 19

Un grupo de militares jóvenes apoyados por sectores específicos de la sociedad civil, como lo fueron los estudiantes universitarios organizados, derroca a Castaneda al intentar este reelegirse. Instauraron un “consejo de gobierno Revolucionario”. A este movimiento se le denominó, la revolución del 48. No obstante, en el rigor de las palabras, nada más.

El júbilo que pudo despertar estos acontecimientos fue pasajero. Dalton sostuvo que la revolución del 48 “poseída del afán de institucionalizarse en las paginas de los textos legales, había promulgado una nueva Constitución - la Constitución de 1950 - que en el plano teórico significaba un paso de avance con respecto a las anteriores cartas magnas Salvadoreñas, al introducir en su articulado principios como: el de la función social de la propiedad, ampliación de los derechos laborales, Código del Trabajo, igualdad de toda filiación, etc. Pero esta consignación de principios en textos legales no tuvo ninguna resultante de importancia en la realidad Nacional...a la par de la gran demagogia, el gobierno del Coronel osorio acentuó la línea de la represión y el terror contra el movimiento democrático del país.⁸⁵

Para 1958 el Gobierno dinamizo la estrategia del control directo de las organizaciones laborales, en vez de reprimirlas o prohibirlas. Destaca en esta estrategia la Confederación General de Sindicatos (CGS). Pero, los obreros que no cayeron en el juego de la dictadura, conformaron la Confederación General de Trabajadores de El Salvador (CGTS).

Fue notable e importante el fortalecimiento que la Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños (AGEUS) demostró en la década del 50, consolidación que reafirmaría su papel en la década siguiente.

⁸⁵ Op. Cit. Pág. 114 - 115

La reorganización de la sociedad Civil Salvadoreña se perfiló de nuevo a partir de la presidencia de José María Lemus. El gobierno de Lemus insistía, a pesar de su fraudulento ascenso, que gobernaría de forma honesta. Durante este periodo, que respondía a una necesaria flexibilización estratégica gubernamental “muchos exilados políticos regresaron y las fuerzas dispersas del sector democrático en la clase obrera, la pequeña burguesía, el estudiantado, los profesionales, los partidos políticos democráticos, comenzaron a trabajar duramente para crear las sólidas organizaciones que el pueblo salvadoreño estaba necesitando desde 1932. Así surgieron, entre 1957 y 1958, el Movimiento Revolucionario Abril y Mayo, la Asociación de la Juventud 5 de Noviembre, Fraternidad de Mujeres Salvadoreñas, etc.⁸⁶

Luego del replanteamiento de los proyectos revolucionarios de América Latina a partir de 1959, por la revolución Cubana, Lemus cambió totalmente de actitud y readaptó la línea de represión militar.

En 1963 se crea el Comité unitario Sindical Salvadoreño (CUSS) y en 1965 la Federación unitaria Sindical Salvadoreña (FUSS). También surgen organizaciones como la Unión Nacional de obreros Cristianos (UNOC), la que tenía desde los años 50 un periodo de lenta gestación;

Los del gremio docente del país, en 1967, iniciaron un arduo trabajo de consolidación de una organización de alcances históricos innegables: la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES 21 de Junio).

⁸⁶Ibid. Pág. 119

Entre golpes de Estado y ascenso de las organizaciones sociales de todo tipo, la década de los sesenta caracterizó un tiempo de reflujos políticos, todos al fin y al cabo dominados por el estamento Militar apoyados por los denominados cuerpos de seguridad, especialmente, la penosamente celebre Guardia Nacional. La tortura, los asesinatos, los exilios, las desapariciones forzosas y otros vejámenes, fueron descargados sobre la sociedad civil: estudiantes, obreros, campesinos e intelectuales, fueron sus principales objetivos en tanto no estuviesen del lado del gobierno.

Esa mezcla de extremismo militarista y régimen formal - o fachada - constitucional representa una contradicción política y jurídica de orden práctico en la sociedad salvadoreña, que desde ese periodo inicia la radicalización del conflicto gestado desde 1932.

El rumbo de la sociedad civil de entonces, tal y como los indicadores generales lo presentan, se orientaba a la consolidación de Derechos sociales, especialmente los de tipo laboral, en directo vínculo con el proceso de industrialización del país, que género las condiciones materiales para la acentuación de la proletarización salvadoreña. A la vez, esas reivindicaciones estaban acompañadas del deseo de someter el poder militar al civil, acabar con el continuismo antidemocrático y acentuar una democracia institucionalizada, aspiración que con una multiplicidad de métodos (militares y civiles) se mantuvo hasta el fin de la guerra civil en 1992.

7.7.5 Gestación de la Guerra Civil

El periodo que va de 1960 a 1980, puede asumirse como un periodo de gestación política. La militancia de diversas denominaciones creció en forma abundante y apasionada. El entorno internacional no podía ser mas favorable para alentar esa situación, particularmente, la avanzada de la guerra fría que convertía a latino América en su nuevo campo de medición. La Democracia en la región era una fachada táctica y el pueblo se organizaba para niveles de lucha mas abiertos. Cada organización asumía su compromiso social en razón del proyecto que se apegaba a sus intereses.

Las huelgas, como método de lucha del sindicato, tuvieron amplio auge en este periodo. A la vez, en los sectores estudiantiles se vislumbro un fortalecimiento. Incluso se sostiene que “el acontecimiento mas importante en la vida del país y del movimiento obrero de aquel tiempo, fue la huelga nacional de 1967. Ella mostró el alto nivel de la auto conciencia de clase que los trabajadores salvadoreños habían alcanzado y reforzó la confianza de los obreros en sus propias fuerzas”⁸⁷. La efervescencia social y política no podía ser peor.

En 1971, entre Abril y Agosto, la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES) desarrolla una huelga por la aprobación de la ley del escalafón magisterial. Mientras los grupos de presión se presentaban con una dinámica más fuerte, las opciones mas radicales de lucha se fortalecían en la clandestinidad. Organizaciones como el E.R.P. (Ejercito

⁸⁷Martínez Bladimir “Vivir Significa Luchar”. Ediciones Tecolut. San Salvador, 1987. Pág. 96

Revolucionario del Pueblo) y las F.P.L. (Fuerzas Populares de liberación Farabundo Martí) daban sus primeros pasos en vida de pequeñas milicias clandestinas, expresión del preámbulo directo de la guerra civil.

La juventud juega un papel importante en este proceso, especialmente la universitaria. Este sector en 1975, sufre un escalofriante revés al ser reprimida una manifestación pacífica en la Capital, el día 30 de Julio, realizada por estudiantes en protesta por la militarización del Centro Universitario de Occidente. Los estudiantes encaran un alto costo: varias decenas de estudiantes muertos, otros mutilados y otros, hasta la fecha, desaparecidos. Militares acompañados por tanquetas llevan a cabo la masacre.

El periodo es rico en sucesos de esta índole. Entre las acciones de la organización popular de firmes tendencias izquierdistas y las organizaciones pro-régimen, paramilitares y cuerpos de seguridad, se configura un escenario políticamente oscuro, teñido de asesinatos selectivos, desapariciones y tortura de opositores.

Destacan en este periodo, principalmente en los años 70, el fortalecimiento de lucha guerrillera, urbana y rural, fenómeno que se acompaña de la base social o movimientos de masa, en las entrañas mismas de la sociedad civil, algunos en vinculo directo con las organizaciones clandestinas y otras actuando de manera independiente pero marcadamente revolucionaria.

Es factible señalar las principales organizaciones de la esa época: El Bloque popular Revolucionario (BPR) creado en 1975, el cual aglomeraba la Federación Cristiana de Campesinos Salvadoreños (FECASS), la Unión de Trabajadores del Campo (UTC) y la Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños (ANDES). Se constituyó el Frente de Acción Popular Unificada (FAPU) en 1974, aglutinando al Movimiento Revolucionario Campesino (MRC) y el Frente Unido de Estudiantes Revolucionarios Salvador Allende (FUERSA).

En Abril de 1980 se constituyó el Frente Democrático, que aglutinaba entre otras organizaciones: la Asociación General de Estudiantes Salvadoreños (AGEUS), el Movimiento Independiente de Profesionales y Técnicos de El Salvador (MIPTES) e incluso, a la Universidad de El Salvador.

La sociedad civil, en su generalidad se militarizó. Ese es un hecho político de envergadura trascendente, por que estructura un sub-sistema de relaciones entre los actores de un conflicto evocativamente más agudo, que coloca proyectos diametralmente opuestos en una verdadera guerra irregular. La sociedad civil, militarizada, responde menos a la creación de un proyecto de maneras independientes y se sumerge en el frío camino de la guerra civil. Con el triunfo de la revolución Sandinista en Julio de 1979, el proceso se catapulta a mayores velocidades. El paso a un nuevo periodo político estaba resuelto.

7.8 Guerra civil (1980-1992)

Se intentó mediante un golpe de Estado, acabar por medios reformistas el autoritarismo militar. Pero no paso de ser una estrategia contra insurgente con reformas parciales en aspectos estratégicos, como el caso de la reforma agraria.

La lucha organizativa se reactivó a finales de 1982 cuando el Comité de unidad Sindical (CUS, el Comité de Sindicatos Independientes (CSI) y la Unión Popular Democrática (UPD) decidieron converger en proyecto.

El proceso de guerra civil se desarrolló con la creación de un Frente político militar único de la izquierda: el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional. Este frente aglomeró las principales organizaciones que adoptaron la lucha armada. Pero el caso gira a una definición del estado del ser social de ese momento. Lo concreto es el desbordamiento de las opciones que la sociedad civil pudo ejercitar de forma pacífica para propiciar cambios. La intransigencia de los militares, la oligarquía y la injerencia internacional propician dicho estado. Así, la sociedad civil se desdobra y acumula un rango político que le proporcionó beligerancia, cuando ya no hubo mas salida. Entonces, adquiriendo ese rango, que le proporcionaba una buena cuota de poder basada en el poderío militar, la sociedad civil se constituye en el fondo en un estilo de nueva sociedad política, paralela a la formalmente impuesta en el gobierno.

Siendo la situación primordial la que giraba en torno a la guerra, la existencia de organizaciones de masas y milicias urbanas simula la actividad civil perdida en el sonido de las armas. No obstante, muchas

organizaciones asumían su papel en sociedad con el compromiso del replanteamiento político, incluso, sin las armas y, no necesariamente como expresiones de paralelismo.

Entre las organizaciones de la sociedad civil que encararon el proceso de guerra civil sin armas se encuentran los diversos sindicatos de las Empresas Estatales y las autónomas. También, la Unión Nacional de Trabajadores Salvadoreños (UNTS), FENASTRAS, AGEUS entre otras, las cuales llevaron la lucha civil a pesar de las amenazas de represión que sobre ella pesaban.

El propósito de este estudio no es describir la guerra, pero no se puede obviar un hecho: la sociedad no armada, la que sostuvo su vida, organizada o no, sin el cause militarista, sufrió pesadamente las consecuencias del conflicto. Masacres como la del mozote (1982) son verdaderos testimonios de esa realidad.

El proceso de guerra, por diversas circunstancias se estanca y finaliza por medio de negociación política en Enero de 1992. En el acuerdo de paz se replantea las reglas del juego político, asumiéndose la tolerancia como factor indispensable para la construcción de la Democracia. Pero no trascendió a niveles nodales, originadores de las causas del conflicto.

7.9 Transición Democrática y Letargo organizacional

Más que un epígrafe es una característica: desde la firma de los acuerdos de paz (1992), lo únicamente ostensible para el pueblo salvadoreño es la tolerancia política. Los aspectos económico y social no fueron tocados en el acuerdo, dejando una gran deuda política para con el pueblo. Esa, entre muchas otras, es una causa de la crisis política que actualmente se vive.

La sociedad civil en El Salvador no logra definir su propio proyecto, por que hoy, esta siendo paralelizada. Precisamente esa base fáctica, configura el panorama actual, definido por la dispersión, apatía, abstencionismo, pragmatismo y letargo generalizado en las organizaciones. De ello se desprende la necesidad de una propuesta que termine con ese periodo de “conformismo”, y que la sociedad se reorganice y cumpla con sus deberes políticos.

La visión de Sociedad Civil incrustada en El Salvador desde la firma de los acuerdos de paz en 1992, responde a los esquemas de reproducción ideológica neoliberal o a la instrumentalización de elites político partidarias. Reactivar un verdadero proyecto de la sociedad civil salvadoreño en los dos niveles que se plantean en este estudio constituye el reto social y político de mayor peso y actualidad social.

De ello depende la pérdida total o la conservación de un proyecto histórico basado en procesos sociales civiles y no militares.

CAPITULO VIII

Responsabilidades jurídico - políticas de la sociedad civil en la conformación de un Estado Social de Derecho en El Salvador.

La sociedad civil en El Salvador posee potencialidades políticas reales en función de su incidencia en el poder político estatal y la exigencia histórica de conformar un Estado Social de Derecho, valiéndose de dicha capacidad. Sin embargo, existen vacíos y obstáculos orgánicos en la sociedad civil, factiblemente superables. Es la normativa constitucional e internacional, como códigos, leyes y decretos los que le dan existencia formal institucionalizada. Es ese mismo plano el que contiene las premisas básicas fundamentales jurídicas y políticas para encausar el proyecto Estado Social de Derecho a partir de la sociedad civil, sin obviar el manejo estratégico de la obtención de hegemonía por parte de la sociedad civil, como objetivo político de hecho en el mismo cause del proyecto mencionado.

8.1 Introducción

El Salvador es un Estado constitucionalmente social y de Derecho. Son los ciudadanos los depositarios de la responsabilidad de mantener ese carácter del Estado, en su respectividad formal y operacional. Esa responsabilidad no implica una obligación directa: concentra el accionar de los ciudadanos en sus distintas expresiones organizativas, accionar que posee esencialidad reivindicativa y que permite actuar bajo el amparo jurídico en la defensa de sus derechos y valores sociales.

Lo social de un Estado no se limita a la apreciación formalista de la relación poder - población en un eje de sumisión directa. Lo social de un Estado se manifiesta como una condición estructural del mismo, que define el accionar del poder político Estatal siempre en aras del interés general, poblacional, sin perder de vista que dichas categorías no son sino el resultado de la suma de una amplia heterogeneidad elemental de sujetos e intereses que se mueven en el todo social. Es decir, la vinculación entre individuo y colectividad ante su papel frente al Estado que les atañe.

Se plantea que la sociedad civil engendra una amplia capa de elementos de diversidad inmensa. Ese hecho, en el entorno actual determinado por la globalización, la revolución tecnológica, el veloz proceso de acceso a la información, la notada crisis de los modelos clásicos de apreciación del poder político frente a los gobernados y otras circunstancias, es innegable.

La determinación de lo allanado en la presente investigación como sociedad civil como un agente de cambio imprescindible, sugiere la referencia al modus utilizable para concretar el papel de este campo originario de poder político en la consolidación de un Estado Social de Derecho.

En ese sentido es apremiante dejar establecido que la sociedad civil tiene como vías primarias de acción las siguientes:

- De hecho
- De Derecho

Las circunstancias dadas para la configuración de la vía de hecho siempre esta en correspondencia con un nivel eminentemente

coyuntural, es decir, de la suscitación de premisas teóricas, culturales y materiales necesarias como para enrumbar acciones. Eso implica que exista la posibilidad de que las circunstancias sociales y políticas en ese momento hayan superado ya esquemas jurídicos positivos.

La vía incrusta en el Derecho, posee una ventaja operacional: es campo ganado o, espacio político consolidado en función de la legitimación formal que le atañe en cuanto acción frente al poder y a la sociedad en general. En la lógica de ese accionar, la delimitación de actividades particulares y las grandes tareas nacionales establecen otra clasificación campal para la sociedad civil, aunque algunas veces dicha dualidad tiende a corresponderse. El criterio responsabilidad, en un espacio tan heterogéneo como la sociedad civil incluso podría desfigurar la articulación interpretativa del fenómeno de no ser tratado con el sumo cuidado necesario. Esa es causa para asumir que la responsabilidad de la sociedad civil ante los replanteamientos del Estado constituye un deber de control político determinado sobre el ejercicio del poder estatal (para exigir, cambiar o mantener derechos consolidados) por factores de interés generalizado, traducido en niveles de afectación particular sobre cada sector. Eso enuncia de nuevo el doble campo en el que la sociedad civil acciona: el de intereses privados de sus componentes y el de intereses generales o de nación.

La responsabilidad jurídico política no esta establecida como figura positiva determinada, si no que es producto de los deberes constitucionales, la normativa internacional vigente, los derechos humanos, la ética social y el compromiso organizativo con los cambios estructurales en sociedades sometidas al flagelo de la desigualdad y la miseria en las mayorías.

De esta manera, la sociedad en sus diversas manifestaciones tiene un poder de influjo sobre la estructura y la actividad misma del Estado, que se expresa en controles de diferente orden establecidos para que las fuerzas sociales actuantes en el Estado tengan la oportunidad de contrastar el ejercicio del poder.

Todo ese poder de movimiento, tanto de hecho como de Derecho, posee como base referencial en El Salvador las luchas sostenidas por la sociedad civil desde los inicios de la República, en el periodo pos independencia de la corona Española hasta el desencadenamiento de la guerra civil en la década de 1980. A ello se le suman el establecimiento, por ejemplo, del Constitucionalismo social con la Constitución de 1950, aunque sin poderse obviar lo formalista del esquema, que en esencia constituía un evidente impulso reformista y de contención social, característica que se mantuvo en las constituciones de 1962 y atenuadamente en la de 1983. Evidentemente una estrategia de guerra fría. Así, se puede establecer que la sociedad civil adquiere un compromiso (responsabilidad), en tanto fuente esencial de relaciones de poder en un Estado, frente a las exigencias que las necesidades de la sociedad en general presenta. Ese compromiso posee una naturaleza definida: es político. Por lo tanto, la sociedad civil debe concretizar acciones en camino a consolidarlas y no sostenerlas por periodos cortos de emotiva militancia o sesgarlos en bases poco confiables. Esa consolidación política, respecto del Estado se consolida en dos niveles: el de legitimación ciudadana (hegemónico) y en el del Derecho (Jurídico).

Dicha consolidación, de sostener ambas bases en una relación de correspondencia, con seguridad iniciará el desarrollo de realidades nuevas en las relaciones de poder. Sin embargo, con una base Jurídica no utilizada, es decir, con conquistas olvidadas y, sin un trabajo de seguimiento con las diversas capas de la sociedad, la sociedad civil no posee la base fáctica necesaria para potenciar cambios sustanciales e incluso, ni para defender los conquistados. De ello trátase el presente estudio, analizando la base Jurídica que posibilita a la sociedad civil su existencia como fuerza, su dinámica como actor político y sus opciones operacionales en la estimación de Derechos consolidados; todo ello engendra una red, un amplio caudal de deberes de control político, que de no ser ejercidos por la sociedad en sus expresiones organizativas se posibilita la impunidad y el autoritarismo del poder Estatal. Consecuentemente, la acción o vía de hecho, que se dirige sobre todo a la obtención de legitimación social de las propuestas de carácter político y el influjo directo o de presión sobre las actitudes que toma el poder gubernativo ante dichos procesos.

8.2 Base Constitucional valorativa de la Sociedad civil

8.2.1 El ser humano y la defensa de sus Derechos

Existe el principio de primacía constitucional, el cual implica que en un Estado ninguna ley, decreto, tratado o cuerpo legal alguno podrá estar por encima de la Constitución. Es un bastión vital para la existencia de

un verdadero Estado de Derecho. En esa vía, se conduce la sociedad civil sobre la base de valores reconocidos constitucionalmente.

Inicialmente el ser humano es el principio y fin de la actividad del Estado, según el artículo 1 de la Constitución de la República. En sentido estricto este tratamiento no es un estar motivado en razones naturalmente jurídicas; se trata de un reconocimiento, que le brinda al Estado Salvadoreño el necesario punto de partida para actuar de cara al ser humano. Luego, se arriba a una circunstancia especialmente importante: en la defensa de sus derechos el Estado tiene una obligación de protección sobre el individuo. Ello se infiere del inciso primero del artículo 2 de la Constitución:

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.

Esa protección es un deber ser intrínseco en el principio de humanización Constitucional y que además, establece la condición de defendibles a la serie de Derechos mencionados como vitales o fundamentales en el cuerpo del mismo artículo. Dicha condición encuentra una significación especial en la realidad política, ya que la defensa expuesta puede ser ante particulares o ante el Estado. En ambas el estado es obligado garantista. Lo primordial estriba en que los derechos no son aislados ni estáticos. Siendo defendibles, constituyen valores dependientes de una realidad fluctuante.

De ello se asume que los derechos no se hicieron nada mas para su establecimiento formal o su goce aislado y conservador: se estructuran para defenderlos, fortalecerlos y mejorarlos acorde a las circunstancias del entorno social.

8.2.2 La libertad y la Sociedad Civil

La libertad es una condición humana y un valor que exige ser fortalecido y estructurado de acuerdo a cada exigencia social. Implica un elemento básico e indispensable en la consolidación de un Estado de derecho en su sentido material. Se define como la capacidad de autodeterminación de la voluntad, que permite a los seres humanos actuar como deseen. En este sentido, suele ser denominada libertad individual. El término se vincula a la soberanía de un país en su vertiente de 'libertad nacional'. Desde estas perspectivas tradicionales la libertad puede ser civil o política, el concepto moderno incluye un conjunto general de derechos individuales, como la igualdad de oportunidades o el derecho a la educación entre otros.⁸⁸

Respecto de la sociedad civil, la libertad aplica como vía de sustentación y mecanismo de legitimación. Entendida tal como la contiene la constitución de la república, se trata de libertad en su sentido básico: en el sentido individual. Se infiere del texto del artículo 4 de la Constitución:

Artículo 4.- Toda persona es libre en la República.

⁸⁸"Libertad," *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000*. © 1993-1999 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

No será esclavo el que entre en su territorio ni ciudadano el que trafique con esclavos. Nadie puede ser sometido a servidumbre no a ninguna otra condición que menoscabe su dignidad.

El principio de la dignidad humana se condiciona en el margen del respeto a su libertad individual, situación básica para la acción del individuo en su nivel organizativo. No se puede presentar un esquema de organización representativo de la sociedad si el individuo carece de libertad, en el sentido de lo práctico de dicho nivel. De ser así, la obtención de libertad organizacional se constituye en reto mismo para la sociedad civil que de hecho y basada en principios de derecho universal tendría que agenciarse. Tal el caso de la guerra civil en El Salvador, en la década de 1980.

Así, la libertad se constituye en premisa necesaria para el desarrollo de una sociedad civil representativa y generadora de opciones para el conglomerado social. Es ese un espacio consolidado y dado constitucionalmente en El Salvador.

8.2.3 Libertad de Asociación

En ella se aborda un marco especial de la Libertad, el de su sentido gregario, el de connotación colectiva. La asociación implica el manejo de voluntad individual orientada a la aglutinación de intereses comunes entre grupos de diversa clase. Es la actitud gregaria del ser humano en la búsqueda de satisfacciones de interés particular o general. Esta faceta de

la libertad engendra una visión de albedrío en marcha (voluntad electiva) y una asunción de relaciones de poder. El aglutinamiento o no en un grupo específico, es igual causa de condiciones de poder.

Con relación a ello, Baró indica que “el poder no se concibe como un objeto, una cosa que se posee en determinada cantidad; el poder es más bien un carácter de las relaciones sociales que emerge por las diferencias entre los diversos recursos de que disponen los actores, ya sean individuos, grupos o poblaciones enteras”⁸⁹. Así, el poder nace de capacidades o potencialidades desarrolladas en función de recursos⁹⁰, para el caso, por la sociedad civil. Sin derecho de asociarse, esa acumulación de recursos tendería a estancarse y a desviar las acciones civiles de un pueblo organizado.

Ese derecho de asociación se hace acompañar de los elementos siguientes, vitales para el efectivo funcionamiento de su implicación: la libertad de pensamiento (Art. 6 Cn.) y el derecho de respuesta (Art. 6 inc. penúltimo, Cn.). Ambas figuras actúan paralelamente en el Derecho de asociación (Ar. 7 Cn.), conformando un trípode jurídico esencial en la construcción de libertades efectivas. La libertad de pensamiento como especie de libertad, no es una concesión en El Salvador: es producto de luchas de generaciones enteras que no vieron frutos si no hasta la firma de los acuerdos de Chapultepec en 1992.

⁸⁹ Baró, Martín. “Sistema, grupo y poder”. San Salvador. 1996. Tercera edición. UCA Editores. Pág.215

⁹⁰ Extiéndase recursos en su sentido material, humano y potencial, como integración de toda la marca de poder existente en cada organización.

El derecho de respuesta consiste en un derecho mecanismo⁹¹, es decir, una facultad formalmente establecida para garantizar la defensa de derechos fundamentales.

Se considera constitucionalmente la asociación de la forma siguiente:

Artículo 7.- Los habitantes de El Salvador tienen derecho a asociarse libremente y a reunirse pacíficamente y sin armas para cualquier objeto lícito. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

No podrá limitarse ni impedirse a una persona del ejercicio de cualquier actividad lícita, por el hecho de no pertenecer a una asociación.

Se prohíbe la existencia de grupos armados de carácter político, religioso o gremial.

Como podrá notarse, la asociación no alude más que objetos lícitos, situación de carácter abierta que en el terreno político se constituye en un serio obstáculo para la interpretación de cada realidad. Criticable es que en su segunda parte el artículo hace alusión a la no asociación, en tanto se tiende a proteger el estatus de omisión organizativa y a dejar cierto vacío estructural en la asociación efectiva; se deriva en un tratamiento parcializado. Este es un común denominador en el Texto constitucional: la apertura desmesurada de sus criterios y la indefinición de ciertos espacios que aluden a la forma en como se administra el poder.

La prohibición de grupos armados esta en la lógica del esfuerzo político por institucionalizar la democracia de consenso que ha partido en el país a partir de la democratización incipiente de la estructura de poder

⁹¹ Un derecho mecanismo se perfila como un derecho para el derecho, una facultad que protege direccionalmente y funcionalmente otra facultad de rango mayor.

Así la base constitucional existencial de la sociedad civil, como una plataforma que parte de premisas individuales que encarnan valores y derechos fundamentales para el ser humano.

Los elementos jurídicos citados proporcionan base inicial para que la sociedad cumpla con sus deberes de cara al ejercicio del poder estatal, del carácter mismo del Estado. Es decir, son premisas (no las únicas pero si vitales) para actuar en un terreno civil, netamente socio político, a través de estructuras jurídicas.

Aunado a ello, existe una base legal instituida que respalda particularmente la consolidación de espacios organizativos.

8.3 Legislación y Sociedad civil

8.3.1 Desarrollo histórico

El derecho de asociación para alcanzar fines de beneficio público o particular de sus miembros, se comienza a regular en El Salvador desde 1860 con la aprobación del Código Civil.

El Código Civil, regulaba anteriormente las corporaciones y las fundaciones. Las llamadas "asociaciones de interés particular", el Código las dejaba casi en el olvido, lo que obligó por vía de la costumbre a que se rigieran por las disposiciones de las corporaciones y de las fundaciones. A pesar de que se introdujeron algunas reformas a esta normativa en lo que

va del presente siglo en los años 1954, 1975, 1976 y 1979, el Código Civil, en lo que se refiere a la autorización de las asociaciones y fundaciones, estuvo vigente más de un siglo. Los problemas de aplicación eran numerosos por los grandes vacíos legales existentes.

El Código Civil dejaba una gran discrecionalidad al jerarca administrativo para autorizar estas entidades. El enfrentamiento ideológico prevaleciente, sobre todo en los últimos treinta años, profundizó las dificultades para que entidades con visiones opuestas al régimen pudieran obtener su personería jurídica.

Otras figuras asociativas reconocidas por la legislación han surgido a partir de la Segunda Guerra Mundial (1945), al margen del Código Civil, probablemente por la insuficiencia normativa de ese cuerpo legal.

En 1970 surgen las "asociaciones de regantes" en distritos de riegos. En 1972 con la aprobación de la Ley Forestal, se permite la constitución de "asociaciones forestales" para lograr un ordenamiento, desarrollo y aprovechamiento máximo de los recursos forestales.

También en 1972 se creó el Código de Trabajo, el cual posibilita un bastión (con limitantes) de la organización civil: el Sindicato y las asociaciones profesionales (Art. 47 Cn.); también, las asociaciones de patronos o patronales.

En 1989 se emite un decreto del Poder Ejecutivo para crear los patronatos de educación media. En junio de 1992 se regula la creación de las "asociaciones comunales para la educación". En 1994 se emite el Reglamento de las Sociedades de Padres de Familia de Educación Parvularia, Básica y Media que sustituye al Reglamento de 1943 y el

Reglamento de Patronatos de Educación Media de 1969. Las "cámaras", "patronatos" y "comités" como expresiones organizativas de la sociedad civil se popularizan también en lo que va del siglo, y el Ministerio del Interior las registra como "asociaciones" de acuerdo con normativa del Código Civil.

Las "asociaciones de desarrollo comunal" o "ADESCOS" se legalizan en el Ministerio del Interior según lo dispone la Ley de Desarrollo de la Comunidad de 1977, luego a partir de 1986 se legalizan en cada Municipalidad de acuerdo con el Código Municipal aprobado ese año.

Las "asociaciones agropecuarias", por su parte, son reconocidas en 1985, reguladas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, pero luego, por una interpretación restrictiva de la ley, ya no se les continúa registrando. En marzo de 1993 se establecen disposiciones para regular los "organismos no gubernamentales y otras entidades de protección y atención al menor".

A las ONGs extranjeras se les exige su registro en 1989 y esta exigencia cesa en 1992 por una sentencia de inconstitucionalidad.

En mayo de 1993 se regulan las "asociaciones culturales" en el marco de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador.

En diciembre de 1996, se decreta la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, que sustituye las antiguas disposiciones del Código Civil.

8.3.2 Entorno legal

Se alude a cuerpos normativos básicos que atienden la regulación especial, que parte de la constitución y que proporciona detalles de la estructuración de la sociedad Civil en la Actualidad.

Con relación a organizaciones laborales y profesionales, como sindicatos y patronales, con sus derechos como el de Huelga o al Paro, se infiere en el Código de Trabajo (1972) (Art. 204 C.T.).

En cuanto a Asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, encontramos la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro (1996).

Respecto de una enorme gama de asociaciones y organizaciones que no aspiran a constituirse en personas jurídicas, su fuente facultativa la encontramos en la Declaración Universal de derechos humanos, la cual reza en su Artículo 20.-1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

-2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.⁹²; Además, en el artículo 7 de la Constitución de la República.

⁹²"Declaración Universal de Derechos Humanos," *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000*. © 1993-1999 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Esta sustentada una base legal para un tipo de organización de la sociedad civil, entendida como las asociaciones con fines de lucro o Comerciantes Sociales⁹³, tales las sociedades mercantiles reguladas por el código de comercio, en su artículo 17.

8.3.2 Implicaciones en los tratados internacionales

La normativa internacional, aprobada y ratificada por el Estado Salvadoreño, se constituye en ley de la República (Art. 144 Cn.).

Existe en la normativa internacional vigente diferentes asideros jurídicos que le dan efectividad existencial a la sociedad civil, especialmente a partir del reconocimiento del Derecho de asociación y Reunión; entre ella están:

Declaración universal de los Derechos humanos (1948)

Artículo 20: Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)

Artículo 19 No 1: Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones

Artículo 21: Se reconoce el Derecho de reunión pacífica.

Artículo 22 No. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el Derecho a formar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales (1976)

⁹³ Asociaciones mercantiles: las que se constituyen con fines lucrativos.

Artículo 1 No. 1: Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen a si mismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Este es el marco representativo en El Salvador de la tutela de Derecho internacional de la sociedad civil, en el plano de su base de existencia. Asumida en una visión llana, esta normativa es Ley de la república.

8.4 Definiciones

Entiéndase Sociedad Civil en dos planos estructurales:

Como el campo o nivel social en donde se aglutinan las expresiones organizativas relativamente independientes de la estructura de poder político formalmente instituido, que surgen en razón de intereses de carácter privado o particular con potencialidades para orientarlo a campos sociales generales.

Como la estructura organizativa social de carácter civil con capacidad latente o efectiva de efectuar transformaciones de cara a su entorno político, jurídico, social, económico y cultural. Implica lo que Gramsci denominase la sociedad civil en la sociedad civil⁹⁴. Su carácter se encuentra determinado por la capacidad de replantar la realidad a través de acciones de hecho o de Derecho.

⁹⁴ Gramsci le daba tal denominación a la iglesia católica, y se hace este replanteo definitorio del intelectual en función de las causas de origen del mismo: realizando la historización respectiva en la época de Gramsci, la iglesia católica se constituía en una organización no vinculada orgánicamente al poder del Estado pero si tenía una gran capacidad de ingerencia en las estructuras del mismo. En la presente etapa, es la sociedad civil en el nivel planteado que adquiere esa capacidad, almenos latente, de incidir en el Estado.

H. Heller, acuña en 1929 la expresión “Estado social de Derecho”. Es un intento de superación de la diferencia entre la formalización jurídica de los derechos y su ejercicio efectivo por parte de todos, lo cual exigía una doble vía de realización: de un lado, cambiar el estatuto del ciudadano, que no debe ser ya sólo una persona integrada en un país política y jurídicamente sino también económica, social y culturalmente; de otro, cambiar el estatuto jurídico - político del poder público, que, de ser meramente vigilante y represor, pasa a ser ordenador, conformador de la sociedad y promotor de ese nuevo ciudadano partícipe.

Desde el punto de vista del ciudadano, esta nueva concepción tiene reflejo en su acceso a los bienes y derechos sociales, económicos y culturales, que son recogidos por los textos constitucionales con diversos grados de efectividad jurídica. Desde la óptica del poder público, éste asume la obligación de realizar las prestaciones positivas necesarias para garantizar un mínimo existencial de los ciudadanos y promover las condiciones de satisfacción de necesidades individuales y generales que el sistema de mercado no proporciona.

Asúmase así, lo que implica en El Salvador el Estado Social de Derecho como lo planteado a continuación:

Consiste en la realización operativa de un Estado garante de la aplicación general del principio de la dignidad humana en toda la estructura social, en función de proveer condiciones necesarias para el desarrollo del nivel de vida de todos sus ciudadanos por medio de una estructura jurídica, política y administrativa efectiva, vinculada por mecanismos de decisión poblacional semidirectos sobre el poder político, profundizador de la democracia social y la participación efectiva de la mayoría en los diversos

procesos y la adecuación de su legislación a las exigencias sociales poblacionales.

El Estado Social de Derecho parte de un supuesto básico: la interacción Estado - Sociedad, la cual significa un doble proceso en el cual el Estado interviene en la sociedad, coadyuvando a su configuración, y la sociedad interviene en el Estado, convirtiendo los poderes de la sociedad en inmediatamente políticos. Ya no se interpretan como sistemas distintos y con mínimas relaciones entre sí, sino como subsistemas interconectados dentro de una misma totalidad, como unidades fuerte y complejamente correlacionadas, cuyos límites definitorios tienden a borrarse. El concepto de Estado Social de Derecho supone e implica el enlace, interacción o simbiosis de Estado y Sociedad.

8.5 Responsabilidades Jurídico – políticas

La sociedad civil posee tareas que se basan tanto en esquemas jurídico con connotación política como en estrategias netamente políticas prácticas de cara a la hegemonía civil⁹⁵.

Las responsabilidades de este tipo se manifiestan, en la construcción de un Estado Social de la forma siguiente:

⁹⁵ Se entiende como hegemonía civil el proceso por medio del cual de manera constante se obtiene la legitimación y consentimiento poblacional en el desarrollo de un plan, proyecto o acciones que tengan como objeto incidir políticamente en el Estado.

8.5.1 Efectivizar la Asociación: la participación como eje conductor de la Democracia

(Vease: Art.20 Declaración Universal de los Derechos Humanos – Art. 7 Cn.)

El manejo constitucional del trípode de libertades como lo son la asociación, el pensamiento y la respuesta implica construir una estructura que dimane seriedad proyectiva ante las afrentas sociales y ante todo las jurídicas.

La desventaja surge de la condición de libertades dobles: positivas y negativas. Ello requiere un arduo trabajo de consecución de legitimidad organizativa la cual se logra desarrollando los niveles de conocimiento sobre los derechos aludidos y de su goce para todo ciudadano y ciudadana.

Se asume efectivizar en razón de los amplios niveles de absentismo civil. Es decir, no solo el absentismo electoral daña la legitimidad de fondo de una Democracia, si no la condición del poco peso y constancia de las organizaciones sociales.

Esta responsabilidad implica un fortalecimiento de las organizaciones en los siguientes campos:

- Independencia
- Democracia interna
- Promoción constante
- Proyecto particular y general

- Crecimiento cuantitativo y cualitativo consiente

8.5.2 Activación de controles constitucionales.

Entre ellos están:

El proceso de Amparo

El Recurso de inconstitucionalidad

Estos procesos caracterizan la función garantista del Estado en lo que al principio de legalidad y primacía constitucional se refiere. El amparo procede cuando son violados derechos otorgados por la Constitución de la República (Art. 247 Cn.), para el caso, el derecho de asociación.

La inconstitucionalidad puede ser solicitada por cualquier ciudadano sobre aspectos de fondo o forma de una ley, decreto o reglamento que estén en expresa contradicción con la Constitución de la República (Art. 183 Cn.).

Con la sociedad civil estos métodos de control poseen una relación instrumental: la legitimidad que posee la sociedad civil en términos de reconocimiento social le brinda solvencia para darles uso: no es lo mismo actuar de manera aislada e individual que activarlos a partir de una o varias organizaciones sociales.

Esta misión o deber se constituye como vital para garantizar la conformación de un Estado con carácter de nuevo tipo, ya que las relaciones de poder político se determinan básicamente y originariamente en la legislación nacional.

De hecho, cada ley emitida es el producto de relaciones de poder social, expresadas en instituciones como la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, mantener las condiciones de legalidad y congruencia constitucional de dicha actividad es impostergable en una sociedad como la salvadoreña, donde el criterio político partidario se impone al uso de la técnica jurídica y la interpretación integral y sistemática del Derecho.

8.5.3 Replanteamiento el esquema de la Representatividad política

Según la Constitución de la República, El Gobierno es republicano, democrático y representativo.

El sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno (Art. 85 Cn.).

No obstante, la representación partidaria atraviesa por una crisis estructural, en la que se coloca en tela de juicio la idoneidad del sistema absolutamente partidario. Los esquemas de participación civil se han rendido ante el absolutismo de los partidos políticos. Verticalistas en su mayoría, optan por una visión aritmética del poder político la cual en ninguna medida responde a las exigencias de la realidad, ni consecuencias sociales de su accionar. Se posee una visión del poder

limitada a una simple repartición de cuotas de poder diseminadas por toda la estructura administrativa Estatal. Es la expresión del material arreglado en una estructura de poder que da visos de caducidad.

El replanteamiento debe basarse en la reforma integral del sistema electoral, en la cual la participación no sea arrinconada o copada por un partido político, y que las representaciones sean, para el caso de la elección de Diputados, elegidas sobre la base de voto por candidato y no por partido. Lo mismo operaría en la elección de Jefes edilicios. Además, revisar exhaustivamente la situación jurídica de la denominada circunscripción nacional. El papel de la sociedad civil en este problema como responsabilidad de cara al poder, se basa en la propuesta de reformas constitucionales y legales de cuerpos normativos que posibilitan el estilo de partidocracia en El Salvador.

Para el caso, el sistema político sería trastocado, lo que plantea una revisión de la adecuación constitucional al concepto aspirado de Democracia en esta etapa de la historia, tomando en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 248 de la Constitución de la República que hace inderogable formalmente el sistema partidario para acceso al poder Estatal.

8.5.4 Operacionalización del derecho al Sufragio.

El sufragio, como derecho o privilegio de voto para elegir representantes políticos o bien aprobar o rechazar una legislación⁹⁶, comprende el método básico por medio del cual la sociedad civil puede incidir en la actividad político Estatal. La debilidad de los sistemas políticos como el Salvadoreño estriba en que sus Partidos trabajan en función de votos, por lo cual, la presión de las organizaciones para exigencias validas y legítimas de la población se constituye en un factor de influjo determinante. Es una debilidad estructural que se puede consolidar como fortaleza de la sociedad civil para superar el impase de la democracia representativa. Pero en el análisis de este deber político (Art. 73 Cn.) nos lleva una realidad doble: el absentismo y el letargo organizacional. El Absentismo electoral en El Salvador en 1999, en las elecciones Presidenciales y para la elección de diputados y alcaldes superó el 50%; dato alarmante si se resalta que en un país de 6 millones de habitantes menos de un millón acude a elegir autoridades gubernamentales, colocando en entredicho la legitimidad material de dichas autoridades. En ese sentido la sociedad civil no puede ni debe caer en la miopía política, de considerar la emisión del sufragio como superflua ni como medio de protesta efectiva, ya que esa omisión posee un rasgo fundamental, y es el de propiciar mayor campo de movimiento a aquellos sectores que hacen de la política una forma de vida solvente y no una actividad de servicio: aritméticamente, ganar con pocos o muchos votos es indiferente, lo vital es ganar.

⁹⁶"Sufragio," *Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000*. © 1993-1999 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

Se dispone que el sufragio, principalmente desde la sociedad civil, debe ser fortalecido para situarlo en condición de ser fuente de presión para incidir en el manejo del poder Político Estatal. Ese incluso es una responsabilidad de toda organización con proyecto serio, en su función de fortalecer la democracia a partir de las instituciones jurídicas vigentes, si es que se desean cambios para el desarrollo postrero de las mismas. Pragmáticamente, el sufragio, su emisión es una potencial fuente de poder material para la sociedad civil, quizás de manera mediata, pero segura.

8.5.5 Consolidación de mecanismos de incidencia directa sobre el poder político.

Existe en el texto Constitucional Salvadoreño un obstáculo serio y determinante en el proceso de profundización de la Democracia social; ese obstáculo esta determinado por la ausencia de mecanismos que plasmen la voluntad soberana del pueblo en el accionar del poder político Estatal. Esa ausencia, muy a pesar del carácter axiológico del texto en cuestión, que es básicamente valido como se ha manejado, contiene un determinante histórico: la imposibilidad de atender la opinión poblacional en un contexto de guerra civil. Dicha guerra, escalada en el año de 1983, propicio factores como el antes mencionado que posibilitaron una serie de limitantes constitucionales a la democracia social y el Estado Social.

A excepción del pluralismo político y creación de instituciones de escalada democrática, esos vacíos mantienen hoy, 10 años después de los acuerdos de Chapultepec. De ello deriva la necesidad de replantar

constitucionalmente y legalmente mecanismos como los citados por Fayt⁹⁷, en función de la Democracia semidirecta:

Iniciativa Popular: derecho de una parte del cuerpo electoral a presentar un proyecto de ley para su necesario tratamiento por las asambleas legislativas (iniciativa formulada) o bien a exigir la consulta popular sobre cuestiones legislativas determinadas (iniciativa simple). En El Salvador, Constitucionalmente solo poseen iniciativa de ley: *Artículo 133.- Tienen exclusivamente iniciativa de ley:*

1º Los Diputados;

2º El Presidente de la República por medio de sus Ministros;

3º La Corte Suprema de Justicia en materias relativas al Órgano Judicial al ejercicio del Notariado y de la Abogacía, y a la jurisdicción y competencia de los tribunales;

4º Los Consejos Municipales en materia de impuestos municipales.

En ese sentido, la iniciativa de ley se encuentra tasada, y no solo eso, si no también en exclusividad en función de ciertos actores, de los cuales también es de notar sus limitaciones a ciertas materias. Eso indica que la ciudadanía organizada que pretenda un cuerpo legal diferente tiene por fuerza que apelar a partidos políticos o a entidades del gobierno que, para variar, también se encuentran partidizadas. De ahí las limitaciones y la necesidad del mecanismo descrito con anterioridad.

⁹⁷ Fayt Carlos. “Derecho político”. Tomo I., Buenos aires, 1995., Ediciones Depalma. Novena edición. Pág. 384.

El plebiscito: derecho reconocido al cuerpo electoral para intervenir excepcional y extraordinariamente, en la ratificación de un acto esencialmente político, de naturaleza constitucional o gubernamental.

Este mecanismo no está positivado en la legislación Salvadoreña. De ello deriva el margen enorme de arbitrariedad con que se mueven los actores del poder político. Casi todas las decisiones tomadas en la esfera del poder Estatal en el campo de este mecanismo son inconsultas. La razón es simple: no existe el plebiscito en El Salvador. Sin embargo, el contenido de este derecho si tiene un referente que se constituye en su potencial fuente existencial: la soberanía. Expresa la Constitución: *Artículo 83.- El Salvador es un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución.*

El constituyente coloca limitantes a la soberanía. Esa limitante no se constituye en un dogma jurídico absolutista. El perfeccionamiento de la soberanía es factible y viable en el sentido de la interpretación armónica de la constitución. Por lo tanto, la implementación del mecanismo es posible a través de una reforma constitucional formal o la aprobación de una ley especial, equivalente a la Ley de procedimientos constitucionales que impulse el plebiscito como parte de la democracia Salvadoreña.

La revocación popular: derecho de una parte del cuerpo electoral a peticionar la destitución o separación de aquellos funcionarios electivos que han dejado de merecer confianza.

Este derecho en El Salvador solo es posibilitado en una vía: la insurrección. El derecho a la insurrección se regula de la siguiente manera: “Artículo 87.- Se reconoce el derecho del pueblo a la insurrección, para el solo objeto de restablecer el orden constitucional alterado por la trasgresión de las normas relativas a la forma de gobierno o al sistema político establecidos, o por graves violaciones a los derechos consagrados en esta Constitución.

El ejercicio de este derecho no producirá la abrogación ni la reforma de esta Constitución, y se limitará a separar en cuanto sea necesario a los funcionarios transgresores, reemplazándolos de manera transitoria hasta que sean sustituidos en la forma establecida por esta constitución.

Las atribuciones y competencias que corresponden a los órganos fundamentales establecidos por esta Constitución, no podrán ser ejercidos en ningún caso por una misma persona o por una sola institución”. Así, la sustitución de funcionarios solo opera en casos extremos, de lo contrario se encuentra en manos del presidente de la república: *Artículo 169 Cn. :El nombramiento, remoción, aceptación de renunciaciones y concesión de licencias de los funcionarios y empleados de la Administración Pública y de la Fuerza Armada, se regirán por el Reglamento Interior del Órgano Ejecutivo u otras leyes y reglamentos que fueren aplicables.*

En ese sentido, la destitución es elitista, por lo tanto, fuera del alcance de la población en sentido formal. De ahí la necesidad del planteamiento del mecanismo, constitucional y legalmente, en función de que los actores en cuestión no sirven a un órgano de poder: constitucionalmente sirven a la población (Art. 218 Cn.).

La consulta popular:

Implica una consulta ampliada a la ciudadanía, con el objetivo de retomar la opinión del pueblo en temas decisionales del Estado. Para el caso Salvadoreño, la consulta popular esta restringida a un solo campo: el de la Integración Centroamericana; para el caso: *“Artículo 89.- El Salvador alentará y promoverá la integración humana, económica, social y cultural con las repúblicas americanas y especialmente con las de centroamericana. La integración podría; efectuarse mediante tratados o convenios con las repúblicas interesadas, los cuales podrán contemplar la creación de organismo con funciones supranacionales.*

También propiciará la reconstrucción total o parcial de la República de Centro América, en forma unitaria, federal o confederada, con plena garantía de respeto a los principios democráticos y republicanos y de los derechos individuales y sociales de sus habitantes.

*El proyecto y bases de la unión **se someterán a consulta popular.**”-*

Esta limitación corresponde a la escasa normativa de incidencia política directa a la que tiene derecho la población de El Salvador. Consolidar y ampliar, así como reglamentar este derecho, constituye otra de las tareas jurídico - políticas en manos de la sociedad civil, fortaleciendo de hecho esta práctica y utilizar los recursos legales institucionales para positivarlo en la legislación. En ese caso la sociedad civil, en capacidad de hacerlo se puede orientar a valerse del partido político como espacio básico para desarrollar esta serie de mecanismos.

8.6 El deber político Constitucional

La Constitución de la república de El Salvador establece como deberes políticos⁹⁸ los siguientes:

Artículo 73.- Los deberes políticos del ciudadano son:

1º Ejercer el sufragio;

2º Cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República;

3º Servir al Estado de conformidad con la ley.

El ejercicio del sufragio comprende, además, el derecho de votar en la consulta popular directa, contemplada en esta Constitución.

Definitivamente, lo planteado en el presente estudio estriba alrededor de la disposición transcrita, empleando ciertas valoraciones estratégicas de cara a la consolidación de un Estado Social de Derecho por medio de mecanismos de incidencia política. En ese sentido se asume que el control de la legalidad en todas sus facetas y en la medida de lo factible, por parte de la sociedad civil y la exigencia por mecanismos de incidencia directa al poder político para hacer cumplir al Estado todas sus obligaciones constitucionales, especialmente las sociales, todo aparejado de la necesaria instauración de mecanismos jurídico políticos de avanzada, constituyen plataformas directrices de acción de la sociedad civil, son las vías operativas para tal efecto. No obstante este proceso posee una base inicial: la consolidación de la sociedad civil salvadoreña como una actora constante, consolidada e independiente. Es esto lo

⁹⁸ Según Manuel Ossorio, en su diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales, el “deber ser”, es una expresión por la que se da a entender que cada cual ha de comportarse de acuerdo con los requerimientos de la acción de que se deriva, ya sean de orden jurídico, moral, estético, práctico, social o de otra índole. Como dice J.C. Smith, “es un deber comportarse de acuerdo con los requerimientos de la acción instituyente.

inmediato en este proceso propuesto, en donde el Estado Salvadoreño se consolida como de tipo Social en la medida en que la población, elemento básico en la vida política, tenga el protagonismo necesario, asuma su papel cumpliendo y haciendo cumplir la constitución de la república y velando por la superación de vacíos y obsolescencia jurídica que permiten los altos grados de arbitrariedad, sectarismo político y rentismo en el accionar del poder político.

El deber político, siendo un deber ser, es el elemento que da vida y legitimidad a la acción en sociedad, especialmente en su nivel organizativo. Respecto del accionar político estatal, poco puede un solo individuo o unos cuantos sin coordinación ni proyecto. Distinto es el peso político que adquiere una sociedad civil fuerte y constante en su accionar, lo que le da la representatividad y potencial necesarios para exigir de manera productiva el cumplimiento de la Constitución de la República por parte de la institucionalidad Estatal, quien define si el Estado se constituye como social o una replica de Estado neoliberal en detrimento de todo derecho a favor de la sociedad como globalidad concreta.

Precisamente es esa potencialidad creadora la que coloca la responsabilidad de cambios sociales básicamente en la sociedad civil, si es que se persigue la profundización de la democracia social en todos sus niveles estructurales.

Parte II

Interpretación de resultados.

En el presente apartado se tratara de la verificación de las premoniciones hipotéticas planteadas en el estudio con relación a los resultados de la investigación de campo

8.7 El desconocimiento de los deberes jurídico políticos se constituye en obstáculo en la conformación de un Estado Social de Derecho.

Los resultados de la investigación de campo han constituido una caudal de información relevante respecto al tema, en razón de la amplia movilización de organizaciones sociales y políticas a partir del inicio de la crisis provocada por la reforma propuesta por el órgano Ejecutivo para el sector salud, en Septiembre del año 2002.

Desde el 5 de Septiembre se sostiene una movilización de amplios sectores de la sociedad civil para detener la reforma con el argumento de que se trata de privatización de la salud.

El movimiento no se encuentra en orientación equívoca tomando en cuenta que el Estado Salvadoreño a partir de 1989 impulsa a partir de reformas legislativas, procesos de privatización que responden a las leyes del mercado antes que a las necesidades de la población (Ver anexo 3.a).

La lógica de la política social es el discurso de beneficios y eficiencia administrativa como resultado de los procesos privatizadores, sin tomar en cuenta lo inconsulto de los mismos y la experiencia vivida por los ciudadanos con otros procesos del mismo carácter. Es totalmente determinante el factor desconocimiento que reflejan los datos, en las organizaciones civiles sobre sus derechos y deberes políticos. Un 77% desconocen o no usan el derecho constitucional de respuesta (Ver anexo 2.a). El problema suscitado se enfatiza al demostrarse que las organizaciones no poseen referente práctico de acciones tendientes al control constitucional, como los recursos de Amparo o inconstitucionalidad. (Ver anexo 2.e).

Esos indicadores ponen al descubierto las grandes limitaciones de la sociedad civil en El Salvador, en el sentido de que los mecanismos citados son determinantes ejes políticos y jurídicos que garantizan, la mínima formal existencia del Estado Derecho. La situación no es menos que alarmante, dado el rumbo que se le quiso dar súper estructuralmente al país a partir de los acuerdos de Chapultepec en 1992. Basta citar legislaciones como la Ley de Reconciliación nacional, aprobada el 23 de Enero de 1992, que pretendía acabar con la confrontación e impulsar la profundización de la Democracia

La cultura jurídica de las organizaciones se plasma en niveles tan bajos que le restan capacidad para hacer valer lo básico y fundamental para un estado de tipo social: el Estado de Derecho.

El principio de legalidad que supone un Estado de Derecho no puede ser efectivo en tanto la población organizada no ejerza los controles constitucionales establecidos.

De manera conclusiva se puede decir que en razón de la poca incidencia jurídica constitucional de la sociedad civil y por lo tanto, la ausencia de un verdadero Estado de derecho, la tarea es básicamente, consolidar estos aspectos para efectivizar el Estado Social.

Los deberes constitucionales, abiertos y complacientes, son casi ignorados por la estructura organizacional en El Salvador, y su causa es elementalmente el desconocimiento.

En ese sentido la hipótesis general numero 1 demuestra correspondencia con la realidad practica organizacional.

8.8 Crisis del sufragio y necesidad de mecanismos decicionales directos

Los datos que la realidad refleja, indican elevada desconfianza ciudadana en el partido político como institución y como opción política. Esa desconfianza se basa en las diversas y particulares prácticas de estos entes. Sus acciones demuestran un esquema de acción política rentista, verticalista y aislacionista. El partido acude a la gente en periodo

preelectoral y electoral. Luego, la base electoral que les legitima formalmente, es abandonada y solo una capa cercana a las estructuras del partido puede acceder a “beneficios”. Eso les constituye en un instrumento provocador de sectarismo marcado por un estilo de “mercantilismo” político.

La ciudadanía en un 46%, asegura no confiar en el Partido Político como institución (ver anexo 1.a), mientras que un 24 % dice tener una confianza parcial. Existe un 19 % que dice si confiar en la entidad, lo cual demuestra que los partidos políticos en El Salvador, poseen una base constante o, lo que se ha comúnmente denominado “voto duro”.

La desconfianza en un país en donde el único deber político promocionado es el sufragio (ver anexo 1.i), es enormemente significativa, lo que plantea que la restricción del deber político al voto se constituye en un obstáculo en la realización de un Estado Social. Esa misma circunstancia exige la implementación de mecanismos de democracia semi directa o procesos de incidencia política directa. La necesidad de los plebiscitos, referéndum, consulta popular e iniciativa popular, entre otros se perfila como una tarea impostergable si la orientación es desentramar el impase político legitimador suscitado alrededor de los partidos políticos, el derecho al sufragio y la arbitrariedad del poder político Estatal. Pero aun así, no se desdeña la misión de consolidar el sufragio como derecho universal.

Los resultados descritos están en correspondencia a la hipótesis general número 2 de la presente investigación.

8.9 Situación del derecho a la sindicalización.

El Estado Salvadoreño no solo es el responsable del despido de empleados públicos, si no de la desprotección que infringe el Ministerio de trabajo sobre los trabajadores sindicalizados o los que desean conformar una organización de este tipo. Los sindicalistas afirman que los obreros no se sindicalizan principalmente por temor a perder su fuente de ingresos que, en la mayoría de las veces es la que asegura alimentación para el y su familia (ver anexo 2.j). Tal y como esta planteado en la hipótesis específica 1 de este estudio, los despidos promovidos desde la esfera estatal contra los sindicalistas es el principal medio de contención sindical que utiliza la gran empresa en complicidad con el Estado (ver anexo 2.l). Esta es una de las expresiones particulares del fenómeno del absentismo civil, en correspondencia con la situación de la organización actual de los ciudadanos, quienes en un 66% dicen no pertenecer a una organización social (ver anexo 1.j).

Incluso, la sindicalización de los empleados públicos aun espera por su reconocimiento legal.

8.10 Neoliberalismo y Constitución

El neoliberalismo tiene premisas de acción económica que profundiza con justificación formal legal. Penetra su representación política en los parlamentos para que a partir de ese espacio, las acciones contra toda conquista o derecho social sean revestidas con legalidad.

El carácter del Neoliberalismo puede ser descrito de la manera siguiente:

Los Programas de Ajuste Estructural, popularmente conocidos como "paquetes económicos", han sido y son el mecanismo a través del cual se ha realizado el desmantelamiento del poco Estado Social de Derecho que ha habido en América Latina y el Caribe.

Todos los paquetes aplicados en América Latina y el Caribe tienen el mismo contenido, es decir, contienen esencialmente las mismas políticas y propuestas. La diferencia fundamental es la gradualidad o la rapidez.

Las políticas contenidas en los Planes o Programas de Ajuste Estructural son las siguientes:

1. Reforma del Estado. (La tesis del "Achicamiento" o Estado Mínimo)
2. Privatización de Empresas y Servicios Públicos.
3. Desregulación (liberación) de las Economías.
4. Eliminación o disminución de las Políticas Sociales y Privatización de la Seguridad Social, medida que en nuestro país ha encontrado un amplio margen de resistencia civil.

5. Flexibilización de las leyes laborales y sociales y de las condiciones de trabajo

6. Nuevas Políticas Fiscales y Tributarias, tales como el Impuesto al valor agregado.

7. Nuevas Políticas Monetarias y Financieras, como leyes de dolarización económica.

8. Apertura económica: Inserción neocolonialista en el proceso de globalización.

9. Integración económica sobre la base de la firma de Convenios o Tratados de Libre Comercio.

11. Nuevo Sistema Educativo basado en el "código de la modernidad", que no es mas que la implementación de estudios de corto alcance y sobre materias técnicas.

Esos son los planteamientos básicos del carácter político económico del modelo.

En El Salvador la experiencia de las privatizaciones, la dolarización de la economía, el abandono del sector agropecuario, entre otras medidas de carácter neoliberal, se han llevado a cabo sin tomar en cuenta las consecuencias de su impacto en el nivel de vida básico de la población.

De esa omisión política por parte de los actores del poder Estatal nace la principal característica práctica del Estado Salvadoreño: su pragmatismo elitista⁹⁹.

Este pragmatismo elitista se basa en una visión ideológica de la realidad, la cual, responde funcionalmente la sumisión material y subjetiva a los dictados financieros los grandes Estados industriales del llamado primer mundo. Sectores con poder económico acompañados de otros de carácter arribista y oportunista, construyen una coraza partidaria, que en ausencia de oposiciones bien consolidadas, en nuestro país atienden antes que al interés social a las leyes del mercado (ver anexo 3.b)

El sistema de valores constitucionales, su esencialidad social como texto jurídico y político elemental del Estado Salvadoreño, y los mismos fines y obligaciones del Estado pasan a convertirse en piezas discursivas de periodos electorales, como instrumentos de la demagogia por la captación de votos. Su existencia se encuentra totalmente inerte.

La justicia, como un valor básico y fin del Estado Salvadoreño y la primacía constitucional son a juicio de los entendidos en materia Constitucional, los aspectos mas lapidados en detrimento del contenido social de la Constitución.

El “legalismo”, como expresión dinámica de legislar sin fundamento constitucional y sin el respeto a la dignidad humana por todo cuanto le

⁹⁹ Bajo el influjo del legalismo neoliberal y la ideología que le justifica, el Estado Salvadoreño no se define ya constitucionalmente, si no en función de la práctica del mercado en los niveles institucionales: un Estado Neoliberal.

antoje a los sectores minoritarios con capacidad de mover la estructura estatal hacia sus intereses, es una practica cotidiana en el órgano Legislativo Salvadoreño.

El mayor ejemplo es palpable en el caótico enjambre de reformas a la normativa penal que entro en vigencia en 1998. Toda conducta ilícita que no este al alcance de la comprensión e interpretación del órgano ejecutivo y los diputados, es la causa para la creación de nuevas figuras típicas, no obstante se contradiga el orden constitucional o normas ya establecidas en los mismos cuerpos normativos. Se ha llegado incluso, a proponer reinstauración de la pena capital.

Esa es una muestra nada mas de la práctica legislativa, que al final se pondera como incumplimiento del Estado de sus obligaciones constitucionales, atropellando el “Estado de Derecho”, valores como la justicia y la igualdad.

En suma, el modelo neoliberal constituye también una plataforma jurídica que posibilita su accionar, la cual es sustentada al amparo de relaciones de poder político controladas o arregladas a sus propósitos; es todo un plan de alcance estructural que desdeña los valores humanos y constitucionales Salvadoreños en función de intereses específicos y minoritarios (ver anexo 3.a). El ataque es “frontal” a la intención de conformar un Estado social de derecho, en el entendido que los intelectuales orgánicos del neoliberalismo confunden el híbrido Estado de bienestar con el Estado Social.

Los resultados de la investigación demuestran lo antes planteado (ver anexos 3.a y 3.b) y ante la férrea posición del sector o culto pro absolutismo del mercado se opone la norma constitucional siguiente: “Artículo 102.- Se garantiza la libertad económica, en lo que no se oponga al interés social.

El Estado fomentará y protegerá la iniciativa privada dentro de las condiciones necesarias para acrecentar la riqueza nacional y para asegurarlos beneficios de ésta al mayor número de habitantes del país.”

Significativamente el Estado viola esta disposición en cada ley económica inconsulta que promueve y sanciona, en cada proceso privatizador, en cada imposición tributaria ilógica (verse caso del Fondo vial, impuesto que pagan los conductores por uso de carreteras, el cual a juicio del ejecutivo, abarca a los pescadores artesanales quienes, por la lógica mas elemental, no conducen en carreteras sus maquinas de trabajo) y en fin, en toda la estructura de valores constitucionales que propugna los elementos básicos de un Estado Social.

Los resultados analíticos de los datos obtenidos están en total correspondencia con la hipótesis específica número 2 de la presente investigación.

8.11 Independencia de la sociedad civil

Los resultados obtenidos en cuanto a la medición del nivel de independencia de la sociedad civil, indican que este fenómeno si bien no es el único elemento presente (la dependencia) es de importante alcance.

Las aseveraciones de las distintas organizaciones insisten en su alto nivel de independencia y la existencia de un proyecto propio (ver anexo 2.o). Pero, las mismas organizaciones, como se ha señalado, no ejercen las facultades jurídicas constitucionales básicas que la constitución les confiere.

Esta es una contradicción lógica. Ninguna organización aceptará públicamente sus deficiencias. Pero la práctica organizacional demuestra varios aspectos que se suman a los señalados:

La sociedad civil actúa fervorosamente en coyunturas, luego de las cuales no generan mayor incidencia ni al exterior de sus estructuras ni a su interior.

Las diversas organizaciones asumen posiciones ligadas a un partido político total o parcialmente. Es constatable que los partidos políticos asumen la organización de comités civiles con el propósito de atraer votos, situación que estigmatiza esos génesis organizativos, colocándolos en situación de dependencia.

La mayoría de organizaciones no han dialogado con autoridades gubernamentales ni siquiera una vez (ver anexo 2.s). Este referente indica el carácter verticalista y marginador que asume el Poder Estatal en El Salvador. No obstante, es incorrecto absolutizar la responsabilidad de este fenómeno solo en dirección del gobierno: la capacidad de gestión civil es otro factor a tomar en cuenta. El tejido de ciertas organizaciones, envuelto en referentes ideológicos verticalistas, no permite el desarrollo de dicha capacidad. La gestión es básica en una organización para su desarrollo y el alcance de sus objetivos. Esto no quiere decir que la sociedad civil, en sus deficiencias tenga por primordial la falta de dicha capacidad. La fundamental proviene de la marginación de las organizaciones que plantean orientaciones distintas a las oficiales.

La mayoría de organizaciones no son apoyadas por el poder Estatal (ver anexo 2.t) si no responden a los lineamientos proveniente de su posición oficial o su línea ideológica. De ello deriva la necesidad de establecer el respeto y la promoción decidida de este espacio que es vital en la consecución de un Estado de carácter operacional nuevo (ver anexo 2.u). Otros aspectos que demuestran la ausencia de un plan de sociedad civil coherente en El Salvador, aparte de lo coyuntural y la dependencia, es el carácter improvisador de las estrategias de lucha y la falta de propuestas de mediano y largo alcance. Este fenómeno depende mucho de la falta de un proyecto propio y contingencial al interior de cada organización.

En todos los apartados se demuestran los límites que dificultan a la sociedad civil el desarrollo de un plan de nación a partir de sus estructuras. Este andamiaje de desequilibrios es superable y por lo tanto, factible y latente el poder de la sociedad civil para generar cambios sustanciales en el carácter teleológico del Estado Salvadoreño. La hipótesis específica 3 se demuestra con la información recolectada, no en función de lo que puede acontecer con la sociedad civil, sino en función de la demostración de limitantes que hacen perder a la sociedad civil gran parte del potencial político que le es inherente.

8.12 Esquema organizativo civil como estrategia para los cambios.

La guía de observación del fenómeno denominado en el presente estudio “Sociedad civil y reforma al sector salud en El Salvador”, a dejado clara no una limitante si no una necesidad operacional por desarrollar, es decir, estratégica, de la sociedad civil de cara al desarrollo su estructura.

Con los adelantos tecnológicos como el uso de la Internet, la telefonía celular, el fax módem, entre otros instrumentos se facilita los grados de coordinación de acciones de la sociedad civil a escala nacional.

Con una huelga de médicos y trabajadores de la salud desde el 5 de septiembre del año 2002 se han desarrollado marchas simultáneas y bloqueos de calle también simultáneos en múltiples puntos del territorio nacional. De lo observado se deduce que la coordinación de cada punto es casi no identificable. No se percibe la responsabilidad de comités permanentes y conscientes de cómo dirigir acciones de este tipo. E ahí de nuevo el fenómeno de la improvisación¹⁰⁰. No obstante, la aplicación de estrategias de hecho a escala nacional como las planteadas demuestra que la lucha regionalizada y escalonadamente llevada por ese peldaño a alcance nacional, es un giro estratégico a las acciones tradicionalmente tomadas en la capital.

Esta regionalización de la lucha, aunque coyuntural, demostró un potencial elevado de incidencia política, tanto que logró que el decreto 1024 que sugería la prohibición de privatizar los servicios de salud fue aprobado el día jueves 14 de noviembre del 2002, ignorándose incluso las observaciones del Presidente de la República, el Licenciado Francisco Flores Pérez, como producto de la presión civil que los diferentes partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa sintieron de esa lucha regionalizada.

¹⁰⁰ La improvisación en este plano no implica la acción tomada de manera inmedatista y desorganizada: implica una serie de acciones planificadas con tiempo previo relativamente corto para su feliz desarrollo.

Las distintas organizaciones poseen estructuras centralizadas, situación que les coloca en un estado de mínima expansión cuantitativa y a la vez cualitativa. La descentralización de las organizaciones se constituiría en un factor educador y aglutinador, con la consecuente resurgencia de amplios cuadros de dirección capaces de asumir compromisos de acuerdo a las condiciones de su región particular. Incluso, daría amplios márgenes de capacidad de reacción a situaciones de exigencias nacionales.

La representatividad estratégica de casi todos los movimientos se encuentra en la capital, sin mayores rangos decisionales en el interior del país.

Se plantea la necesidad de asumir la descentralización organizacional y la regionalización de las organizaciones civiles, fomentando el municipalismo civil¹⁰¹ y estableciendo campos de incidencia a partir de elementos básicos del poder Estatal como lo son los Municipios.

Este procedimiento táctico es beneficioso y factible en un país con no más de 22,00 Km. Cuadrados. No obstante, no se debe caer en el error de considerar la descentralización como dispersión. No significa distribuir cuotas de poder direccional para actuar arbitrariamente, si no, hacerlo en función de expandir la organización, para propiciar coordinación y no disolución.

¹⁰¹ El municipalismo civil debe entenderse como aquella dinámica de las diversas organizaciones de cada municipio en constante correlación con las comunas que les representan, consolidando un foro civil municipal capaz de incidir en las acciones de los gobiernos de dichos municipios.

Muy a pesar de lo establecido como opinión de los dirigentes de la sociedad civil Salvadoreña, con relación a que actúan siempre en solidaridad con los otros entes civiles (ver anexo 2.q), de la observación, se asume que existen altos grados de aislamiento organizacional al interior mismo de la sociedad civil, en congruencia con la necesidad de regionalizar y descentralizar las organizaciones, bajo un proyecto propio de cada una y para la nación.

Lo determinante de la regionalización implica la superación del esquema centralizador propio de la herencia política estratégica de la guerra civil de los años 80.

La hipótesis específica No. 4 adquiere correspondencia en el hecho de demostrarse las potencialidades de la lucha regionalizada y no verticalmente centralizada en el país por parte de la sociedad civil. Lo faltante es instituir formalmente el procedimiento en la estructura civil de El Salvador.

8.13 Crisis de expresiones organizativas: Partido Político y Sindicato

El 77% de las personas encuestadas dijeron no creer en el partido político. De dicha incredulidad se desprende el efecto del absentismo electoral (ver anexo 2.b).

La visión de la ciudadanía respecto del partido político estriba en los siguientes ejes:

Falta de transparencia (ver anexo 1.b)

Inoperancia a medio y largo alcance (ver anexo 1.c)

Incumplimiento de promesas de campaña (ver anexo 1.d)

Irrespeto de la voluntad soberana expresada en las urnas (ver anexo 1.f)

Elitismo interno (ver anexo 1.g y 1.h)

Todas estas tendencias indican una severa crisis de representatividad ciudadana por parte de estos institutos. Las prácticas cotidianas conforman un esquema estacionario e inmedatista que se refleja en la opinión más general de la población. El partido político no se constituye en el ente representativo de amplios sectores de la sociedad: se ha sectarizado su estructura.

Ese fenómeno esta en dirección opuesta a las necesidades en pro de un Estado Social, ya que si el partido que es una organización de aglutinación no puede obtener representatividad y confianza, la sociedad civil, con menos poder de incidencia que el anterior, difícilmente podría efectuar cambios con los materiales del presente, tanto los dinámicos como los existenciales.

Esta crisis se acentúa en la sociedad civil de manera más significativa en el Sindicato. El sindicato en El Salvador ha tendido al letargo luego de la firma de los acuerdos de paz en 1992. En época de guerra civil la fortaleza del sindicato, incluso, se basaba en el apoyo indirecto de una insurgencia bien organizada, es decir, un plano militar consolidado. En el periodo de la post guerra ese apoyo material indirecto se pierde y la afrenta es

directa en el campo de sus intereses específicos. De ello deriva su inconstancia, su decadencia numérica y su bajo poder de incidencia.

La tendencia gira alrededor de que los sindicatos de obreros ya no son tan fuertes y han cedido al sindicato conformado por profesionales. Los niveles de incidencia se han incrementado en este sector y en el de obreros, disminuido.

No obstante, existe una latente tendencia al deseo de pertenecer a una organización en la ciudadanía (ver anexo 1.k). Bien canalizada la intención, los diversos sindicatos la pueden capitalizar y reforzar sus estructuras.

8.14 Análisis general de resultados

Los datos demuestran casi la totalidad de correspondencia entre el marco hipotético de la investigación y los datos obtenidos en el campo investigativo.

La sociedad civil en la coyuntura del estudio realizado, presenta su carácter político en toda su extensión a través de la gran carretera social de la incidencia. Se perfilan las debilidades de la sociedad civil. Se encuentra una grave situación de reaccionismo estratégico, es decir, la propensión de actuar hasta el surgir de circunstancias extremas y coyunturales. A la vez, el partido político se desenvuelve en medio de la

sociedad civil en función de votos y no de una correlación basada en el respeto, situación que resta credibilidad e independencia a los planteamientos organizacionales.

La ciudadanía expresa su total desacuerdo con la práctica partidaria y la actividad gubernamental a la cual considera corrupta.

El verticalismo y sectarismo se mueve en actores como partido político, gobierno e incluso, organizaciones de la sociedad civil.

Los niveles de incertidumbre ciudadana son tan fuertes que desconfían en la capacidad de generar cambios para la sociedad en el único instrumento para acceder al poder político en El Salvador: el partido político.

Todo este andamiaje de vacíos, limitantes e impases se desenvuelve en un país con una Constitución con carácter social, contenedora de un sistema axiológico elevadamente válido y dialéctico en función de generar aquellos cambios necesarios para la eficacia de un Estado Social de Derecho, incluso, propiciándose las necesarias reformas constitucionales. Atendiendo el contenido de los datos, esta esencialidad se constituye en la práctica como mero formalismo normativo y no como líneas de acción institucional o social

Capítulo IX

Conclusiones y recomendaciones

La suma de los acontecimientos colocan a El Salvador en la línea de las opciones extremas: la radicalización de las diferencias nacidas entre sociedad civil y poder Estatal o la instauración progresiva de un Estado –Social. Las potencialidades de la sociedad civil deben re constituirse y las premisas de un Estado –social puestas en marcha en la vía de la legitimación social y la vía de la institucionalización jurídica. Actores como el partido político, los órganos del Estado y la sociedad civil tienen sobre sus hombros esta responsabilidad. Obviamente, es el sector sobre quien se descargan las radicalizaciones y los daños históricos quien debe tomar la iniciativa, como primer regulador de las relaciones de poder: la sociedad civil.

9.1 Conclusiones generales

9.1.2 Condiciones para la sociedad civil y el Estado Social de Derecho

Se ha planteado por los entendidos en materia constitucional que en El Salvador existe constitucionalmente las bases de un Estado Social de Derecho, aunque el mismo cuerpo de leyes no lo exprese literalmente así, caso que si de en la Constitución Española.

En la Constitución vigente están presentes todas las prestaciones propias de todo Estado Social de Derecho, como son: el trabajo y la seguridad social (Art. 32 al 52 Cn.) la educación, ciencia y cultura (Art. 53 al 64) y la salud pública y la asistencia social (Art. 65 al 70 Cn.)

Otro termómetro de la orientación social de la Constitución, es la intervención del Estado en la Economía (Art. 101 al 120), en el cual se incluye la limitación al derecho a la propiedad privada en función social (Art. 103 Cn.).

Luego esta un sistema de cláusulas sociales tales como el inciso segundo del Art. 37 Cn. Que expresa “*el Estado empleará todos los recursos que estén a su alcance para proporcionar ocupación al trabajador...*”; también, lo expresado en el artículo 54 Cn. Que dice “*el Estado organizara el sistema Educativo*”...; el Artículo 66 Cn. “*El Estado dará asistencia gratuita a los enfermos que carezcan de recursos...*”; o, el artículo 70 Cn. Que expresa “*El Estado tomará a su cargo a los indigentes que, por su edad o su incapacidad física o mental, sean inhábiles para el trabajo*”. Estas ejemplificaciones son algunas entre las numerosas en la Constitución de la República.

En general en la normativa internacional aprobada por el Estado Salvadoreño existen las mismas figuras y además, el sistema de códigos, como el Código de trabajo, el código de comercio, la ley del seguro Social, el Decreto 1024 aprobado el jueves 14 de Noviembre del 2002, la ley de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro entre otros, le dan vigencia y posibilidad real a la sociedad civil y al estado Social de Derecho en El Salvador, para concretizarse en relación de mutua influencia y profundizar así la Democracia social como sistema de convivencia humana.

9.2 La perspectiva Jurídica de las organizaciones

Las organizaciones en El Salvador poseen una serie de facultades jurídicas normativas que posibilitan su acción como ente de cambios.

La concepción clásica de que los entes de cambio o estaban aglutinados en partidos políticos o en las “masas”, ha perdido eficacia en una sociedad totalmente diferente en lo cultural, político y social a la existente en el contexto de la guerra fría.

Los diversos cuerpos legales, incluyendo la normativa internacional, las Constituciones y específicas legislaciones determinan espacios de movimiento social, los cuales son conquistas y no concesiones.

La acción de la sociedad civil en El Salvador, orientada a propiciar cambios sustanciales en el carácter práctico del Estado, no se limita al simple ejercicio de Derechos positivados. La acción muchas veces se desarrolla en pos de las exigencias históricas de hecho y no de Derecho. Es totalmente acertada por ello la crítica que hace el Dr. Juan Ramón Montoya al así denominado “derecho a la insurrección”, que expresa que “reglamentar ese derecho sería restringirlo, y dejar la ley expuesta a nuevas violaciones”¹⁰²; esta última aseveración responde a que la insurrección es un hecho, no un derecho, que responde a situaciones

¹⁰² Montoya Juan Ramón. “El control de la Constitución”. Tesis para optar al título de Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, San Salvador. Marzo de 1977. Pág. 203-204.

múltiples y complejas y no a los límites establecidas en normativas, que podrían no estar en correspondencia con realidades sociales y jurídicas.

La sociedad civil posee la capacidad latente y por lo tanto, el deber de propiciar realidades nuevas en los niveles políticos estructurales del Estado.

El producto de la presente investigación encuentra dos retos primordiales:

La consolidación de la sociedad civil en materias de construcción de proyecto común y permanencia dinámica en el contexto socio político.

Plantear a partir de la sociedad civil un plan de nación que corresponda al orden Constitucional establecido, que como queda demostrado es de carácter social.

Superado el primero de estos retos, los caminos de incidencia jurídica se perfilan de la siguiente manera:

Utilización de los mecanismos de control constitucional, tales como el recurso de Amparo, la Inconstitucionalidad e incluso, el positivado y limitado derecho a la Insurrección. Este último, como aclaración, debe ser conceptualizado por la sociedad que lo asuma en vínculo real con la totalidad concreta imperante en un espacio y tiempo determinados.

Debe la sociedad civil utilizar su carácter educador para hacer efectivo cualitativa y cuantitativamente el derecho al sufragio, como método de incidencia primario sobre los actores políticos elementales, que en El Salvador son los partidos políticos.

Establecer agendas particulares y comunes de acción como plan contingencial de cara a sucesos imprevistos que afecten su estructura o a la sociedad misma.

Plantear a partir de la regionalización civil antes planteada, la descentralización efectiva del poder estatal, cultivando tanto el municipalismo institucional como el de carácter civil. La tarea se centraría a partir del Código Municipal.

Esas entre otras de carácter mas mediático, como el planteamiento de reformas a la Constitución y algunas leyes como el código de trabajo, el código de comercio, la ley de la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos, entre otros cuerpos normativos vinculados a la construcción funcional del Estado Social elementalmente estructurado en la Constitución.

9.3 La cultura política en sociedad

Se considera pertinente el texto siguiente en función de los vacíos operativos de la sociedad civil respecto del accionar político Estatal y su principal causa, como lo es la despolitización social:

“Paradójicamente mientras en el Estado hay una profesionalización política, nos encontramos frente a una despolitización social; puede pensarse una separación de lo privado con lo público, una desvinculación de la sociedad con la política; pero la visión poblacional, masificada no permite analizar en democracia sino en "montón-cracia", logrando con ello un efecto contrario, desapareciendo los límites de las esferas del poder. Aún más, esa espesa envoltura humana, en la cual se respira aires

neoliberales, ha tipificado excluyentemente la noción de sociedad a un plano meramente privado, en donde no encuadra la pluralidad, vale decir, es verdaderamente un gobierno entre iguales o democracia formal, basada más en la igualdad política que económica.

Tal es el motivo de la afirmación que la sociedad civil, la ciudadanía no existe porque no hay presencia del Estado, entendida desde la carencia de representatividad pública, fundamentada en la actual debilidad de los partidos políticos al cercenar las prácticas ciudadanas a una de sus dimensiones: la electoral; vale decir, la representación como núcleo fundamental de la democracia está afectada, ya que por un lado permitió la pérdida de legitimidad estatal y de identidad partidista, mientras que por otro, la despolitización y el “clientelismo”.

La política institucionalmente se sigue desarrollando en el sistema de partidos y en la expresión electoral, pero redefiniéndose en nuevas organizaciones de identidad política no partidista con acciones por fuera de los canales institucionales representativos, enmarcadas más por el movimiento que por la estructura, lo que significa sus altos grados de flexibilización y desregulación dentro del ámbito territorial étnico”.¹⁰³

La caracterización del fenómeno, encuentra cabida en la situación Salvadoreña, ya que la despolitización social no es un fenómeno mecánico, si no decididamente provocado desde sectores a los que les interesa la verificación del mismo, palpablemente situado y probado en el absentismo civil y electoral preponderante en el país.

¹⁰³ Martínez Herrera Julián. *“Un nuevo orden político - democrático en crisis”* “Estudiante de Ciencias Jurídicas y políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana, Trabajo de pre-grado publicado en la revista electrónica www.monografias.com

9.4 El papel del intelectual.

Definir la sociedad civil sin el accionar de los intelectuales sería como acabar asistiendo a una planificación de procesos revolucionarios con Anarquistas.

En esa vía, el intelectual orgánico de la sociedad civil, independientemente de su posición ideológica debe asumir antes su posición como científico: así se desideologiza el accionar intelectual, causa de su actual estancamiento.

Los intelectuales realizan un papel de concientizadores, procreadores de una nueva cultura, una visión del mundo diferente y con ello potencian la participación de las grandes mayorías en el campo de lo político. Es decir, hacen sujetos de su historia a dichas mayorías a partir de la conciencia de la realidad o totalidad contextual e histórica. Generalmente el intelectual al servicio de clases dominantes trata de recuperar un estilo de consenso social sin estructura dinámica, tendiendo a inmovilizar a las organizaciones en su praxis política.

Esta es otra faceta de los obstáculos que enfrenta el Estado Social en El Salvador.

9.5 La Constitución como eje de valores

En la conformación del Estado Social de Derecho importa reconocer en la Constitución no sólo la fuente de ordenación del poder político estatal,

sino también las directivas y valores que guíen a los poderes públicos en su intervención en la economía y la sociedad, poniéndose fin a la fractura de estirpe liberal entre lo público y lo privado, entre Estado y sociedad civil, entre Derecho positivo y Derecho natural.

Esta interpretación de la Constitución rebasa el esquema positivista radical que impera en la implementación estructural de modelos neoliberales a escala mundial.

Lo jurídico se define como instrumento de resguardo (muy parecido a la visión de Estado policía) y no como esquema finalista en relación a un todo social.

El constitucionalismo social, es visto por muchos en su extensión coyuntural y no como paradigma social. Es decir, se constituyó (tiempo pasado) en un instrumento de contención ante la “amenaza comunista”, y no como un verdadero plan de humanización de los Estados clásicamente deshumanizados por el Capitalismo. Básicamente esta es una de las propuestas doctrinales del Neoliberalismo, que le apuesta a reducir al mínimo el Estado y todas sus obligaciones en pos del mercado, único y verdadero plano regulador de la vida económica, política, cultural y social.

De esta propuesta alienante, debe rescatarse los logros del constitucionalismo social y encausarlos para su desarrollo en una etapa histórica donde la sociedad civil se ha constituido en depositaria de potencialidades excepcionales para demarcar ese cometido.

El modelo neoliberal esta en crisis. Existen una diversidad de factores que demuestran esta conclusión: recesión contenida de la economía mundial, el factor Argentina, el factor Venezuela, la escalada terrorista, la crisis del partido político a nivel mundial etc.

Estas crisis, si bien no han alcanzado lo que Marta Harnecker denomina “situación revolucionaria”¹⁰⁴ acrecienta la necesidad de romper con el fetiche de la eternidad del sistema de explotación des humanizante llevada a su máxima expresión.

Esa exigencia histórica la debe asumir la sociedad civil en todas sus expresiones organizacionales posibles. A mayor numero de estas, mayor legitimidad de cada movimiento.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

9.6 Caracteres del Estado como paradigma social

El Estado social de Derecho debe poseer las características siguientes:

- Debe materializar el Estado de Derecho: esto en función del efectivo respeto de las leyes tanto de gobernantes y gobernados, en el marco de que sea la sociedad misma la fuente originaria de ese andamiaje jurídico.

¹⁰⁴ Harnecker Marta. “Los conceptos elementales del materialismo histórico”. México, 1983. Cuadragésima novena edición. Siglo veintiuno editores. Pag. 212.

- Debe ser un Estado descentralizado: la centralización excesiva del poder redundaría en aislamiento y marginación poblacional de las fuentes decisionales. Se trata de llevar poder de esta naturaleza a las comunidades, sin caer en el desorden político administrativo.
- Con aplicadores de justicia preparados e independientes: Este tipo de Estado exige la existencia de un órgano Judicial fuerte e independiente, moderno, que incluya el avance de la técnica y abierto a las exigencias del cambio social, al pleno respeto de los derechos humanos en su globalidad y que garantice la seguridad ciudadana. Y que asegure el acceso a la justicia sobre todo a los trabajadores y a los sectores más desprotegidos de la sociedad.
- Sometiendo el mercado al bien común: la propuesta no indica estatizar las relaciones de mercado, si no colocarlas en función de su propio desarrollo en pro del bien común. Eso definiría un carácter distinto del mercado al planteado por el Neoliberalismo.
- Definidor de lo público con extensión de sus implicaciones: en el marco de este Estado hay que redefinir la noción y la práctica de lo público y de lo social que el manoseo neoliberal insiste en confundirlo con lo meramente estatal. El ámbito público es el espacio en que se encuentran precisamente el Estado, la Nación y la Sociedad Civil para promover concertadamente el bien común, el bienestar de todos, el desarrollo social, el desarrollo humano. Es la modalidad en que la preocupación ciudadana por el orden social puede introducir iniciativas, propuestas, decisiones, temas en la agenda política. El ámbito público es el punto de encuentro privilegiado para el ejercicio de la solidaridad, para el cultivo de la nacionalidad, para la profundización de la identidad cultural, para el estímulo a la autoestima personal y colectiva.
- Un Estado con potencialidades materiales suficientes: ante las limitaciones e imperfecciones grandes que tiene todavía el mercado en la

región, y especialmente en El Salvador, y ante las debilidades todavía de la sociedad civil, se necesita de un Estado que contenga de todo el poder y de todos los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de su rol y de su responsabilidad. Reducir el Estado a un ente ínfimo en las actuales circunstancias de la región, implicaría inevitablemente el caos. Es bueno recordar que el Estado aun en las experiencias de los nuevos países industrializados de Asia, en Japón y aun en la propia Comunidad Económica Europea, ha jugado un papel de primera importancia.

No se pretende brindar recetas de lo que debe ser un Estado Social de Derecho, pero si proponer elementos básicos que no pueden ser ignorados por ningún actor a la hora de proponer políticas orientadas a la consecución de un Estado como este.

9.6 Sociedad civil y Estado social de Derecho: perspectivas y exigencias estratégicas

La sociedad civil Salvadoreña representa históricamente un sector de lucha constante a pesar de sus limitaciones y debilidades.

El esfuerzo político trascendió hasta colaborar en el desmantelamiento de la dictadura militar en el país. Es decir, no solo se debió ese efecto a la acción de la insurgencia, si no también de la sociedad civil desarmada pero en pie de lucha contra una de sus principales antinomias: el militarismo.

El letargo organizacional suscitado en la década de los noventa obedece a una recomposición de los planos de lucha, tanto por el cambio de escenarios internos como mundiales.

A eso se suma, la acción ideologizante del neoliberalismo impulsado a escalas mundiales, el cual despolitiza la sociedad misma, incluso a sus organizaciones más representativas.

El estilo de globalización impuesta en América latina, incluso en El Salvador, “imprimió en las democracias latinoamericanas la concepción de los intereses privados como beneficiarios a la sociedad. Falacia que solo puede estar basada en la rentabilidad económica. En las democracias el principio de ciudadanía implica soberanía popular y esta supone participación ampliada y variada”¹⁰⁵, uno de los principales retos en El Salvador donde la participación en política esta arrinconada a la emisión del voto, mecanismo que también adolece de crisis funcional.

En ese sentido, la sociedad civil en El Salvador posee entre muchos los siguientes pendientes:

1- Establecer una marco consolidatorio interno: esto implica democratizar sus estructuras, definir un proyecto viable, regionalizar sus esquemas, estudiar nuevas estrategias de lucha de hecho, educar a la sociedad como a sus miembros orgánicos, sostener y desarrollar la doctrina del constitucionalismo social y los derechos humanos y mantener estructuras

¹⁰⁵ Del Bruto Bibiana. Revista “Kairos”, Año 4 No. 7, 2do. Semestre 200. “Democracia y Globalización en América Latina”

de apoyo logístico y legal necesarios en todo momento. Jamás debe dejarse de lado el fortalecimiento de la capacidad de gestión, que implica un desarrollo de cuadros técnicos y especialistas en diversas ramas como la tendencia a vincularse internacionalmente con movimientos de sociedad civil no conservadores.

2- Desarrollar una permanente formación de líderes, especialmente en las áreas Jurídicas y políticas. El desarrollo de ambos campos proporciona un mejoramiento en la capacidad propositiva tanto en el terreno de los hechos como en el del Derecho.

3- Establecer la solidaridad federativa de las diversas organizaciones, rompiéndose las barreras de las diferencias particulares sin hacerlas desaparecer. Esta propuesta apunta a la configuración de un proyecto de sociedad civil integrador y verdaderamente representativo de la sociedad Salvadoreña.

4- Definir la relación entre organizaciones civiles y la institución político partidaria, como una caracterizada por el respeto y la búsqueda de coincidencias proyectivas para poder en relación independiente, proponer e impulsar cambios estructurales.

5- Establecer especial énfasis educador en el sector de la juventud, resistiendo y enfrentando el problema de la alienación cultural, el consumismo irracional y la tendencia al “placer absoluto”, ladrillos ideológicos de control hegemónico del Neoliberalismo.

6- Proponer el desarrollo de un plan de nación a partir de los actores sociales y no de partidos políticos unilateralmente ó las famosas comisiones de “notables” estructuradas por el gobierno.

Definitivamente, la sociedad civil tiene muchas tareas por realizar estructuralmente y teleologicamente, si es que se desea desarrollar la potencialidad política de la misma.

Las conclusiones y propuestas hechas en el presente estudio son un reflejo del laboratorio social salvadoreño, que plantea no solo la necesidad si no la exigencia histórica del replanteamiento del Estado, a partir de la sociedad misma que le integra y de la institucionalización de mecanismos que le legitimen.

En suma, se ha concluido que fenómenos como la desesperanza política en los partidos políticos, el absentismo electoral, la corrupción, el fraude fiscal, la falta de debate público ciudadano son síntomas de la inexistencia de la praxis ciudadana, relacionadas a las carencias de identidades, bloqueo intransigente contra la necesidad impostergable de colocar los intereses de la humanidad por sobre los del mercado. Es el mercado el que debería estar al servicio de la comunidad y no a la inversa. La caracterización marxista de este fenómeno, interpretativamente sigue siendo válida ante el problema planteado, cuando expresa que “la riqueza de las Sociedades en que impera el régimen capitalista de producción se nos aparece como un inmenso arsenal de mercancías”¹⁰⁶, situación que hoy por hoy esta en manos de la sociedad civil revertir, es decir, darle significación a la riqueza de las sociedades por el nivel de vida de su población y no por el mero culto a la mercancía como determinante de toda la estructura social. La dignidad humana, ante todo. Esa es la tarea primordial, la cual será conseguida bajo la orientación estratégica que cada sociedad civil defina según el espacio y tiempo que le determine.

¹⁰⁶ Marx Carlos. “El capital; crítica de la economía política”. México. Fondo de Cultura Económica. Pág. 3

Anteriormente solo se plantean sugerencias operativas que contienen alto grado de relevancia e importancia para la sociedad civil salvadoreña, sin pretender dogmatizarlas como un recetario político. Del desarrollo cualitativo de las propuestas en el campo estudiado, depende en gran medida el futuro de muchas nuevas generaciones. Se sugiere ante todo, empezar de inmediato; la historia así lo exige.

BIBLIOGRAFIA

- Abendroth, Wolfgang., “El estado de derecho democrático y social como proyecto político, -El Estado Social”-. 1a. Edición 1965., Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, Reimpreso 1986. Pág. 16
- - Alvarenga Patricia. “Historia de El Salvador”. San Salvador, 1994. Tomo 1. Ministerio de Educación.
- - Allan Brewer Carías. “Las reformas del estado”, en “Sobre la Democracia”, Editorial Ateneo de Caracas, Colección Teoría
- - Arias Gómez, Jorge. “Farabundo Martí”. Costa Rica, 1972. Primera edición. Editorial Universitaria Centro Americana.
- - Baro, Martín. “Sistema, grupo y poder”. San Salvador. 1996. Tercera edición. UCA Editores.
- - Browning David, “El Salvador, la tierra y el hombre”. San Salvador, El Salvador. 1987. Tercera Edición. Dirección de Publicaciones e Impreso, Ministerio de Cultura y Comunicaciones. Pag 73
- - Cohen Jean y Arato Andrew, “sociedad civil y teoría política”. Cambridge, 1995. MIT press.
- -Cossio Díaz, José Ramón., “Estado social y derechos de prestación”., Centro de Estudios Constitucionales, Primera Edición, Madrid, 1989., Pág. 29.
- - Dalton Roque, “Monografía de El Salvador”. San Salvador, 1995. Séptima Edición, UCA editores.
- - Del Bruto Bibiana. Revista “Kairos”, Año 4 No. 7, 2do. Semestre 200. “Democracia y globalización en América latina”
- - Díaz Salazar, Rafael. “Gramsi y la construcción del socialismo”. San Salvador, 1993. UCA Editores.
- - Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000. © 1993-1999 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.
- - Fayt Carlos. “Derecho político”. Tomo I., Buenos aires, 1995., Ediciones Depalma. Novena edición.
- - Ferguson Adam, “Un ensayo sobre la historia de la sociedad civil”. parte I, sección IX, 1974 Madrid. Editorial Institutos de Estudios Políticos.

- - Forsthoff, Ernst., “Concepto y esencia del Estado social de derecho - el Estado social”. 1a Edición 1975. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid. Pág. 83.
- - GARRONERA Morales, Angel., “El Estado Español como Estado social y democrático de derecho.” Editorial Tecnos., Primera Edición (1984)., Octava Reimpresión., Madrid, 1992., Pág. 46.
- - Gonzalez Luis Armando “2001: una crisis social prolongada”. Revista ECA, Enero-Febrero 2002 639-640 Año LVII,
- - Gramsci Antonio, “Obras: notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno”. T. 1, México. Juan Pablos Editor.
- - Grant Ruth, “John Locke Liberalism”. University of Chicago Press, Chicago, 1991.
- - Grisoni Dominique, Maggiori Robert, “Lire Gramsci”. Paris, 1966. Ediciones universitarias.
- - Harnecker Marta. “Los conceptos elementales del materialismo histórico”. México, 1983. Cuadragésima novena edición. Siglo veintiuno editores.
- - Hegel Guillermo Federico (1955), “Filosofía del derecho”. Buenos Aires, Argentina. Editorial Claridad.
- - Lobato Carlos, “La sociedad civil en el proceso de transformación social”. San Salvador 1996., Cuadernos del Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador (IEJES).
- - Locke John, “Ensayo sobre el gobierno civil”. México., Fondo de Cultura Económica
- - LOCKE, John. “Segundo tratado sobre el gobierno civil”, Alianza Editorial, Madrid, 1994., Pág. 151.
- - Lungo Mario. “La lucha de las masas en El Salvador”. San Salvador, 1987. Primera edición. UCA Editores.
- - Martínez Bladimir “Vivir significa luchar”. Ediciones Tecolut. San Salvador, 1987.
- - Martínez Herrera Julián. “Un nuevo orden político - democrático en crisis “Estudiante de ciencias jurídicas y políticas de la universidad pontificia Bolivariana,. Trabajo de pre-grado publicado en la revista electrónica www.monografias.com

- - Marx Carlos. “El capital; crítica de la economía política” . México. Fondo de Cultura Económica.
- - Marx Karl, (1972) . “Contribución a la crítica de la economía política” . París. Ediciones Sociales.
- - Marx Karl, Engels Friedrich, (1972) “La ideología Alemana” . París. Ediciones Sociales.
- - Menjivar Rafael, “Acumulación originaria y desarrollo del capitalismo en El Salvador”. Costa Rica, 1980. Primera edición. Editorial Universitaria Centro Americana –EDUCA-.
- - Merquior José Guilherme, “Liberalismo viejo y nuevo”. México, 1993. Fondo de Cultura Económica.
- - MONTESQUIEU., “Del espíritu de las leyes”. opud. NARANJO MESA, Vladimiro., NARANJO Mesa, Vladimiro., “Teoría Constitucional e Instituciones Políticas”., Tercera Edición, Editorial Temis. Bogotá, 1990. Págs. 199 y 200.
- - Montoya Juan Ramón. “El control de la constitucionalidad”. Tesis para optar al título de Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, San Salvador. Marzo de 1977.
- - Orellana Solis, Roberto. “El Salvador, Estado de derecho, Estado social y democrático de Derecho” San Salvador, 1998. Tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas. Universidad Centro Americana José Simeón Cañas.
- - Ossorio Manuel. “Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales”. Editorial Heliasta S.R.L. Buenos Aires, Argentina.
- - Sampieri Hernández, Roberto (1998). “Metodología de la investigación”. Segunda edición. Mc. Graw-Hill Interamericana Editores S.A. de C.V. México.
- - Shils Edward, (1992) “Civilidad y sociedad civil”. New York. Paragon House.
- - Tamayo y Tamayo, Mario (1997) “El proceso de la investigación científica”. Tercera edición. Noriega Editores. México.
- - Valades Diego (2002) “Problemas constitucionales del Estado de derecho”. Primera edición: Universidad Nacional Autónoma de México ,Instituto de investigaciones jurídicas

- - Zorrilla Arena, Santiago. (1995). “ Guía para elaborar la tesis”. Segunda edición, Avelar Editores e impresores S.A. de C.V. México.